



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POT-VALL*

COMPONENTE RURAL

DOCUMENTO FINAL

LIBRO PRIMERO.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION, MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.....	9
1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO DE VALLEDUPAR.....	12
2. MARCO LEGAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	13
2.1. LEY 388 DE 1997, DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	13
2.1.1. <i>Componentes del POT.....</i>	<i>13</i>
2.1.2. <i>Marco Legal, Artículo 14, Ley 388 de 1997, Componente Rural del Plan de Ordenamiento.....</i>	<i>13</i>
3. COMPONENTES GENERAL DEL POT DE VALLEDUPAR.....	14
3.1. IMAGEN OBJETO O ESTRATEGIA GENERAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO EN EL LARGO PLAZO.....	14
3.2. LINEAS DE ANÁLISIS.....	17
3.3. EFECTOS DE LA SITUACION SOCIOECONOMICA SOBRE LA BASE TERRITORIAL.....	17
3.4. IMAGEN OBJETO.....	19
3.5. BASE CONCEPTUAL PARA MATERIALIZAR LOS ENFOQUES.....	20
LIBRO SEGUNDO	22
POLITICAS RURALES SEGÚN ENFOQUES ESTRATEGICOS.....	22
1. PRIMER ENFOQUE ESTRATEGICO, MANEJO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.....	22
1.1. POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL.....	23
1.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS	24
1.2.1. <i>Políticas específicas para la clasificación del suelo.....</i>	<i>24</i>
1.2.2. <i>Políticas para la clasificación del suelo urbano del segundo nivel.....</i>	<i>24</i>
1.2.2.1. <i>Suelo Urbano.....</i>	<i>24</i>
1.2.2.2. <i>Suelo de protección.....</i>	<i>24</i>
1.2.2.3. <i>Suelo de expansión.....</i>	<i>25</i>
1.2.3. <i>Políticas para la clasificación del suelo rural.....</i>	<i>25</i>
1.2.3.1. <i>Suelo rural suburbano.....</i>	<i>25</i>
1.2.3.2. <i>Suelo rural de protección.....</i>	<i>25</i>
1.2.3.3. <i>Suelo rural productor.....</i>	<i>25</i>
1.2.4. <i>Políticas específicas relacionadas con el sistema del espacio público.....</i>	<i>25</i>
1.2.5. <i>Políticas relacionadas con la gestión ambiental del suelo municipal.....</i>	<i>27</i>
1.2.6. <i>-Políticas encaminadas a la determinación de las áreas de riegos y amenazas.....</i>	<i>27</i>
1.2.7. <i>Políticas y acciones relativas a la puesta en marcha de los programas de la cuenca del Guatapuri.....</i>	<i>28</i>
1.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL PRIMER ENFOQUE	30
ESTRATEGICO.....	30
2. POLITICAS EN RELACION CON EL SEGUNDO ENFOQUE ESTRATEGICO.....	31
SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO.....	31

2.1.	POLÍTICAS GENERALES	31
2.3.	POLÍTICAS ESPECIFICAS	32
2.3.1.	<i>Políticas relacionadas con los centros urbanos del segundo nivel</i>	32
2.3.2.	<i>Para centros localizados dentro de la Reserva Forestal</i>	32
2.3.3.	<i>Para centros localizados fuera de la Reserva Forestal</i>	32
2.4.	PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO	34
2.4.1.	<i>Programas para el ordenamiento del sistema urbano del segundo nivel</i>	34
2.4.2.	<i>Programas para el ordenamiento rural en áreas de resguardos indígenas</i>	34
3.	POLITICAS EN RELACION AL TERCER ENFOQUE ESTRATEGICO. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL.	35
3.1.	POLÍTICAS GENERALES	35
3.2.	POLÍTICAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LOS CENTROS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.....	36
3.3.	PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO	36
4.	POLITICAS EN RELACION AL CUARTO ENFOQUE ESTRATEGICO. LA REACTIVACION ECONOMICA.	37
4.1.	POLÍTICAS GENERALES	37
4.2.	POLÍTICAS ESPECIFICAS	38
4.2.1.	<i>Apoyo al sector agrícola y pecuario</i>	38
4.2.2.	<i>Apoyo al sector minero</i>	38
4.3.	PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO	40
4.3.1.	<i>Programas para ser desarrollados en el conjunto del municipio</i>	40
4.3.2.	<i>Programas para el desarrollo económico en sistema urbano del segundo nivel</i>	40
4.3.3.	<i>Programas para el desarrollo económico del suelo rural</i>	40
5.	POLITICAS EN RELACION AL QUINTO ENFOQUE APERTURA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN CON EL PAIS CON PAISES VECINOS Y CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. 42	
5.1.	POLÍTICAS GENERALES EN RELACIÓN A COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.....	42
5.2.	POLÍTICAS ESPECIFICAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO	43
5.2.1.	<i>De comunicaciones terrestres</i>	43
5.2.2.	<i>Políticas específicas de telecomunicaciones</i>	44
5.2.3.	<i>Políticas específicas de desarrollo energético</i>	45
5.2.4.	<i>Políticas específicas en saneamiento básico</i>	45
5.3.	PROGRAMAS ESTRUCTURALES PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO	46
5.3.1.	<i>Programas para el sistema urbano del segundo nivel</i>	46
5.3.2.	<i>Programas para suelo rural</i>	46
	LIBRO TERCERO	48
	PROPUESTA GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO RURAL	48
	CAPITULO PRIMERO	48
	MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO	48
	48
1.	EL MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO	48
1.1.	OBJETIVOS	48
1.2.	COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL MODELO	48
1.2.1.	<i>Sistema administrativo municipal</i>	49
1.2.2.	<i>Sistema de la reserva forestal y de resguardos indígenas</i>	49
1.2.3.	<i>Sistema de franjas estratégicas municipales</i>	49

1.2.3.1.	<i>Franjas del sistema hídrico natural municipal.</i>	49
1.2.3.2.	<i>Grandes franjas del sistema de unidades de manejo del suelo</i>	49
1.2.3.3.	<i>Sistema de redes viales y sus franjas de protección</i>	51
1.2.3.4.	<i>Sistema de redes de infraestructura eléctrica y sus franjas de protección.</i>	51
1.2.4.	<i>Componentes poblaciones y del sistema administrativo municipal</i>	51
1.2.4.1.	<i>Sistema de asentamientos y de centros poblados.</i>	51
1.2.4.2.	<i>Sistema urbano de la ciudad de Valledupar.</i>	51
1.2.5.	<i>Clasificación del suelo municipal.</i>	51
1.2.5.1.	<i>El perímetro sanitario.</i>	51
1.2.5.2.	<i>Suelo Urbano y de Expansión.</i>	52
1.2.5.3.	<i>Suelo Rural.</i>	53
1.2.6.	<i>Corredor regional de carácter binacional.</i>	53
1.3.	EL MODELO	53
	CAPITULO SEGUNDO	54
	LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL	54
1.	LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL	54
1.2.	CLASIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 388/97.	54
1.3.	CLASIFICACIÓN SEGÚN RESTRICCIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL LEY 2ª DE 1959	54
1.3.1.-	<i>Metodología par ala Clasificación del suelo rural-rural</i>	54
2.	SUELO RURAL DENTRO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL	55
2.1.	SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL (SUD)	55
2.1.1.	<i>Suelo urbano del segundo nivel. consolidado dentro del área de reserva forestal (Sud-Dr).</i>	55
2.1.2.	<i>Suelo urbano del segundo nivel de desarrollo sostenible (Sue-ds). (Expansión)</i>	55
2.2.	SUELO RURAL LOCALIZADO DENTRO DEL ÁREA DE LA RESERVA	56
2.2.1.	<i>Suelos forestales con vocación para usos agrícolas (SuA).</i>	56
2.2.1.2.-	SUELOS CN-R..... TIERRAS DE LAS PLANICIES ALUVIALES Y FLUVIO-LACUSTRES EN LA LLANURA DEL CARIBE, DE RELIEVE PLANO A ONDULADO, LOCALIZADAS DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL, CON PENDIENTES MENORES AL 12%. LOS SUELOS (ORTHENTS, USTERTS, USTALFS, AQUENTS), FORMADOS A PARTIR DE MATERIALES SEDIMENTARIOS, TIENEN BAJA A MODERADA EVOLUCIÓN, SON GENERALMENTE SUPERFICIALES Y DE FERTILIDAD MODERADA Y ESTÁN LOCALMENTE LIMITADOS POR PEDREGOSIDAD O NIVEL FREÁTICO. CON ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y/O RIEGO PUEDEN ESTABLECERSE CULTIVOS TRANSITORIOS (ALGODÓN, ARROZ, MAÍZ, ÑAME, YUCA), PERMANENTES (PALMA AFRICANA) Y EN GANADERÍA SEMI-INTENSIVAN STA UNIDAD OCUPA 2295.7 HAS, EQUIVALENTES AL 0.53%DE LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL Y SE LOCALIZAN FUERA DE LA RESERVA FORESTAL Y EN EL VALLE ALUVIAL DEL RÍO CESAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE AZÚCAR BUENA, VALENCIA DE JESÚS, AGUAS BLANCA Y MARIANGOLA.....	57
2.2.3.-	<i>Suelos de reserva</i>	60
I.-	SUELOS DE RESERVA CX EN ÁREA DE RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL . CX-AREN	60
3.	CLASIFICACION DEL SUELO RURAL LOCALIZADO FUERA DEL AREA DE RESERVA	68
3.1.	SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL (SU-SN).	68
3.2.	CLASIFICACION DEL SUELO RURAL.	69
3.2.1.	<i>Clasificación del suelo rural en zonas agroecológicas.</i>	69
3.2.1.1.-	<i>Suelos para usos agrícolas (SuA).</i>	69

<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica</i>	72
<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes de por deterioro de la biodiversidad cuyo uso debe realizarse con restricciones para el uso por lo que se requiere proteger los reductos de la vegetación existentes , promover el uso de agricultura orgánica con controles biológicos y proteger la fauna benéfica.</i>	73
<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para la recuperación de los ecosistemas naturales el uso del suelo esta limitado por las practicas de conservación del suelo, y conservación de aguas, la promoción de ampliación de la vegetación existente y lograr el desarrollo sustentable.</i>	73
<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica</i>	74
SUELOS DE RESERVA CX EN ÁREA DE RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL CX-AREN	75
3.3. SUELOS SUBURBANOS (SSU)	78
3.3.1.1. Suelo suburbano sobre el corredor de la vía La Paz. (Ssu-Mvp).....	78
3.3.1.2. Suelo rural suburbano residencial especial. (Ssu-Re).....	79
3.4. SUELOS RURALES DE PROTECCION FUERA DEL AREA DE RESERVA (SP)	79
3.4.1. Suelos de protección originados en riesgos por inundación localizados en cercanía a áreas urbanas. (SP-ari). 80	
3.4.2. Suelos de protección por riesgos a inundación en áreas rurales en general. (SP-arir).....	80
3.4.2.1. Suelo en zona rural de Guaymaral: (SP-ariG).....	80
3.4.2.2. Suelo rural de Valencia de Jesús. (SP-ariC)	80
3.4.2.3. Suelo rural de Valledupar caserío de las casitas (Spari-Ca).....	81
3.4.3. Suelo de protección por escurrimiento difuso en el corregimiento de Guacoeche. (SP-Es Gu).....	81
3.4.4. Suelo de protección por restricciones sanitarias (SP-rs)	81
3.4.4.1. Suelos en áreas de lagunas de oxidación. (SP-rs-Lo)	81
3.4.4.2. Suelos en áreas de rellenos sanitarios (SP-rs-Rs).....	81
3.4.5. Suelo de protección por cárcavas. (SP-ca-Gua)	82
3.4.6. Suelo de protección por restricciones de transmisiones eléctricas. (SP-rte)	82
3.4.7.1. Suelo de afectación del sistema vial rural (SP-Sv).....	82
3.4.7.2. Suelo rural de protección franja sobre el sistema vial regional del primer orden o vías de la red nacional. SP-V1.....	82
3.4.7.3. Suelo rural de protección, franja sobre vías del segundo orden departamentales (SP-V2).....	82
3.4.7.4. Suelos rurales de protección sobre el sistema de vías del tercer orden o red municipal (SP-V3) ..	83
3.4.8. Suelo de protección sistema hídrico municipal (SP-Sh).....	84
3.4.8.1. Subsistema primario o río Cesar (SP-Sh -P).....	84
3.4.8.2. Subsistemas secundarios o ríos de las cuencas municipales (SP-Sh -Ch)	84
3.4.8.3. Subsistemas secundarios o ríos afluente de las cuencas municipales. (SP-Sh -Ah).....	84
3.4.8.4. Subsistema cuaternario para quebrada arroyos y caños (SP-Sh -T)	84
3.4.9. Suelo de protección por localización de fuente de abastecimientos de los acueductos municipales (SP-Fa -Am)	84
3.4.10. Subsistema para cuerpos de aguas como lagunas, humedales y otros (SP-Sh -Ca)	85
3.4.11. Suelo de protección por la localización de equipamientos estratégicos.(SP-Est).....	85
3.4.11.1. Suelo de protección para la cárcel de Valledupar. (SP-EsCv)	85
3.4.12.- Suelos de protección por conservación histórica. AP-Ch.....	85
3.5. AREAS DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS	86
3.5.1. Areas de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de cultivos permanentes rural (Ap-Cp)	86
3.5.2. Areas de interés estratégico de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de aguas subterráneas en área rural (ApAsr)	86
3.5.3. Areas de protección para el desarrollo Ecoturístico en área rural (AP-Tur).....	87
4. CLASIFICACION DEL SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL OCABECERAS CORREGIMENTALES	87

4.1.	AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADAS AAE.....	87
4.1.1.	Area de actividad residencial. AAR.....	87
4.1.2.	Area de actividad Institucionales. AA-Inst.....	87
4.1.3.	Area de Actividad Institucional Públicos AA-Inst-pu.....	87
4.1.4.	Area de Actividad Institucional Privados. AA-Inst-pr.....	88
4.1.5.	Area de Actividad Recreativos AARe.....	88
4.1.6.	Area de actividad Productivas AAPr.....	88
4.1.7.	Area de Actividad para la Industrial y Similares AAIn.....	88
4.2.	AREA DE ACTIVIDAD MIXTOS. AAR-Mix.....	88
4.3.	AREAS DE PROTECCION SPCA.....	88
4.3.1.	Areas de Protección de rondas de río, quebradas y acequias SPCa-r.....	89
4.3.2.	Areas de protección Sanitaria y Ambiental. SPCa-Sa.....	89
4.3.3.	Areas de protección por riesgos y amenazas naturales. SPCa-AN.....	89
4.4.	AREAS DE EXPANSIÓN. SECA.....	89
CAPITULO TERCERO.....		90
DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y DE PROTECCION.....		90
1 DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AREAS DE AMENAZAS O EN CONDICIONES DE INSALUBRIDAD.....		90
1.1.	PARQUE NATURAL NACIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.....	90
1.2.	AREAS DE AMENAZAS NATURALES:.....	90
1.2.1.	Inundaciones.....	90
1.2.2.	Amenazas torrenciales:.....	91
1.2.3.	Amenazas por riesgos de inestabilidad geológica y deslizamiento.....	91
1.2.4.	Remoción en masa.....	91
CAPITULO CUARTO.....		93
LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS COMO URBANAS Y SUBURBANAS.....		93
1. LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS.....		93
COMO URBANAS Y SUBURBANAS.....		93
1.1.	SUELOS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.....	93
1.2.	SUELOS RURALES SUBURBANOS.....	93
1.2.1.	Suelo suburbano sobre el Corredor de la vía la Paz Ssu-Cvp.....	94
1.2.2.	Suelo rural suburbano residencial especial. (SSu-Res).....	94
CAPITULO QUINTO.....		95
IDENTIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.....		95
1. CENTROS POBLADOS O CABECERAS CORREGIMENTALES.....		95
2. AREAS CORREGIMENTALES.....		95
3. USOS DEL SUELO DE LAS CABECERAS DE LOS CORREGIMIENTOS.....		96
3.1.	USO RESIDENCIAL.....	97
3.3.	USOS MIXTOS.....	97
3.3.1.	Usos mixtos consolidados.....	97
3.3.2.	Usos mixto semiconsolidado.....	97
3.3.3.	Uso mixto sin consolidación.....	97
3.4.	USOS INSTITUCIONALES.....	97

3.4.1.	<i>Institucionales públicos</i>	97
3.4.2.	<i>Institucionales privados</i>	98
3.5.	USOS RECREATIVOS.....	98
3.6.	<i>USOS INDUSTRIALES, DE TRANSFORMACIÓN</i>	98
3.7.	USOS AGROPECUARIOS EN ÁREA URBANA. CORREGIMENTAL.....	98
4.	PROPUESTA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL TERRITORIAL RURAL	98
4.1.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DE CENTROS DEL SEGUNDO NIVEL, POR ÁREA CORREGIMENTAL.....	99
4.1.1.	<i>Area Corregimental Norte</i>	99
4.1.2.	<i>Areas Corregimental Suroccidente</i>	99
4.1.3.	<i>Areas Corregimental Suroriente</i>	99
4.1.4.	<i>Area Corregimental Nororiental</i>	99
4.1.5.	<i>Area Corregimental Sur</i>	99
4.1.6.	<i>Area coregimental noroccidental</i>	100
4.2.	FORTALECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL HÁBITAT EN CENTROS POBLADOS	100
4.2.1.	<i>Centros nodales o primarios</i>	100
4.2.2.	<i>Centros nodales secundarios</i>	100
4.2.3.	<i>Centros terciarios</i>	100
4.2.4.	<i>Centros cuaternarios</i>	101
4.2.5.	<i>Asentamientos indígenas en área rural</i>	101
4.3.	AREAS RURALES DE RESGUARDO INDÍGENA.....	101
4.3.1.	<i>En proceso de creación</i>	102
4.3.2.	<i>Areas de expansión del resguardo Arhuaco</i>	102
4.3.3.	<i>Propuesta para áreas indígenas</i>	102
4.3.4.	<i>Resguardos consolidados</i>	102
4.3.5.	<i>Sitios sagrados</i>	102
4.3.6.	<i>Etno-educación</i>	102
4.4.	ZONIFICACIÓN RURAL.....	103
	CAPITULO SEXTO	104
	SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	104
1.	MARCO LEGAL	104
2.	COBERTURA	104
2.1.	LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.....	104
2.1.1.	<i>Acueducto</i>	105
2.1.2.	<i>Alcantarillado</i>	105
2.2.	ENERGIA ELÉCTRICA.....	106
2.2.1.	<i>Relocalización de la central eléctrica regional de electricaribe</i>	106
2.3.	RECOLECIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.....	107
2.4.	SANEAMIENTO BASICO.....	107
2.7.	EXPENDIOS DE CARNES.....	108
2.8.	EQUIPAMIENTO SOCIAL.....	109
2.8.1.	<i>Educación</i>	109
2.8.2.	<i>Los servicios de salud</i>	110
2.8.3.	<i>Hogares de bienestar</i>	112
2.8.4.	<i>Recreación y deportes</i>	112
3.	AREA CONSTRUIDA DEL ÁREA CORREGIMENTAL Y TAMAÑO DE LOTES EN AREA RURAL	114
3.1.	AREAS COMUNALES.....	114

3.2.	AREA RURAL.....	114
3.3.	PRÓXIMAS A CASCOS CORREGIMENTALES.....	115
3.3.1.	<i>Disponibilidad de áreas comunales para la expansión.....</i>	115
3.3.1.1.	<i>Pequeñas áreas comunales.....</i>	115
4.	NORMATIVIDAD RURAL.....	115
CAPITULO SEPTIMO		117
EL SISTEMA ESTRATEGICO DEL ESPACIO PUBLICO		117
1.	MARCO LEGAL.....	117
2.	SUBSISTEMAS DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL.....	117
2.1.	ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PÚBLICO DEL ESTADO.....	117
2.2.	EL SISTEMA OROGRÁFICO, MUNICIPAL Y URBANO.....	118
2.2.1.	<i>El sistema hídrico, municipal</i>	118
2.2.2.	<i>Cuerpos de agua del sistema natural.....</i>	119
2.2.3.	<i>El sistema de parques nacionales.....</i>	119
2.2.4.	<i>El sistema de rondas hidráulicas de protección hídrica</i>	119
2.3.	ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE USO PÚBLICO Y FISCAL DEL ESTADO.....	120
2.3.1.	<i>Sistema de zonas viales</i>	120
2.3.2.	<i>Componentes del sistema de las zonas viales, franjas y zonas paralelas.....</i>	120
2.3.4.	<i>Sistema de zonas recreativas localizadas en los bienes de uso público.....</i>	121
2.3.5.	<i>Zonas de redes de servicios públicos domiciliarios.....</i>	121
2.3.5.1.	<i>Sistema eléctrico.....</i>	121
2.3.5.2.	<i>Sistema de aguas lluvias.....</i>	121
2.3.5.3.	<i>Sistema de Agua Potable.....</i>	122
2.3.6.	<i>Terminales de transporte.....</i>	122
2.3.6.1.	<i>Terrestre municipal.....</i>	122
2.4.	ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PRIVADO.....	122
2.4.1.	<i>Sistema hídrico artificial en bienes privados.....</i>	122
2.4.2.	<i>Protección del sistema hídrico artificial privado.....</i>	122
2.4.3.	<i>Cuerpos de agua y estanques.....</i>	122
2.4.4.	<i>Barrios y edificios.....</i>	123
2.4.4.1.	<i>Zonas históricas.....</i>	123
2.4.4.2.	<i>Antejardines y franjas</i>	123
2.4.4.3.	<i>Clubes.....</i>	123
2.4.4.4.	<i>Establecimientos de tipo educativos y de servicio privados.....</i>	123
2.5.-	ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMPARTIDAS	124
CAPITULO OCTAVO		125
EL SISTEMA VIAL Y DE TRASPORTE.....		125
1.	EL SISTEMA VIAL RURAL.....	125
11.	VÍAS PRIMARIAS O REGIONALES.....	125
13.	VÍAS TERCIARIAS O MUNICIPALES.....	125
2.	FLUJOS VEHICULARES.....	127
3.	SISTEMA DE TRANSPORTE.....	127
3.1.	SISTEMAS.....	127

3.1.1.	<i>Rutas de Transportes:</i>	127
3.1.2.	<i>Empresas de Transportes</i>	127
4.	PROPUESTAS PARA EL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE	128
4.1.	SISTEMA VIAL RURAL	128
4.2.	SISTEMA VIAL URBANO	129
4.3.	SISTEMA DE TRANSPORTE MUNICIPAL.....	129
	CAPITULO NOVENO	130
	9.-SEÑALAMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCION, AGROPECUARIA, FORESTAL O MINERAS	130
9.1.1.-	RECURSOS HIDRICO	130
9.1.2.-	CUERPOS DE AGUAS.....	130
9.2.-	AREA DE RESERVA FORESTAL	130
9.3.-	AREA DE PARQUE NATURAL	131
9.4.-	AREAS DE CONSERVACION	131
9.4.1.-	AMBIENTAL	131
9.5.	AREA DE CONSERVACION HISTORICAS.....	131
9.6.-	AREAS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIAS	131
9.7.-	AREAS FORESTALES.....	132
9.8.-	AREAS MINERAS.....	132
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	133

INTRODUCCION, MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

El presente documento forma parte de un conjunto de informes técnicos desarrollados, dentro del proceso POT, en cumplimiento de la Ley 388 de 1998. Dichos informes fueron realizados por un equipo de profesionales contratados por la Alcaldía Municipal de Valledupar, en cabeza del Señor Alcalde Doctor, Johnny PEREZ OÑATE. El contrato tiene como fin cumplir con los mandatos legales y así mismo lograr que el Municipio disponga de un instrumento técnico, que oriente el Ordenamiento Territorial, en la próxima década, el cual es fundamental para dar inicio al nuevo milenio.

Ha sido muy oportuno e importante para el conjunto de los habitantes del municipio de Valledupar, el hecho de que a esta administración presidida por el Jonnhy PEREZ OÑATE, le hubiera correspondido cumplir con los mandatos de ley, y en esta forma adelantar en forma técnica, la concepción, construcción y posterior sanción de este instrumento, fundamental para el desenvolvimiento socioeconómico de este pedazo de suelo nacional, el cual está inserto en un conflicto, no fácil de resolver, entre otros, incide en el crecimiento urbano de la ciudad y en el incremento de población demandante de servicios subsidiados.

El POT, tiene un horizonte de nueve años, es decir los correspondientes a cuatro gobiernos locales, el primero de ellos el año 2000, se constituye en el tercer año de la actual administración. De otro lado dentro de los mandatos de Ley, el POT se inscribe en el actual Plan de Desarrollo

Municipal, es decir Valledupar Compromiso de Todos, los subsiguientes burgomaestres, en lo físico territorial de sus programas de gobierno, deberán ajustarse al POT. del municipio

El POT, de Valledupar se desarrolló en dos fases, a través de la primera etapa del proceso, el equipo del POT-VALL, bajo la dirección de la Ingeniera Sonia Rosa GOMEZ TABOADA, Jefe de Planeación Municipal, desarrolló tres tareas fundamentales, necesarias para llegar a buen término con los mandatos de Ley, se concibió el Componente General, se hizo una intensa movilización de la sociedad civil y se desarrolló el diseño y montaje de un sistema de información municipal.

Se trabajó intensamente a fin de lograr la conceptualización de una estrategia de desarrollo socioeconómico, un modelo estructural de largo plazo y los contenidos estructurales, necesarios para que en etapas posteriores, se adelante el conjunto de planteamientos para el logro de objetivos de Ordenamiento Territorial, tanto urbano como rural.

De otro lado, dentro de las actividades desarrolladas, se ejecutó un diagnóstico técnico de las condiciones actuales del conjunto de dimensiones y atributos del municipio, el cual se refinó, hasta donde la información estadística lo permitió, en la etapa posterior y sus resultados se presentan en el Libro Segundo de este documento.

Finalmente, como actividad básica de soporte al proceso POT en general y a las actividades planificadoras de Valledupar en particular, se inició un proceso estratégico, orientado a la creación de un Observatorio de Información Regional y Municipal, alrededor del cual, se estructura un sistema de información técnica, con cuatro subsistemas, es decir uno de tipo documental, otro estadístico, otro de proyectos y uno de información geográfica georeferenciada.

Como complemento a todo lo anterior, el municipio inicia en el corto plazo, un proceso técnico relativo al manejo de cartografía digital, para lo cual adquirió equipos, programas, material cartográfico y está al servicio del personal del POT y de la alcaldía, a fin de tecnificar la administración.

El equipo técnico local del POT-VALL, estuvo conformado por el Arquitecto Heriberto ALVIS, el Ingeniero José Norberto FERNANDEZ, la Arquitecta Yarime LOBO, el Arquitecto Juan Carlos CAMARGO y la trabajadora social Luz Victoria DELGADO.

En el Grupo de la Gerencia, además de la arquitecta Aurora PACHON, colaboraron, la Ingeniera Magdalena PRADILLA, el Ingeniero Eugenio CORTES, el Arquitecto Alejandro BAYONA, la Ingeniera Estella CASTILLO, y un grupo de auxiliares y personal de apoyo.

La coordinación del componente rural estuvo bajo la dirección del Arquitecto Heriberto ALVIS, que contó con la asesoría y el apoyo del equipo técnico de los Secretarios de Despacho Municipales, Departamento del medio ambiente Municipal y la Unidad de Asistencia. técnica Agropecuaria, la vinculación decidida de los 24 Corregidores y la comunidad del área rural

Fundamental y afortunado para este proceso ha sido la oportuna y acuciosa participación del grupo de exalcaldes del municipio, a quienes se convocó y quienes en todo momento hicieron valiosos aportes y a quienes el grupo de asesores agradece su valiosa participación.

El grupo técnico del POT, agradece las oportunas participaciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, presidido por el Sr. Curador Dr. Ivan ZULETA, quienes además han

participado ampliamente en las labores técnicas y en la revisión de documentos, personas que siempre han estado apoyados por el Dr. Galeano Rafael DAZA, Director de Ordenamiento Urbano.

Además del documento técnico, consta de un conjunto de planos temáticos, relacionados con el ordenamiento del área rural, los cuales así mismo, fueron ejecutados por el Arquitecto Alvis BARRANCO, y cuya relación se hace a continuación:

- Plano Base Rural.
- Clasificación de Suelo Rural
- Suelos Suburbanos
- Sistema vial Rural
- Suelo Suburbano
- Clasificación del suelo de 24 Corregimientos
- Perímetros de 24 corregimientos
- Areas comunales

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO DE VALLEDUPAR.

El Ordenamiento de Valledupar es un proceso que data en el tiempo, de aproximadamente dos décadas de estudios y planes y así mismo de diferentes programas de gobierno de importantes alcaldes que otrora fueron nombrados por el gobierno departamental y en el pasado reciente, y actualmente, son elegidos por la voluntad del pueblo.

Dicho proceso de gran significación ha dejado como legado una muy buena calidad de vida para todas las comunidades que hoy habitan la ciudad, y es calificado en los medios técnicos, como una experiencia exitosa de planificación, mostrada en el concierto nacional.

El proceso se resume en diferentes momentos y se concreta a través de importantes instrumentos de planificación, que el municipio ha desarrollado en el tiempo.

Proceso que sin lugar a dudas comienza con la creación del departamento de Cesar, Ley 25 del 25 de Junio de 1967 y con las importantes directrices del arquitecto cubano, Manuel CARRERA, quien fue llamado a conceptualizar y dar las bases para el ordenamiento de la nueva capital del departamento del Cesar, dicha experiencia se continuó a través, entre otros, de los estudios y programas siguientes:

- Plan Piloto de Valledupar, preparado por el IGAC, 1969
- Plan maestro de acueducto y alcantarillado, 1975, EMDUPAR, HIDROTEC
- Programa de obras viales, 1976, FONADE, PATERNOSTRO MEDINA
- Plan Integral de Desarrollo de Valledupar, PIDUV, 1982-1983, MUNICIPIO-Aurora PACHON REYNA.
- Plan de Desarrollo de Valledupar Siglo XXI, 1990, 1991, MUNICIPIO- ASESORIAS MUNICIPALES.
- Plan Centro de la ciudad, 1990, 1992, MUNICIPIO- Carlos GARCIA.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, 1994, 1996, EMDUPAR-
- Formulación de un Servicio Municipal de Planeación, 1993, FONADE - Aurora PACHON REYNA.
- Plan de Desarrollo Municipal, 1998, MUNICIPIO
- Plan de Ordenamiento Territorial, POT-VALL, 2000-2007, MUNICIPIO- ASESORIAS MUNICIPALES - Aurora PACHON REYNA.

2. MARCO LEGAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Entre el cúmulo de leyes, decretos y resoluciones de tipo general y sectorial, que es preciso cumplir, vale la pena decir que los más importantes se relacionan con la Ley 388 de 1997 o de desarrollo territorial y la Ley 60 de 1993 o de normas orgánicas sobre distribución de competencias y de recursos para los entes territoriales.

2.1. LEY 388 DE 1997, DE DESARROLLO TERRITORIAL.

En virtud de la presente Ley, es preciso hacer ajustes a lo planificado anteriormente, y sobre todo es preciso continuar los estudios y experiencias a fin de programar el futuro próximo a través de un nuevo instrumento que la Ley 388 de 1997 o de ordenamiento territorial, lo denomina Plan de Ordenamiento Territorial, POT, el cual se conceptualiza y diseña en concordancia con la citada Ley.

2.1.1. Componentes del POT.

Básicamente el POT, se construye a través de la formulación de tres componentes principales:

- Componente general.
- Componente urbano.
- Componente rural.

La vigencia de un POT tiene relación con los períodos de las administraciones locales y, en el tiempo, cada componente tiene su vigencia propia:

- El componente general prevalece sobre los otros componentes y tendrá una vigencia de tres (3) períodos de las administraciones locales.
- Los componentes urbanos y rurales tendrán una vigencia máxima de dos (2) períodos de las administraciones locales.

Además y según la ley el Plan contiene normas Urbanísticas, un Plan de Ejecución, un resumen ejecutivo y un acuerdo que adopta el Plan.

2.1.2 Marco Legal, Artículo 14, Ley 388 de 1997, Componente Rural del Plan de Ordenamiento.

El Componente rural del plan de ordenamiento territorial es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la conveniente

utilización del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales. Este componente deberá contener por lo menos:

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.
2. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
3. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
4. La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.
5. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
6. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
7. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

3. COMPONENTES GENERAL DEL POT DE VALLEDUPAR

3.1 IMAGEN OBJETO O ESTRATEGIA GENERAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO EN EL LARGO PLAZO.

El POT es una estrategia territorial que lleva inherente la socialización del suelo, tiene implicaciones físicas, legales y fiscales. En el ámbito municipal, incide sobre las tasas del predial, sobre la recuperación de inversiones o valorización, sobre las plusvalías, sobre el otorgamiento de licencias, etc.

En concordancia con la ley, se precisa diseñar una estrategia de desarrollo socio económico para el municipio de Valledupar, la cual, entre otras, direccionará todas las políticas, planteamientos estratégicos y planes y programas del Plan de Ordenamiento Territorial, para el conjunto de la sociedad Valduparenses que hoy se encuentra bastante limitada y a la cual acude cotidianamente en busca de un hábitat, nuevos actores de comunidades de bajo estrato, producto de la

movilización forzada que se presenta en la región y en el país.

Entre los principales objetivos generales que sin lugar a dudas direccionarán la estrategia de desarrollo socioeconómico para el Ordenamiento Territorial entre otros se identifican:

- Reafirmar la función de Valledupar como centro subregional de gobierno y de servicios para atender eficientemente a la población que ha construido su hábitat en su territorio y en su área de influencia.
- Identificar las oportunidades que tiene el municipio para integrar la región frente al contexto internacional y nacional, lo cual está planteado ampliamente en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Diseñar una estrategia que identifique las posibilidades de un municipio situado en una región fronteriza, donde es posible a la luz del modelo económico adoptado por el Estado, definir cuál es la internacionalización de la economía, para desarrollar un intenso comercio binacional Cesar-Zulia. Modelo que puede materializarse a través de la creación de un Distrito Especial Fronterizo, del cual pueden formar parte los municipios de la provincia del norte de El Cesar.
- Construir los escenarios de ordenamiento futuro del municipio, con la identificación y definición de los temas estratégicos que deben desarrollarse en los contenidos temáticos, urbanos y rurales del POT.
- Definir una estrategia y modelo de ordenamiento físico de ámbito territorial municipal y regional, el cual entre otros debe tener un alto contenido de sostenibilidad¹, para lograr en el largo plazo el Valledupar deseado por la población actual y el posible para los futuros ciudadanos valduparenses.
- Procurar que los gobiernos locales apoyen convenientemente las iniciativas que fomenten y fortalezcan el desarrollo económico privado, diseñando las alianzas necesarias entre actores públicos y privados, necesarias para el desarrollo municipal y regional.
- A través del instrumento POT, adoptar las políticas gubernamentales estatales, principalmente en lo que hace relación a la redistribución de recursos y prestación de los servicios de vivienda, salud y educación.
- Dinamizar los procesos planificatorios del municipio, principalmente en lo que al territorio compete.
- Aprovechar y manejar el suelo y los recursos naturales en forma adecuada, utilizando los instrumentos de gestión que la ley ha diseñado.
- Calificar de acuerdo a la Ley, el suelo con efectos jurídicos (normas) y fiscales. (Plusvalías)
- Identificar en el territorio urbano los instrumentos de gestión, denominados por la ley como Unidades de Actuación, Planes Parciales y Macroproyectos.

¹ Sostenibilidad, se entiende como la acción de desarrollo, que satisface las necesidades del presente, sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

- Planificar el territorio rural dentro de los conceptos de ley, y con especial atención al suelo de la reserva forestal, delimitada por la Ley 2 de 1959, 28% del territorio.

3.2. LINEAS DE ANÁLISIS.

Se puede, a manera de síntesis, resumir el análisis socioeconómico del municipio de Valledupar en ocho ejes con diferente nivel de complejidad:

- El alto crecimiento de la población, debido entre otros a la población de desplazados, lo cual represente en una mayor demanda de servicios.
- El déficit de los servicios sociales, en particular la educación, la salud y la vivienda, principalmente en áreas rurales.
- El alto índice de desempleo urbano y rural.
- EL bajo nivel de producción agrícola e industrial.
- La vocación agrícola del municipio en un contexto de apertura económica que ha desfavorecido claramente al sector primario.
- El deterioro del medio ambiente, especialmente en las cuencas hidrográficas y los cauces de los ríos.
- La falta de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Cultural.
- La deficiencia de sistemas de comunicación que integren y comuniquen el Municipio con la región, la Nación y los países fronterizos.

3.3. EFECTOS DE LA SITUACION SOCIOECONOMICA SOBRE LA BASE TERRITORIAL.

Estos ejes con diferentes niveles de complejidad, o de problema, son los puntos de partida y de análisis para el planteamiento de las bases estructurales sobre las cuales va a desarrollarse el proyecto territorial valduparense.

En primera instancia se puede decir que son promotores de movimientos poblacionales que tienen como consecuencia el desequilibrio de un orden establecido en el territorio y por ende el origen y establecimiento de un conflicto social.

Estos movimientos están constituidos por la acción de grupos poblacionales que actúa sobre una base territorial y que por consecuencia tiene efectos en la estructura territorial, efectos en lo social y efectos en lo político ²:

² BORJA, Jordi. "Estado, Descentralización y Democracia". Bogotá, Ediciones Foro Nacional por Colombia, 1989. "Colección Ciudad y Democracia" pp.93-162.

- Los efectos territoriales modifican la relación población-equipamiento: Con alta incidencia sobre la lógica de la política urbana que presupone una modificación en la correlación de fuerzas de los diferentes actores del sistema territorial. Es en la estructura territorial donde se encuentran los resultantes de las contradicciones del desarrollo socioeconómico y ambiental de estos actores. Así, se ve:
 - * Una contradicción entre los criterios de productividad y de rentabilidad Ej. el equipamiento urbano posee un conjunto de características tanto en su proceso de producción como en su modo de uso, que hacen muy difícil asegurar su rentabilidad. Pero si se llega a producir como bien rentable o comercializado, pierde su carácter de servicio.
 - * En la economía de aglomeración (concentración de actividades y población) se puede llegar a presentar en su etapa de “congestión”, situaciones que oponen el equipamiento equilibrado del territorio con la utilización óptima de los recursos tecnológicos y sociales. Existe en dicha etapa una competencia anárquica entre los agentes territoriales. Es decir que existe un superávit de fuerza de trabajo (Desempleo y oferta de fuerza de trabajo, en su mayoría no calificado) y una utilización menor de espacios productores (Están acumulados en el territorio y en las funciones para mayor producción), y una demanda de fuerza de trabajo menor y diferente (Más tecnológica) a la ofrecida.
 - * Entre los agentes urbanos dominantes y en especial el Estado y la población en tanto que usuaria de los servicios que brinda un municipio, el conflicto se da en torno de los equipamientos colectivos, vivienda, etc.
 - * La globalización de la economía mundial ha generado sectores muy vulnerables en los países en desarrollo por la ausencia de competitividad y la creciente competencia de firmas internacionales en el mercado interno, lo cual crea una contradicción entre los desarrollos de los mercados internos y los internacionales.
 - * La propiedad privada del suelo se opone o restringe el uso colectivo del suelo e impide dar soluciones acordes con las necesidades sociales sentidas en un determinado momento.
 - * El rol del estado es además especialmente contradictorio. Debe cumplir a la vez funciones que se oponen entre sí. Además, que las políticas de los diferentes estamentos del estado (Nacional, regional y local) muchas veces son igualmente contradictorias.
- Los efectos políticos y sociales, resultantes de la modificación de la fuerza de los grupos sociales, se plantean como la disponibilidad de estos grupos para la movilización y la acción y la formulación de una nueva organización, tendiente a cambios sociales y económicos. En estas condiciones es posible el desarrollo de una amplia conciencia ciudadana de oposición a la política territorial.

La estructura territorial se ve entonces, como una realidad contradictoria y en continuo cambio, donde los intereses de los diferentes actores (Gobierno local, los constructores, técnicos, dueños de tierras y clases populares del territorio) son diferentes.

Sobre esta base, se puede afirmar que:

- La estructura territorial no se transforma espontáneamente, como adecuación mecánica a una disfunción, problema o déficit.
- La transformación de la estructura territorial no es tampoco el resultado de la acción de un agente, incluido el estado, que por su cuenta resuelve el problema, sino de la conjunción de actores.
- Los cambios que se producen en la estructura territorial son resultados de movimientos poblacionales, generados en torno a las contradicciones que se dan dentro del territorio. El Territorio es, por lo tanto, un escenario para la acción, donde se da esa conjunción de fuerzas en conflicto y que es por consecuencia cambiante. La acción es, entonces el resultado de negociaciones y compromisos entre actores con intereses opuestos o divergentes.
- Las contradicciones enfrentan dos lógicas distintas: una persiguiendo la reproducción de los medios de producción y de la fuerza de trabajo en el marco de unas relaciones sociales dadas, y otra buscando la obtención del máximo beneficio a corto plazo.

Estos aspectos dejan entrever los aspectos estructurales para el desarrollo del proceso de ordenamiento territorial:

- Una lógica, basada en la contradicción y el conflicto y en los límites difusos y borrosos de los elementos que forman parte del territorio, donde los resultados son el producto de la movilización en el territorio, de los recursos humanos, de los recursos productivos y de lo social, en aras a la realización de proyectos colectivos. Estos proyectos son el resultado de las concertaciones y negociaciones entre actores.
- Una metodología, basada en tres procesos paralelos y complementarios como resultado de la lógica propuesta: un proceso técnico, basado en la ley 388/97, un proceso de participación de la comunidad para definir necesidades, enseñar los diferentes procesos de ordenamiento y realizar concertaciones y negociaciones y un proceso de organización de información que irriga los dos procesos anteriores y que da herramientas para la comprensión y el control de los procesos de ordenamiento.
- Los lineamientos para el planteamiento de la Imagen Objeto del Plan de Ordenamiento.

3.4. *IMAGEN OBJETO.*

De esta manera se plantean dos grandes enfoques en el desarrollo de la Imagen Objeto del Ordenamiento Territorial del Municipio, que tienden a recoger las diversas contradicciones que se observan en la estructura territorial:

De un lado, un enfoque de filosofía capitalista, en el que se plantea la reactivación económica del Municipio.

Y de otro lado, un enfoque socializante, en el que basados en una convivencia social, se impulsen y fomenten los servicios sociales, principalmente de educación, salud y vivienda que darían soporte a las poblaciones menos beneficiadas.

De esta forma, se podría representar la Estructura Territorial de Valledupar, tendiente a un punto de equilibrio entre la producción económica y el fomento y desarrollo de los servicios sociales e intermediados estos dos enfoques por el desarrollo de un tejido cultural consistente dentro de un Desarrollo Humano

Como soporte a estos enfoques, es preciso plantear, de la misma manera, el ordenamiento territorial dentro de un espacio físico actualmente en delicado estado de deterioro, por lo cual no importa cual acción sobre el territorio se desarrolle, sin antes hacer una juiciosa previsión ambiental y en esta forma lograr un verdadero sistema territorial autosostenible.

Así las cosas, dentro de esta concepción se identifican cinco enfoques estratégicos que direccionaran el desarrollo socio económico del municipio:

- Primer enfoque estratégico manejo sostenible del territorio.
- Segundo enfoque estratégico, sostenibilidad del desarrollo humano.
- Tercer enfoque estratégico, fortalecimiento del desarrollo cultural.
- Cuarto enfoque estratégico, la reactivación económica.
- Quinto enfoque apertura territorial e integración con el país con países vecinos y con la comunidad internacional.

3.5. BASE CONCEPTUAL PARA MATERIALIZAR LOS ENFOQUES.

A la luz de la problemática socioeconómica actual de Valledupar, el desarrollo de los enfoques planteados debe basarse en una amplitud conceptual, rigurosa y moderna. Estos lineamientos pueden involucrar los conceptos del último de Nobel de Economía, Amartya SEN³

“SEN, encuentra que la desigualdad del ingreso, es además, una medida muy imperfecta de la verdadera desigualdad social. Propone medir esta en el espacio de las competencias humanas teniendo en cuenta no solo la educación, la salud, y la seguridad social, sino también los derechos sobre la propiedad, los activos sociales y la libertad para decidir, cooperar y participar en política. Las diferencias en la competencia y libertad, dan la verdadera medida de la desigualdad”.

³ SEN, dice: El desarrollo es la creación de oportunidades sociales y libertades para alcanzarlas. El desarrollo no se mide con base en el ingreso y en el consumo de bienes, sino en términos del desarrollo humano”.

“SEN, propone definir el desarrollo económico como la posibilidad de expandir las oportunidades sociales, mediante el desarrollo de competencias humanas y las libertades de la gente. “el desarrollo debe girar alrededor de las personas o no será”.

El desarrollo de Valledupar, será realidad, si los esfuerzos en el mediano y largo plazo se centran en el formar un nuevo hombre de Valledupar, es decir en formar “el nuevo ser valduparense” para enfrentar exitosamente el nuevo milenio.

La Constitución Política de Colombia y la Ley establecen la pobreza como criterio principal para la distribución de las transferencias de ingresos corrientes de la nación hacia los municipios.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **PNUD**, publicó en 1990 el primer informe de Desarrollo Humano, que desde entonces, se ha convertido en una mirada al desarrollo de los países desde la nueva óptica: “Desarrollo Humano”

Cuadro No 1.2
INDICE DE DESARROLLO HUMANO

	1985	1994	INCREMENTO
CESAR	0.597	0.650	0.053
COSTA ATLANTICA	0.639	0.713	0.074
TOTAL PAIS	0.695	0.820	0.125

Fuente: Informe de Desarrollo Humano para Colombia. **DNP.** 1998

En Colombia así mismo, como producto de los estudios de la Misión Social, se ha venido monitoreando este aspecto, se han calculado las series de índices tanto para el Municipio como para los Departamentos y para el conjunto del país, lo cual indica que los planes de desarrollo de las administraciones municipales y el Plan de **IDH**⁴ Ordenamiento para el decenio, debe ante todo procurar la sostenibilidad del crecimiento del **IDH**, y si es posible, tener como meta un incremento sustancial de este indicador del desarrollo.

A manera de conclusión, para abordar el bienestar como potenciales, se acerca más a la perspectiva de Sen de “capacidades efectivas” y “Conjuntos socialmente viables y deseables”. En cuyo contexto, se define: vivir, como la combinación de varios quehaceres y estados concretos, (haceres y seres en palabras de Sen). Calidad de vida: como la capacidad de lograr esos conjuntos de que hacer y estados socialmente valiosos y alcanzables en un tiempo y un espacio concreto .

Así planteadas las cosas, la tarea objeto de esta conceptualización, propone constituir :

“Un conjunto de acciones socialmente viables y deseables”.

⁴ IDH Índice de Desarrollo Humano.

LIBRO SEGUNDO

POLITICAS RURALES SEGÚN ENFOQUES ESTRATEGICOS

1. PRIMER ENFOQUE ESTRATEGICO, MANEJO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.

Se trata de una estrategia sin la cual no es posible poner en marcha los cuatro enfoques siguientes. Si bien es cierto que el POT, no es por si mismo un plan de ordenamiento ambiental, por tratarse de acciones sobre el territorio, la estructura de soporte de los sistemas productivos lo constituye el medio natural y en el territorio donde se ubica la mayor concentración de población constituyéndose, en el sistema vulnerable por excelencia.

En concordancia con este enfoque, los contenidos estructurales del Plan General relacionados con el señalamiento de áreas de reserva, la determinación de áreas de riesgo, y la clasificación del territorio en suelo urbano y rural, se constituyen en los principales componentes de esta primera estrategia, la cual junto con el conjunto del espacio publico, estructura el territorio en general y la ciudad en particular.

La conservación general del medio natural y la protección de los recursos naturales, entre los cuales el agua es de primordial importancia, constituyen para el POT, la principal política que este instrumento de ordenamiento señala, a través de ello, tanto en lo urbano como en lo rural de. Esa manera, es el principal postulado del POT, de Valledupar.

La zonificación de riesgos, ordenada por la Ley, que se desarrolla a través de involucrar las consideraciones de las amenazas naturales, ello se constituye limitante para la expansión de las áreas urbanas, y para el desarrollo de las actividades económicas y en general para el bienestar de las comunidades.

La clasificación del suelo del territorio, en concordancia con los contenidos de la Ley, constituye para el POT, un instrumento ambiental que diseccionara el ordenamiento hacia la conservación de los recursos naturales y necesariamente involucrara en las decisiones de desarrollo territorial a todo el conjunto de actores que sobre el suelo actúan.

Todo lo relativo a la protección del sistema natural, que compete al interés colectivo, se involucra alrededor de la identificación y reglamentación del espacio público del municipio en el cual además de la ciudad y de los conjuntos urbanos todo el territorio esta presente.

Las políticas en este aspecto se enmarcan con relación a todo aquello que ordena la Constitución, en materia ambiental: es decir

- “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines”, artículo 79 de la C.N.

- “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”. Art.80 C.N.
- Corresponde a los Concejos,.9. Dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. Art.313. C.N.

1.1. POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL.

- Promover el desarrollo municipal, dentro de los parámetros del manejo integral del medio ambiente y de las condiciones naturales, esto a fin de conservar los recursos naturales existentes, agua, aire y tierra, así como también de procurar la rehabilitación de los sistemas y recursos que hasta el presente han sido depredados por el hombre.
- Todas las áreas afectadas ambientalmente por cualquier tipo de desarrollo, requieren constituirse en la medida que su vulnerabilidad se aumenta, en áreas críticas para su evaluación y reordenamiento, acorde a las variables ambientales afectadas con grave riesgo de desastre.
- Las alteraciones ambientales originadas por la frontera urbana en medios de alta vulnerabilidad, deben ser evaluadas para aplicar medidas correctivas con el fin de procurar dar garantías y alternativas a las comunidades que por falta de previsiones originaron el riesgo ambiental o están en la proximidad de un posible desastre natural.
- Todo desarrollo urbano existente en áreas que originen riesgo ambiental y deterioro del suelo, deben declararse en ordenamiento, a fin de procurar su reubicación y en esta forma establecer las medidas que mitiguen el daño ambiental ocasionado y dentro de programas de vivienda de interés social, se incremente la calidad de vida de los habitantes.
- Estas medidas deben ser el resultado de la concertación de soluciones técnicas con los niveles actitudinales de la comunidad, para facilitar la participación comunitaria de las poblaciones involucradas en el problema y así mismo procurar una cultura de prevención alrededor de la solución de sus problemas.
- Los ordenamientos principalmente urbanos de la ciudad de Valledupar y de los centros del segundo nivel, deben hasta donde sea posible y la información secundaria lo permita, enmarcarse siempre dentro de las variables ambientales, las cuales deben estar presentes dentro y en el entorno de los ecosistemas urbanos.
- Los ordenamientos urbanos deben contemplar los impactos que generan a los sistemas hidrográficos naturales y artificiales y a su vez todo lo que ellos puedan ocasionar como desastres naturales, cuando el desarrollo urbanístico se ordena en áreas de alto riesgo hídrico.

- Dentro de las consideraciones anteriores la previsión debe extenderse hacia otros sistemas construidos por el hombre que generan altos impactos a la naturaleza y a los asentamientos ubicados en su entorno inmediato, como es el caso de la vivienda en inmediaciones de redes eléctricas de alta tensión, de subestaciones, de cementerios, de lagunas de oxidación, de acequias, etc.

1.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

1.2.1. Políticas específicas para la clasificación del suelo.

Para el suelo municipal, el perímetro sanitario de la ciudad de Valledupar, es el instrumento que define el suelo urbano y de expansión y el suelo rural del conjunto del municipio. El Plan Maestro vigente para la ciudad, se constituye en el instrumento que dentro del sistema ambiental gobierna la decisión, principalmente en los que a colectores de aguas residuales compete, sistema construido que determina las áreas de expansión

La protección de los cursos de agua o cauces naturales localizados en proximidades de la ciudad de Valledupar se constituye en política primaria del POT, lo cual conlleva a limitar los desarrollos que se ubiquen al exterior del perímetro sanitario.

1.2.2. Políticas para la clasificación del suelo urbano del segundo nivel⁵.

Se trata del suelo urbano ubicado dentro de los perímetros de las cabeceras de los corregimientos.

Dentro del sistema municipal de cabeceras corregimentales, identificar cada sistema de acuerdo a su formación catastral y dentro de la poligonal de cada uno de los asentamientos definir suelo urbano, suelo de protección y suelo de expansión.

1.2.2.1. Suelo Urbano.

Identificar luego de estudios catastrales y comprobación de campo el suelo consolidado de cada cabecera corregimental, con sus características principales, a fin de hacer la correspondiente declaratoria.

1.2.2.2. Suelo de protección.

La definición de los suelos de protección de los centros urbanos del segundo nivel, se procurará

⁵ Se trata de los suelos incluidos dentro de las zonas urbanizadas de las cabeceras de los corregimientos.

hacerse a través de trabajo de campo, identificando en primer lugar los sistemas naturales y luego los equipamientos y sistemas estratégicos que ameriten áreas o franjas de protección.

1.2.2.3. Suelo de expansión.

Dentro de los perímetros urbanos catastrales, identificación de los grandes áreas sin urbanizar que conformen con los suelos anteriores el tejido urbano correspondiente, actividad que se desarrolla a través de un trabajo de campo de tipo general.

1.2.3. Políticas para la clasificación del suelo rural

1.2.3.1. Suelo rural suburbano.

Para suelos próximos a la ciudad de Valledupar, identificación de áreas que cumplan con las condiciones expresadas por la ley

1.2.3.2. Suelo rural de protección

Identificación en el conjunto del suelo rural y de acuerdo a zonas corregimentales:

- El sistema y dimensionamiento de franjas estratégicas.
- Los terrenos que amenacen riesgo y los sistemas localizados en ellos que se constituyan en zonas de alta vulnerabilidad
- Los sistemas de protección a equipamientos estratégicos, parque, cementerios, cuarteles, vías redes, etc.
- Los suelos para la protección de los acuíferos, en concordancia con los estudios de INGEOMINAS

1.2.3.3. Suelo rural productor.

En concordancia con estudios e información secundaria y cartográfica disponible en organismos del sector agrícola, pecuario y minero, definir y reglamentar posteriormente el suelo productor del municipio.

1.2.4. Políticas específicas relacionadas con el sistema del espacio público

Todo el conjunto del sistema del espacio publico municipal tiene intima relación con el medio

ambiente, los principales elementos constitutivos del sistema son bienes de uso público, sistema natural cuya identificación es de primera prioridad

El espacio público natural es bien de uso público y como tal debe recuperar su condición de no prescribir y el Estado debe por tanto liderar el cuidado de esta propiedad colectiva y fijar todo el conjunto de medidas para su protección y conservación, este sistema está representado entre otros por el sistema hídrico y por el sistema orográfico.

i. Políticas específicas respecto al sistema orográfico municipal y urbano.

Por tratarse de un sistema que pertenece íntegramente a la Sierra Nevada de Santa Marta es preciso:

- Delimitación del sistema municipal en concordancia con la Sierra Nevada de Santa Marta, y en el caso urbano, respecto a los cerros de Hurtado y de la Popa, procurar definir su propiedad, y en todo caso la conservación de la flora nativa y su declaratoria como cerros tutelares de la ciudad..
- Integración del sistema orográfico al conjunto del Espacio Público Natural de la ciudad de Valledupar.
- Definición de normas específicas de conservación de fauna y flora, dentro del concepto de áreas Forestales Protectoras, localizadas principalmente dentro del sistema orográfico y de la reserva forestal.
- Identificación en el suelo municipal de los ecosistemas más vulnerables, principalmente en cuanto relictos de bosques nativos y áreas que amenacen riesgo para el desarrollo de actividades y para la localización de la población.

ii. Políticas específicas relacionadas con el sistema hídrico natural y artificial.

- Identificación completa del sistema a fin de procurar su ordenamiento, en todo el contexto del municipio, en concordancia con la clasificación de primario, secundario, terciario y de cuarto nivel. En lo urbano y suburbano, principalmente en lo relacionado con el caño del Mamón y de Ovejas, los cuales se constituyen en el sistema natural prácticamente colindante con la ciudad de Valledupar, y por tanto no deben ser receptores de aguas servidas de urbanizaciones localizadas al exterior del perímetro sanitario.
- Sobre todo el sistema se precisa la definición de franjas de protección acorde con el modelo estructural adoptado por el POT, a fin de procurar la restitución de su condición de bien de uso público de obligatoria protección y cuidado por parte de las autoridades competentes.
- Declaratoria del sistema de acequias y de canales de la infraestructura de riego, como principales elementos del sistema hídrico artificial municipal, en lo urbano como receptor de aguas pluviales, y fundamental para el funcionamiento del sistema de Valledupar

- Respecto a la franja estratégica de la acequia de las Mercedes, liberarla de asentamientos humanos, y recuperarla a fin de construir el parque lineal del borde occidental de la ciudad, territorio limitado en espacio público recreativo.

Forman parte del conjunto, todas las zonas recreativas de la ciudad de Valledupar y de los centros del segundo nivel, las cuales es preciso conservar e incrementar mediante la estrategia de planes parciales y cesiones obligatorias de las urbanizaciones, a fin de lograr un índice adecuado de m²/habitante urbano.

1.2.5. Políticas relacionadas con la gestión ambiental del suelo municipal.

Con respecto al conjunto de políticas inherentes a la gestión ambiental municipal es preciso:

- Poner en marcha un programa que conlleve a la gestión ambiental del territorio municipal, mediante el desarrollo de plan de gestión para el conjunto del municipio
- Analizar los problemas socio-ambientales del Municipio, así, como formular las políticas y estrategias municipales que se deban aplicar para lograr el desarrollo sostenible de su área total.
- Promover la planificación y el ordenamiento ambiental del uso del territorio (Urbano y rural).
- Lograr el desarrollo de la industria y de la agroindustria existentes, en forma eficiente, y mediante tecnologías limpias.
- Mejorar y proteger la calidad de los recursos hídricos de la Ciudad de Valledupar y su área de influencia.
- Garantizar el manejo adecuado de los desechos líquidos y sólidos de la ciudad, mediante una adecuada planificación y la realización de auditorías ambientales periódicas o las Empresas responsables de estas labores.

1.2.6.-Políticas encaminadas a la determinación de las áreas de riegos y amenazas

Definir acciones tendiente a mitigar la posibilidad de riesgo inminente de vidas humanas.

Elaborar el mapa de los diferentes tipos de riesgos a los que están expuesto la comunidad urbano -rural

Gestión de recursos para la terminación de la elaboración de Mapa de riesgo y amenazas del Municipio y georeferenciarlo

Reactivar el comité de prevención de Desastre del Municipio.

Definir un estrategia de capacitación sobre los diferentes tipo de riesgo y amenazas del Municipio.

1.2.7. Políticas y acciones relativas a la puesta en marcha de los programas de la cuenca del Guatapuri.

Con relación a la cuenca del río Guatapuri, estratégica y fundamental para el municipio y para la ciudad de Valledupar, el conjunto de políticas y de acciones identificadas en el estudio técnico de Autoridad Ambiental, prácticamente toda la cuenca se halla en territorio de la Reserva Forestal, las principales acciones identificadas tienen relación con:

i. Adquisición de Predios.

A través de la adquisición de tierras, procurar en el mediano plazo desarrollar los programas específicos, a fin de mejorar las condiciones naturales de la cuenca, se ha comenzado un proceso de adquisición de tierras localizadas en zonas críticas, el proyecto se inició con acciones integrales entre la cabecera del corregimiento de Guatapuri y la región de Cominos de Valerio. En la cuenca media del río Guatapuri se han comprado dos (2) predios de 402 has, localizados dentro del área crítica de la cuenca media en la finca la "La Esperanza" en cominos de Valerio con una extensión de 200 has y otra en la zona de Besotes de 202 has con el objeto de liberarlos de actividades agrícolas y propiciar en esta forma la regeneración natural del Bosque.

ii. Reforestación.

A través de la motivación de las comunidades, logrando beneficiar a 157 familias, pequeño y medianos productores de Aguacates, procurar la reforestación de la cuenca si es posible con especies productoras.

iii. Obras Biomecánicas.

Continuar con las obras civiles iniciadas en Chemesquemena hasta completar todo el programa.

Se han construido 2708 mts³ en muros de gaviones para estabilizar laderas de nacimiento de arroyos y control de erosión en el cerro Diosagaka en el corregimiento de Chemesquemena, gaviones transversales para consolidar material retenido en el cauce del arroyo las Palmas, Tierra Nuevas, el Morro, el Comino y Cimarronera.

iv. Otras acciones y políticas.

- **Protección de relictos de bosque nativo.** En un horizonte de cinco años continuar con la compra de 5.500 Has. Con el objeto de procurar una protección de los Relictos de Bosque Nativos que aún quedan en este territorio.
- **Protección del recurso piscícola.** Construcción de estanques piscícolas en los dos Corregimientos y sus veredas perteneciente al resguardo indígena, con el objeto de mejorar la

dieta alimenticia de las comunidades y evitar la pesca indiscriminada con dinamita y sustancias venenosas.

- **Protección del recurso hídrico.** Conservación y recuperación de los nacedores de agua de la cuenca con el encerramiento de estos y la comunitaria para la producción siembra de arborización nativa.
- **Organización comunitaria para la producción.** Organización de parcelas demostrativas, con el fin de enseñarle a las comunidades como producir alimentos de pan coger y cría de especies menores.
- **Montaje de beneficiaderos ecológicos.** En la cuenca, media, tierra productora de café, con el apoyo de los grupos de cafeteros, se tiene este programa cuyo objetivo es evitar la contaminación con desechos de este beneficio, de las quebradas y arroyos afluentes del río Guatapurí.
- **Construcción de obras civiles de protección.** Obras biomecánicas en muros de gaviones en el cerro Donarua ubicado entre los corregimiento de Atánquez y Chemesquemena, a fin de controlar desprendimientos en masa y para evitar que los sedimentos causados por los deslizamientos caigan al lecho del Río Guatapurí y lo represen y en esta forma prevenir eventos que atenten contra las poblaciones agua bajos de Guatapurí, es decir Chemesquemena, la zona Kogui, Sábana Crespo y todo el conjunto de la población de la Cabecera Municipal de Valledupar.

1.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL PRIMER ENFOQUE

ESTRATEGICO.

Se ha identificado los programas siguientes necesarios para poner en marcha esta estrategia:

- **Primer programa**, clasificación del suelo municipal, urbano y de expansión y rural..
- **Segundo programa**, identificación y normatización del espacio publico municipal.
- **Tercer programa**, clasificación del suelo urbano del segundo nivel y programas específicos
- **Cuarto programa**, ordenamiento y normatización del sistema orográfico e hídrico municipal y de la reserva forestal
- **Quinto programa**, recuperación y manejo de las franjas estratégicas del sistema hídrico municipal, vía, recuperación y manejo de bosques de galería.
- **Sexto programa**, ejecución del plan de gestión ambiental municipal
- **Séptimo programa**, continuación del plan de manejo de la cuenca del Guatapurí.
- **Octavo .Programa**, identificación de humedales y cuerpos aguas en convenio con la corporación Autónoma Regional del Cesar y ongs ambientales
- **Noveno .Programa**, identificación y localización de la escombrera Municipal.
- **Décimo Programa**, Ordenamiento de Cuencas compartidas con Municipios del mismo departamento mediante la gestión de recursos y la celebración de convenios interadministrativos
- **Décimo Primero Programa**, Ordenamiento de Cuencas compartidas con Municipios de otros departamentos mediante celebración de convenios interadministrativos y gestión antes las corporaciones regionales para el desarrollo de los proyecto.
- **Décimo Segundo Programa**, Complementación y determinación de áreas de riesgos y amenazas naturales y reubicación de asentamientos en áreas de riesgos.

Décimo Tercero Programa: Programa para la revisión y ajustes de limites territoriales en la área corregimental nororiental en los corregimientos de Badillo y Patillal con los municipios vecinos

Décimo Cuarto Programa :para recuperación de la franja protectora del sistema hídrico municipal para las cabeceas y cuencas del área rural

2. POLITICAS EN RELACION CON EL SEGUNDO ENFOQUE ESTRATEGICO. SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO.

Este enfoque tiene como eje principal “el hábitat”, es decir la nueva vivienda, soportada por los servicios de salud preventiva, y educación y por el manejo sostenible del territorio. Tipo de enfoque sobre el cual debe reposar sin lugar a dudas el desarrollo socioeconómico del municipio y sobre la construcción del nuevo ser valduparense. Al municipio dentro de sus competencias le corresponde ampliamente poner en marcha esta estrategia, situación que se puede corroborar con el análisis de las inversiones locales Este enfoque contiene singulares efectos en la Estructura Territorial, entre ellos:

- Nueva estructura del suelo municipal y desarrollo del hábitat para Valledupar y para sus cabeceras corregimentales.
- Ampliación y redistribución del área de infraestructura educativa, de vivienda y de salud.
- Normalización de áreas de protección y de recreación.

2.1. POLÍTICAS GENERALES

Las principales políticas para materializar este enfoque, se relacionan con la realización de acciones concurrentes relacionadas con:

- Reconocimiento y fortalecimiento de la discusión territorial en zonas corregimentales y en comunas urbanas .
- El fortalecimiento de la organización social y comunitaria, a fin de coordinar acciones y lograr que la provisión de los servicios sociales por parte del Estado, tenga un alto impacto social.
- Concepción del desarrollo del hábitat, alrededor de la Vivienda de Interés Social, lo cual requiere que sea ejecutada como un factor de desarrollo social, económico y territorial, para mejorar la calidad de vida de las familias de menores ingresos y propiciar la convivencia y la integración ciudadana.
- Educación para la convivencia ciudadana y la construcción de una nueva sociedad. Desarrollo de una educación sostenible, basada en prioridades del bien colectivo sobre el bien particular y la participación equitativa de los grupos poblacionales.
- Fortalecimiento de la calidad, cobertura e infraestructura de los servicios de salud con énfasis en la Salud Preventiva, la cual se constituye en la necesidad básica a atender para procurar un ámbito adecuado y una buena calidad de vida. La salud Curativa, implica el cubrimiento de la demanda relacionada con la morbilidad de la población, lo cual implica, el desarrollo de políticas y programas específicas para cubrir convenientemente la demanda.

- Finalmente la complementación de todo el conjunto de infraestructura urbana de Valledupar y de las cabeceras de los corregimientos, dentro de una localización estratégica, es decir procurar la complementación de los servicios públicos domiciliarios, los sistemas viales, y el equipamiento para la vivienda, la recreación, para la educación y la salud.

2.3. *POLÍTICAS ESPECIFICAS*

2.3.1. Políticas relacionadas con los centros urbanos del segundo nivel.

Los centro cabeceras de corregimientos, clasificados como suelo urbano del segundo nivel, se ubican en suelo municipal de la reserva forestal o exteriores a este, lo cual indica que su desarrollo y ordenamiento se direcciona con políticas diferenciales

En su mayor parte tienen crecimientos poblacionales restringidos o son expulsores de población, en su mayoría contienen vivienda de la denominada como segunda residencia, es decir corresponde a aquella cuyo propietario habita indiferentemente la cabecera municipal o el centro poblado.

Se precisa por ello inventarios muy detallados, para definir vocaciones y estimar los equipamientos respectivos.

De todas formas se constituyen en alternativas para la construcción de vivienda de interés social y para identificar oportunidades de empleo que los haga atractivos para poblaciones migrantes y dentro de otras condiciones de seguridad habitación de operarios agrícolas de establecimientos ubicados en su entorno.

2.3.2. Para centros localizados dentro de la Reserva Forestal.

A pesar de parecer una limitante para el desarrollo, la localización dentro de este sistema podría constituirse en potencial de ordenamiento, y en este contexto, pueden desarrollarse dentro de las viviendas, en sus áreas libres programas productivos agroforestales frutícolas, y pequeños viveros de especies nativas para la reforestación del entorno

En suelos de expansión promover huertas comunitarias a fin de cubrir mercados internos y para la población de la cabecera municipal.

2.3.3. Para centros localizados fuera de la Reserva Forestal.

Por estar localizados principalmente dentro de la planicie del río Cesar, y sobre el sistema vial regional, estos centros tienen una vocación económica de tipo terciaria, el crecimiento poblacional de estos es mas alta que los anteriores.

En ellos así mismo pueden desarrollarse políticas semejantes a los anteriores pero combinadas con otras menos restrictivas.

2.4. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.

Espacialmente este enfoque que se materializa principalmente alrededor del hábitat, se refiere a los suelos clasificados como urbanos, es decir el conjunto de la ciudad de Valledupar y de los centros urbanos del segundo nivel; en las áreas rurales en general, el mejoramiento de la calidad de vida se hace alrededor de la vivienda, se hace su análisis en el Componente Rural:

2.4.1. Programas para el ordenamiento del sistema urbano del segundo nivel.

- Primer programa, Legalización de la tenencia de la tierra y redistribución de tierras en aquellos centros donde sea posible.
- Segundo programa, complementación y puesta en funcionamiento del equipamiento social.
- Tercer programa, diseño de programas de vivienda de interés social.
- Cuarto programa, ordenamiento y Complementación del sistema vial local.
- Quinto programa, recuperación de las franjas protectoras del sistema hídrico urbano.
- Sexto programas para la recuperación y complementación del sistema recreativo

2.4.2. Programas para el ordenamiento rural en áreas de resguardos indígenas.

Primer programas para la discusión y concertación de acciones a realizar, la definición de políticas, planes y proyectos en áreas de resguardos indígenas, parque natural, reserva forestal y ampliación de resguardo

3. POLITICAS EN RELACION AL TERCER ENFOQUE ESTRATEGICO. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL.

El eje principal de este enfoque, está basado en el desarrollo de un ser valduparense, centrado en un sujeto identificado con su naturaleza, su entorno y con sus coterráneos y proyectado hacia su sociedad para el desarrollo de una convivencia social.

Este enfoque es el que construye el tejido cultural y crea las bases y las relaciones para que tanto el enfoque de reactivación de la producción y de desarrollo humano basado en los servicios sociales puedan darse y consolidarse, a partir de:

- El restablecimiento de la acción comunicativa dentro de la localidad, para lo cual se requiere crear los espacios y los medios necesarios para el logro de acciones y proyectos en común. Así, el desarrollo de la vivienda de interés social, la construcción del hábitat, será uno de los medios para el fortalecimiento de este propósito.
- Apertura a la diferencia de género, raza, cultura y sociedad, vitalizando y dinamizando los estamentos y procesos establecidos. Así, la integración de los grupos poblacionales de emigrantes recientes sería la política que debe ponerse en práctica para el logro de este fin.
- Apertura a las diferentes expresiones culturales, para ello es preciso, entre otros, crear espacios y medios para que ellas se desarrollen dentro de los escenarios que el POT, establece y mediante la conceptualización y previsiones de suelo para el desarrollo de estas actividades.
- Desarrollo de la convivencia ciudadana, mediante programas de formación a la ciudadanía. El desarrollo de la estrategia de Espacio Público es uno de los medios para llevar a cabo este propósito.
- Puesta en marcha de los postulados y programas del Plan de desarrollo Cultural del Municipio, 1999-2004.

3.1. POLÍTICAS GENERALES

Las principales políticas para materializar este enfoque, se relacionan con la realización de acciones concurrentes relacionadas con:

- Revisión y complementación del Plan Cultural del Municipio, en razón de involucrar en él conceptos y estrategias del POT.
- Dentro de la misma concepción que se plantea para los anteriores enfoques, es necesario el fortalecimiento de la organización social y comunitaria, a fin de coordinar acciones culturales con impacto dentro de la comunidad, a partir de redes de comunicación y de la realización de proyectos colectivos de convivencia y solidaridad ciudadana.

- A partir del desarrollo humano del hábitat, del mejoramiento de la calidad de la educación y de los servicios de salud se requiere; la creación de programas de formación cultural que integren a los llegados en época reciente a la cultura e identidad del nuevo ser valduparense, basados en la convivencia ciudadana.
- A partir del conjunto de hitos que constituyen patrimonio nacional, identificar los siguientes niveles jerárquicos, es decir todo aquello que represente patrimonio cultural local
- Desarrollo y complementación en el conjunto de infraestructura urbana de Valledupar y de las cabeceras de los corregimientos, de espacios pertinentes para el desarrollo de las diferentes expresiones culturales de la comunidad.

3.2. *POLÍTICAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LOS CENTROS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.*

- Se precisa de la misma manera que para los de primer nivel, definir y complementar la vocación y uso de los equipamientos necesarios para el desarrollo cultural de esta parte del territorio.
- Así mismo replicar de acuerdo a cada escala algunos de las políticas definidas para Valledupar.

3.3. *PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.*

- Primer programa, creación de centros culturales integradores de las diferentes expresiones culturales y de formación cultural dentro del Municipio.
- Segundo programa, creación de una red de bibliotecas públicas para brindar información a toda la población, creando otros espacios de expresión y formación.
- Tercer programa, creación, desarrollo de la infraestructura y definición de los ejes ceremoniales y de expresión relacionadas con el Festival Vallenato.
- Cuarto programa, revisión, complementación y puesta en marcha del plan cultural municipal.

4. POLITICAS EN RELACION AL CUARTO ENFOQUE ESTRATEGICO. LA REACTIVACION ECONOMICA.

Este enfoque, tiene como eje principal la reactivación productiva de la agricultura e industria del municipio, y por ende la creación de empleo, la construcción de infraestructura en general mejorará las condiciones de la economía local. El gobierno municipal en lo urbano procurará dar las condiciones que de acuerdo a sus competencias le corresponden como, apoyar la ubicación de centros de servicio, construir infraestructura local, y reglamentar la operación de sistemas de agremiación de empresarios. En lo rural reglamentar las actividades de acuerdo a la clasificación agroecológica de los suelos y zonificación del POT, y buscar los aliados estratégicos para la construcción de infraestructura, para poner en marcha programas de reforma agraria y nuevas tecnologías para la producción. Se propone entre otros: .

- Apoyo a la microempresa, famiempresa y demás formas asociativas para la producción, capacitación a las comunidades de base, identificación de oportunidades, para la creación de formas asociativas de producción, apoyo al Fondo Regional de Garantías, e identificación de mercados.
- Apoyo a la construcción de infraestructura en general y para la comercialización de la producción agrícola específicamente, centros de acopio y de comercialización. Programas identificados en el POT.
- Apoyo al sector comercio y servicios, fortalecimiento de los servicios a la producción minera, producción y apoyo a los servicios comerciales especializados, ordenamiento urbano a través de Macroproyectos a fin de procurar mejores condiciones para el desarrollo del sector.
- Apoyo al sector agrícola y pecuario mediante la construcción de infraestructura que facilite su funcionamiento y mediante la ejecución de planes sectoriales,.

4.1. POLÍTICAS GENERALES.

Dentro del cúmulo de programas que el actual gobierno desarrolla, identificar aquellos que el Plan de Desarrollo Nacional propone y procurar que el Estado incluya a Valledupar en aquellos que dentro de lo territorial pueda participar y se pueda en esta forma movilizar recursos frescos.

Procurar que el gobierno central dentro de sus programas de obras civiles territoriales, disponga la participación de la ingeniería local en igualdad de condiciones que los profesionales del resto del país.

En la construcción de obras públicas nacionales, hacer que ellas se ajusten al sistema de normas locales y a las prioridades del POT.

La aplicación de las normas y contenidos del POT, se constituye en un hecho generador de ingresos del municipio para lo cual se precisa diseñar los instrumentos de gestión y complementar el sistema de información con bases de datos prediales producto de una actualización catastral.

4.2. *POLÍTICAS ESPECIFICAS.*

4.2.1. Apoyo al sector agrícola y pecuario.

Establecer la necesidad de lograr reconversión del uso del suelo rural según clasificación, vocación agroecológica y forestal para mejorar los niveles de productividad del área rural

Promover el desarrollo de la elaboración de estudios de comercialización y mercadeo para direccionar la producción local.

Apoyar la educación para la producción mediante la desconcentración de la asistencia técnica agropecuaria y la implantación de proyectos y granjas experimentales demostrativos para la promoción de nuevas técnicas para la producción agropecuarias.

Localización e incorporación de las áreas comunales a los procesos productivos mediante la elaboración de proyectos asociativos liderados por población de bajos recursos económicos y grupos vulnerables del área rural

Gestión de recursos de capital privado y del orden nacional para los diseños de proyectos de infraestructuras para adecuación de tierra y utilización de nuevas tecnologías para la producción agrícola y pecuaria

Promover la reactivación de la economía de las cabeceras corregimentales mediante los establecimientos de proyectos asociativos e individuales.

Proteger las áreas de producción para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales.

4.2.2. Apoyo al sector minero

La riqueza del suelo municipal, en minería es significativa, carbón, materiales lapidarios, barita, etc, para la exportación Así mismo para el consumo interno municipal, material de arrastre para agregados y materia prima para la alfarería,

Promover los estudios para la localización de canteras para cambiar la vocación de utilizar material de río en vez de canteras lo que genera problemas de deterioro de los ríos de la municipalidad.

Promover el desarrollo de estudios para identificación de potencialidades mineras del municipio, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de la geología, depósitos existentes y legalización, organización y desarrollo de los proyectos mineros en le futuro.

Apoyar el desarrollo y la ejecución de proyectos mineros y gestionar la utilización de la mano de obra que habita en la municipalidad

4.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO

4.3.1. Programas para ser desarrollados en el conjunto del municipio

- Primer programa, plan de ajuste fiscal municipal, direccionado por la puesta en marcha del POT y de sus instrumentos de gestión.
- Segundo programa ,plan empresarial municipal.
- Tercer programa, apoyo a la microempresa, famiempresa y demás formas asociativas para la producción.
- Cuarto programa, apoyo a la construcción de infraestructura en general y para la producción agrícola específicamente.
- Quinto programa, apoyo a la producción agrícola.

4.3.2. Programas para el desarrollo económico en sistema urbano del segundo nivel.

- Primer programa, titulación de tierras en centros corregimentales
- Segundo programa: Proyectos productivos asociativos y Huertas urbanas frutícolas en suelo urbano y de expansión del segundo nivel.
- Tercer programa, mercados campesinos en sitios y días determinados

4.3.3. Programas para el desarrollo económico del suelo rural

- Primer programa, identificación y alinderamiento de las áreas comunales rurales.
- Segundo programa, uso racional y productivo de las áreas comunales.
- Tercer programa, para la redistribución de tierras mediante el programa piloto de reforma agraria.
- Cuarto Programa, Distritos de riego y desarrollo de grandes infraestructura para la producción.
- Quinto Programa, educación para la producción, vía proyectos demostrativos, asociativos, asistencia técnica y promoción de nuevas tecnologías.
- Sexto.Programa, reactivación de la actividad forestal mediante el establecimiento de viveros

agroforestales satélites y fortalecimiento de los viveros actuales.

-
- Séptimo Programa, Reactivación de la actividad piscícola municipal mediante la gestión de recursos para la construcción de una unidad piscícola autosuficiente y promoción de construcción de nuevos estanques

- Octavo Programa, actualización de suelo rural y cobertura vegetal en convenio con la corporación Autónoma Regional del Cesar con actualizaciones periódica de cada tres años.

5. POLÍTICAS EN RELACION AL QUINTO ENFOQUE APERTURA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN CON EL PAIS CON PAISES VECINOS Y CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

El objeto de este enfoque estratégico del Componente General del Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar, es hacer una propuesta relacionada con el desarrollo de los sistemas de comunicación local y regional, indispensables para que el municipio y sus gobiernos locales de los próximos nueve años puedan ver su futuro inserto en el ámbito internacional.

No todos los sistemas, están administrados por la autoridad local; la gestión de estos servicios se halla bajo distintas gobernabilidades, principalmente en el ámbito nacional; ello indica que el papel del burgomaestre es el de procurar a través de su gestión, que la toma de decisiones en las altas esferas tenga a la región y a Valledupar en el sitio privilegiado, que como Capital del Departamento le corresponde. Sin embargo un buen plan de comunicaciones y de transporte, será facilitador para la integración regional.

Este enfoque está inserto dentro de la política nacional, cuyo interés es de lograr la integración regional del Caribe Colombiano y mejorar y fortalecer las interrelaciones económicas actuales con el objetivo claro de hacer de las exportaciones en la región un motor de crecimiento regional con repercusiones nacionales positivas, mediante el desarrollo de actividades industriales y de prestación de servicios a un nivel competitivo, confiable y eficiente.

Para el siglo XXI, o era de las comunicaciones, el municipio debe procurar complementar y construir la infraestructura necesaria para ser competitivo y abrir los mercados a sus productos y servicios. Ello indica que el primer contenido estructural del POT, ordenado por la Ley y relacionado con las comunicaciones, requiere de planes indicativos de cada uno de los servicios, y el municipio construir todo aquello que esté bajo su gobernabilidad.

5.1. POLÍTICAS GENERALES EN RELACIÓN A COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

- Ejecución de obras de infraestructura y transporte que favorezcan la integración regional.
- Promoción de enlaces económicos y culturales intrarregionales que permita aprovechar los recursos humanos, naturales y de localización de la región para las exportaciones.
- Administración de vías a concesiones con el objeto de disminuir la inversión del estado.
- Ampliación de la cobertura de la comunicación terrestre con el interior del país.
- Modernización y mantenimiento vial.

5.2. POLÍTICAS ESPECIFICAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO

Todo el conjunto de políticas se refiere específicamente a cada servicio y al territorio en el cual se desarrollan, se tratará con especial cuidado aquellos servicios de orden territorial o que requieren de un suelo para funcionar.

5.2.1. De comunicaciones terrestres

i. Políticas relativas al conjunto del sistema vial, tanto regional del primer orden como urbano arterial.

Se pretende disponer en el mediano y largo plazo, como lo indica la ley, de un sistema integral que satisfaga no sólo las necesidades actuales de infraestructura sino fundamentalmente las necesidades futuras, para procurar entre otros, que el municipio se pueda consolidar como un centro sub-regional de categoría superior y pueda desarrollar su economía dentro del modelo adoptado por el país; es decir que pueda ser competitivo y en esta forma integrarse al mercado internacional.

En tanto que el sistema regional del orden superior es gobernado por la nación y el departamento, por el municipio y la región cruzan ejes estratégicos del sistema troncal nacional, los cuales deben ser complementados y mantenidos, por la función nacional que cumplen, dado el potencial internacional, basado en el modelo económico adoptado por el país.

Se considera de primera prioridad complementar la variante de Valledupar, Bosconia – San Juan, en el tramo próximo a la ciudad, esta infraestructura se constituirá en el instrumento vial que integrará el sistema vial regional con el urbano del primer orden, y a través de este último la ciudad formará parte integral del sistema estratégico internacional.

A la luz del acelerado crecimiento urbano, procurar un sistema de ordenamiento territorial a través de la concepción de la malla vial principal de la ciudad., anticipar el crecimiento de la ciudad, identificando los corredores por donde debe ir la infraestructura vial proyectada, definiendo las especificaciones y la reserva de espacio requerido para su construcción futura; todo esto basado en la clasificación del suelo y las tendencias de crecimiento sectorial de la ciudad.

Prever de antemano los espacios requeridos para regularizar las principales intersecciones del sistema vial arterial, de tal forma que se puedan cualificar los montos necesarios para su construcción.

Mantenimiento, control y vigilancia de las vías, con miras a hacer más segura y confiable la movilización de pasajeros y carga, desde y hacia el municipio

ii. Políticas relativas del sistema de transporte terrestre, regional y local.

Gestión de recursos para estudios que contemplen soluciones alternativas de transporte y uso de tecnologías más limpias en el parque automotor de servicio público.

Reordenamiento del transporte intercorregimental, especialmente dentro del área urbana.

Fortalecimiento del Instituto de tránsito y transporte municipal y su infraestructura para que realice tareas de gestión, planificación y supervisión del servicio de transporte urbano y corregimental.

En común acuerdo con las empresas transportadoras y el Instituto, garantizar el crecimiento continuo en la calidad del servicio prestado.

Ampliación de la cobertura urbana y rural del servicio, de acuerdo con las proyecciones municipales de ampliación de la infraestructura vial y con las tendencias de crecimiento y desarrollo del municipio y las necesidades de la población.

Procurar la realización de un estudio integral de transporte que involucre diferentes sistemas y niveles de servicio.

5.2.2. Políticas específicas de telecomunicaciones .

El ente administrativo del orden local, dispone del Plan de gestión y resultados, aprobado por MINCOMUNICACIONES, concebido en forma técnica, y que contiene los programas para el período 1998-2007, este instrumento se ha puesto en marcha y se han ejecutado programas aquí propuestos, es decir instalación de 30.500 nuevas líneas para la ciudad.

En lo territorial urbano las redes, el sistema de postes, armarios y equipamiento en general se desarrollan mediante el uso del espacio público o en terrenos fiscales que requieren de condiciones especiales para su construcción y funcionamiento. Ello da lugar a la necesidad de permiso especial para el uso del bien de uso público y para normatizar su funcionamiento. En este sentido un elemento de política hace referencia a la necesidad de disponer de un plan avalado por el Concejo municipal para ocupar los bienes de uso público.

Para el sistema de telecomunicaciones rural, al igual que en el caso anterior se ocupa espacio público, el instrumento de política se refiere a un plan de expansión rural avalado por el Consejo Territorial de Planeación, esto en razón al menor impacto ocasionado en el territorio.

Con relación a la prestación del servicio en zona rural, la política hace referencia a lograr un mayor cubrimiento via montaje de plantas modulares en los corregimientos donde la demanda lo justifique, la entidad administradora desarrollará los correspondientes estudios.

5.2.3. Políticas específicas de desarrollo energético.

Conocimiento, revisión y aprobación previa de los planes de ampliación y expansión de redes dentro del territorio por parte de la entidad competente municipal acorde con las normas que rigen la ocupación del espacio público y privado, con el fin de evitar que el territorio se vea intervenido por las redes, afectando las políticas del ordenamiento territorial municipal, al igual que la adecuada localización de subestaciones y de la industria transformadora eléctrica que minimice los impactos negativos.

Ampliación de la cobertura de electrificación urbana y rural, bajo los criterios del ordenamiento territorial, de la planeación y de la protección del medio ambiente.

Mejoramiento continuo de la calidad y frecuencia del servicio y uso adecuado y racional de la energía.

Estímulo al uso de energías alternativas, por parte de los sectores productivo, público y residencial, así como el uso de combustibles más limpios en los vehículos de transporte público.

5.2.4. Políticas específicas en saneamiento básico.

i. Para las áreas suburbanas.

Manejo individual en las áreas suburbanas del servicio de alcantarillado, avaladas técnicamente por la empresa de servicios públicos.

Políticas des estricto control en el uso de emisarios finales de alcantarillado como colectores de aguas servidas, y la ubicación de población en áreas no previstas en el PMAC.

ii. Para la reserva forestal especial

Al igual que en el caso anterior, en la reserva forestal especial debe aplicarse la política de utilización de tecnologías no convencionales en el manejo hidrosanitario para quienes desarrollen algún programa urbanístico.

Restricción del desarrollo urbanístico en cada parcela conservando el resto del área no urbanizada como de uso forestal protector o de reforestación, impidiendo en el área urbanizada la construcción de grandes superficies duras, a fin de facilitar la percolación de aguas para cuidar los acuíferos y asegurar y preservar la recarga.

Monitoreos del área, a fin de controlar el manejo de aguas servidas y el uso de materiales contaminantes de manera tal que se pueda lograr la consolidación del uso forestal.

El cementerio por ser un uso no conforme se aplicará políticas de control y normatización de las especificaciones de las tumbas, en el sentido de hacer impermeables tanto fondo, paredes y tapa,

complementado con un estudio sobre contaminación de aguas subterráneas a fin de comprobar la situación presentada.

Revisión de la localización del nuevo relleno sanitario a fin de identificar en detalle el comportamiento de las aguas subterráneas en el área de influencia, para diseñar técnicamente el manejo de los lixiviados.

iii. Para los centros urbanos del segundo nivel dentro de la reserva.

Mantenimiento del uso y vocación del suelo, con índices mínimos de ocupación de las parcelas; para el manejo de aguas residuales, es preciso concertarlo con la autoridad ambiental. En las áreas de expansión, el tamaño del lote debe facilitar el saneamiento individual.

iv. Para centros urbanos del nivel fuera de la reserva.

No existen restricciones mayores en cuanto agua y alcantarillado, se deben acometer las complementaciones y optimización de este servicio en los centros donde se han iniciado los programas.

v. Para las áreas rurales en general

Básicamente se trata de saneamiento de vivienda a través de pozos sépticos y tazas sanitarias, con la política clara de preservación y cuidado de las fuentes de agua.

5.3. PROGRAMAS ESTRUCTURALES PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.

5.3.1. Programas para el sistema urbano del segundo nivel

- Primer programa, construcción de infraestructura vial complementaria.
- Segundo programa, gestión para operar telefonía vía plantas modulares.
- Tercer programa, complementación de los programas de saneamiento básico, .

Cuarto programa, para la optimización de la electrificación de las cabeceras corregimentales y caseríos del municipio, .

5.3.2. Programas para suelo rural.

- Primer programa, complementación del sistema vial troncal.
- Segundo programa, complementación del sistema vial secundario y terciario.

- Tercer programa, institucionalización del sistema de transporte corregimental, y racionalización de rutas.

LIBRO TERCERO

PROPUESTA GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO RURAL

CAPITULO PRIMERO

MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO

•

1. EL MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO

1.1. OBJETIVOS.

A fin de lograr que Valledupar se convierta en un municipio autónomo y competitivo, se procurará su integración territorial al sistema nacional e internacional mediante la identificación de un modelo de ordenamiento, que valore la riqueza de su medio natural, la localización estratégica, y que integre y potencialice la ciudad de Valledupar, la malla de centros poblados, la población rural y que finalmente se convierta en facilitador del desarrollo socio económico local y regional.

La ordenación del territorio municipal, se prevé sea materializada a través de la identificación, fortalecimiento y producción de espacio público municipal, en el cual mediante un sistema de franjas ambientales protegidas se integre el sistema de asentamientos y zonas estratégicas del municipio.

La conceptualización formulación y puesta en marcha de la estrategia POT, se conviertan en la oportunidad local para dinamizar un proceso planificador y de producción de instrumentos de gestión, el cual ha sido puesto en marcha a través del tiempo y del cual se ha derivado una cultura local del ordenamiento territorial, modelo exitoso de planificación física.

El territorio rural en general se planifica a través de unidades estratégicas denominadas zonas corregimentales, las cuales junto con la cabecera corregimental y en el área urbana la comuna, se constituirán en las unidades básicas para procurar el equipamiento del territorio municipal. La Comuna, es un conjunto de barrios y la zona corregimental esta compuesta por varios corregimientos

1.2. COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL MODELO

1.2.1. Sistema administrativo municipal.

El modelo potencializa el ordenamiento administrativo municipal a través de adoptar como unidad básica de planificación rural, el área corregimental y como unidad básica urbana la comuna.

1.2.2. Sistema de la reserva forestal y de resguardos indígenas

El 38 % del territorio municipal, forma parte de sistema nacional de parques y de reservas forestales, específicamente del conjunto de la reserva de la Sierra Nevada de Santa Marta, dentro de este, se ubican la totalidad de los resguardos indígenas, suelos cuyo manejo tiene características especiales y por ello un tratamiento específico.

Seis Comunas Urbanas y Seis Zonas Corregimentales.

1.2.3. Sistema de franjas estratégicas municipales.

1.2.3.1. Franjas del sistema hídrico natural municipal.

Los cauces naturales del sistema hídrico principal, río Cesar. y secundario, ríos Badillo, Río Seco, Guatapurí, Los Clavos, Diluvio, Garupal. se constituyen en estructurantes del sistema natural y cada uno de ellos conforma una franja de protección al sistema, y a la producción de agua, estas tienen se clasifican como el primer sistema a proteger y tiene las características siguientes:

- a. Longitud igual a la del cauce que le da origen,
- b. Anchos distintos, correspondientes al cauce natural, a la ronda técnica o hidráulica, la cual es bien de uso publico, y a la franja de protección sobre la propiedad privada.

En promedio, toda la franja de cada cauce, se encuentra entre 120 y 150 mts de ancho, en la cual la ronda técnica se declara de uso publico y de obligatoria protección y conservación de su cobertura natural y de la flora que sobre ella exista. La franja de protección del sistema, localizada en predios privados, se constituye en espacio público y debe ser de tratamiento forestal productor o protector. Toda la franja debe ser protegida principalmente allí donde se identifique bosque de galería

1.2.3.2. Grandes franjas del sistema de unidades de manejo del suelo

En el suelo municipal, se han identificado grandes unidades para su manejo y conservación lo cual junto con la reserva forestal se constituyen en sistemas estratégicos complementarios a los anteriores. Estas unidades de manejo son las siguientes:

- a. Suelos del Parque Nacional Natural de la Sierra Nevada y del sistema de amortiguación.

b. Suelos de la reserva forestal,

c. Suelos para el desarrollo socioeconómicos en el valle del río Cesar

Las dos primeras unidades se enmarcan prácticamente en el sistema de la reserva forestal y en su interior se ubican: dos resguardos consolidados y uno en proceso de creación, 7 cabeceras corregimentales y, tres caseríos importantes

La zona urbana de la ciudad de Valledupar y de algunas cabeceras corregimentales se ubica dentro del tercer sistema. Así mismo dentro de este suelo se identifican la mas importante reserva acuífera, el suelo carbonífero y de potencial minero barita, granito, mármol, etc.

1.2.3.3. Sistema de redes viales y sus franjas de protección

El tercer sistema de franjas estratégicas está constituido por las calzadas de las carreteras, las bermas de cada una de ellas y una zona paralela a cada una de ancho diferente según su clasificación y jerarquía.

1.2.3.4. Sistema de redes de infraestructura eléctrica y sus franjas de protección.

Todas las redes del sistema eléctrico de interconexión que atraviesan el territorio deben ser protegidas por una franja de 20 o 32 mts de ancho, dependiendo del tipo de línea debajo de ellas no pueden hacerse construcciones y la flora que en ella se ubique debe ser de naturaleza arbustiva

1.2.4. Componentes poblaciones y del sistema administrativo municipal

1.2.4.1. Sistema de asentamientos y de centros poblados.

Además de la ciudad de Valledupar, en el territorio municipal se han desarrollado un total de 24 centros poblados de importancia relativa, los cuales se constituyen en la malla de asentamientos municipal, básica en cualquier política de ordenamiento del territorio.

1.2.4.2. Sistema urbano de la ciudad de Valledupar.

Todo el conjunto urbano de la ciudad de Valledupar se constituye en sistema estratégico municipal, y todas las políticas que se diseñen para este territorio se definen como estratégicas del modelo estructural de largo plazo.

1.2.5. Clasificación del suelo municipal.

El perímetro sanitario definido por el instrumento denominado Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Valledupar, se constituye en la poligonal que determina la primera subdivisión técnica del suelo municipal, es decir:

1.2.5.1. El perímetro sanitario.

Es la poligonal que define las unidades de clasificación del suelo denominadas suelo urbano y suelo de expansión. Dentro de cada uno de estos, el suelo de protección.

1.2.5.2. Suelo Urbano y de Expansión.

Al exterior de este territorio, se define el suelo rural, con todas las subdivisiones que la ley ordena, entre ellas el suelo suburbano, el suelo de protección, el suelo urbano de segundo nivel, etc.

1.2.5.3. Suelo Rural.

1.2.6. Corredor regional de carácter binacional.

Las carreteras transversales del sistema nacional, enmarcan un territorio que a manera de corredor, se constituyen en estratégico de tipo binacional, conexión futura entre el puerto de Maracaibo en el caribe venezolano y Tribugá en el pacífico colombiano. Se trata de los sistemas viales siguientes:

- a) Transversal Plato, Pueblo Nuevo, Bosconia, Valledupar, Badillo, San Juan. Ruta 80 del sistema nacional.
- b) Transversal de la depresión Momposina. Banco, Arjona, Cuatro Vientos, El Vallito, Agustín Codazzi, La Paz, Villanueva. Rutas 43 y 49 de la nomenclatura nacional.

Se ubican dentro de este corredor, los suelos de producción minero-carbonífero, en el municipio de Valledupar, en la zona de los Venados.

1.3. EL MODELO .

Los anteriores sistemas debidamente ubicados en el territorio municipal, y reglamentados convenientemente, conforman el modelo estructural municipal de largo plazo dentro del cual se inserta el ordenamiento territorial del municipio.

Las figuras No.2.3.4 y 5 indican cada uno de los componentes del modelo diseñado y en concordancia con la Ley 388, los Componentes urbano, y rural del Plan de Ordenamiento, tienen como punto de origen estos seis elementos identificados.

Así mismo la debida localización de las franjas estratégicas en el territorio municipal, se constituyen en la primera política del modelo del espacio público municipal, sistema estructurante del territorio.

La protección del Sistema hídrico es indispensable en cualquier modelo adoptado.

CAPITULO SEGUNDO

LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL

1. LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL

La zonificación primaria es la Clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, los cuales pueden establecerse las categorías de suburbano y de protección dentro u fuera del área de reserva forestal, de conformidad con el capítulo IV de los planes de ordenamiento territorial y de la ley 2ª de 1959 y decretos reglamentarios del Código nacional de recursos Naturales (C.N.R.N.) que permite la clasificación del suelo del municipio de Valledupar en:

1.2. CLASIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 388/97.

- El primero se refiere al suelo urbanizado de las cabeceras corregimentales, con sus categorías de urbano y de expansión.
- La segunda, se refiere al suelo suburbano
- La tercera Suelo Rural.
- La tercera categoría, suelos rurales de protección

1.3. CLASIFICACIÓN SEGÚN RESTRICCIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL Ley 2ª de 1959

Debido a las restricciones ambientales por encontrarse el Municipio sobre una de las bases de la Sierra Nevada de Santa Marta y dentro de área de Reserva Forestal área de interés y patrimonio ambiental nacional e internacional se debe clasificar el suelo Municipal en.

- Suelo Rural dentro de la Reserva Forestal
- Suelo rural fuera de la Reserva Forestal

1.3.1.- Metodología par ala Clasificación del suelo rural-rural

Se realizo el cruce de información a través de medios digitales de las unidades agroecológicas homogéneas y las unidades de manejo ambientales del municipio que nos arrojò el mapa base que interpolò las condiciones físicas, vocación con el componente ambiental de las unidades que le dan restricciones ambientales se sobrepuso, las areas urbanas del primer y segundo nivel, las

ares suburbanas, el área de reservas forestales y el área de parque natural que nos restringe y condiciona la utilización de los suelos en gran parte del territorio del municipio y cambia sustancialmente las condiciones de vocación de los suelos sobre su área de influencia y los condicionante ambientales de las unidades de manejo regulan la vocación hacia la preservación, recuperación establecidas para cada unidad determinado características particulares para cada tipo de suelo.

2. SUELO RURAL DENTRO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL

Se denomina suelo rural de la clasificación forestal, urbana y de protección dentro de la reserva que esta reglamentado por la Ley segunda de 1959, que es equivalente al 38% del territorio municipal y tiene altas restricciones para su desarrollo.

2.1. SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL (Sud)

Son los suelos donde se desarrollan actividades urbanas y que presentan áreas ya consolidadas que han desarrollado su hábitat completo es decir vivienda, redes de servicios públicos y equipamiento comunitario durante toda la vida de los corregimientos y áreas de expansión por urbanizar en la vigencia del plan de ordenamiento Territorial.

2.1.1. Suelo urbano del segundo nivel. consolidado dentro del área de reserva forestal (Sud-Dr).

Constituyen el suelo urbano del segundo nivel, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento y que se encuentran dentro del área de reserva forestal, que se ha desarrollado desde antes de la Ley 2ª de 1959 y que en la actualidad cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación con procesos de urbanización incompletos, con gran porcentaje de consolidación y con perspectiva de desarrollo futuro y que deben ser reglamentados por el plan de ordenamiento territorial con restricciones ambientales forestales.

Son las áreas que se han desarrollado durante toda la vida de existencia de los 7 corregimientos del Municipio como son Atánquez, Sabana Crespo, Villagermania, los Haticos, La Mina, Guatapuri y Chemesquemena donde habitan 5.380 personas equivalente 24.25 % de las áreas urbanas del segundo Nivel que en la actualidad son centros urbanos concentrados y que posee procesos de urbanización incompletos y cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía eléctrica, acueductos y uno posee redes parciales de alcantarillados o el 68 % de saneamiento básico a través del sistema de pozas sépticas.

2.1.2. Suelo urbano del segundo nivel de desarrollo sostenible (Sue-ds). (Expansión)

Son las áreas localizadas dentro de las 7 áreas de los territorios Corregimentales que son habitados por población indígena de los Resguardos Arhuacos, Kogui, Wiwa y Kankuamos que cuentan con infraestructura vial, de transporte y en forma parcial de servicios públicos y con la posibilidad de contar con la dotación estante, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social que ha permitido mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y que pueden ser habilitadas para el uso urbano dentro del área de la reserva dentro del concepto de **desarrollo sostenible** de no agotar la base de los recursos naturales ni deteriorar el medio ambiente mediante medidas de protección de franjas para sistemas de servicios públicos con restricciones sanitarias y ambientales, vías, sistema hídricos y equipamiento estratégico corregimental durante la vigencia del plan de ordenamiento Territorial de acuerdo a la ley 99/93, la ley 2ª de 1959 y el Código Nacional de Recursos Naturales.

2.2. SUELO RURAL LOCALIZADO DENTRO DEL ÁREA DE LA RESERVA

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos forestales con cierta explotación agrícola para la subsistencia, con restricción de explotación de recursos naturales y actividades análogas por la Ley 2A de 1959 para la Conformación de la Reserva forestal de la Sierra nevada de Santa Marta y el decreto 622 de 1967 que creo el parque natural de la Sierra Nevada de Santa Marta.

2.2.1. Suelos forestales con vocación para usos agrícolas (SuA).

Son suelos con cierta vocación determinados por los estudios de áreas agroecológicas del departamento del cesar donde existe la posibilidad de desarrollarán usos agrícolas pero por encontrarse dentro del área de reserva forestal no se permite el uso por su vocación sino el uso por restricción solo el Uso Forestal establecidos por la Ley 2a de 1959 y los decretos reglamentarios del código nacional de Recursos Naturales y que quedan normatizados en el plano de zonificación para el territorio rural.

2.2.1.1.-Suelos Cj-R. Tierras de las planicies aluviales de la Región Caribe, dentro de la reserva forestal de relieve plano con pendientes menores del 3%. Sus suelos (Fluvents, Tropepts, Ustolls), desarrollados a partir de materiales sedimentarios, presentan de muy baja a moderada evolución, son superficiales a profundos, bien drenados y de fertilidad de moderada a alta. Tierras aptas para cultivos transitorios (arroz, yuca, ñame, sorgo, algodón, maíz), permanentes (plátano, palma africana) de tipo comercial y para ganadería semi-intensiva. Para su utilización intensiva se requiere riesgo suplementario.

Esta unidad ocupa 786,4 has, equivalentes al 0.18% de la superficie total del Municipio y se localizan dentro de la reserva forestal en el valle aluvial del río cesar en el corregimientos de Badillo,

2.2.1.2.-Suelos Cn-R. Tierras de las planicies aluviales y fluvio-lacustres en la Llanura del Caribe, de relieve plano a ondulado, localizadas dentro de la reserva forestal, con pendientes menores al 12%. Los suelos (Orthents, Usterts, Ustalfs, Aquents), formados a partir de materiales sedimentarios, tienen baja a moderada evolución, son generalmente superficiales y de fertilidad moderada y están localmente limitados por pedregosidad o nivel freático. Con adecuadas prácticas de manejo y/o riego pueden establecerse cultivos transitorios (algodón, arroz, maíz, ñame, yuca), permanentes (palma africana) y en ganadería semi-intensiva esta unidad ocupa 2295.7 has, equivalentes al 0.53% de la superficie total Municipal y se localizan fuera de la reserva forestal y en el valle aluvial del río Cesar en los corregimientos de Azúcar Buena, Valencia de Jesús, Aguas Blanca y Mariangola.

i.-Suelos de Agrícola Cn-R, en área producción en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor. Cn-R-ADSRAM

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con prácticas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

ii.-Suelos de Agrícola Cn-R, en área producción en área de desarrollo socioeconómico con restricción ambiental por deterioro de la biodiversidad. Cn-R-ADSCAB

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental por deterioro de la biodiversidad su uso está limitado por la preservación de la vegetación existente, la preservación de la fauna benéfica y la promoción del control biológico para las plagas.

iii.-Suelos de Agrícola Cn-R, en área producción en área de recuperación ambiental. Cn-R-AREN

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con prácticas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

2.2.1.3.-Suelos Mg-R. Tierras de cordilleras ubicadas en la sierra nevada de Santa Marta, dentro de la reserva forestal, de relieve escarpado, con pendientes mayores del 50%. Los suelos (Orthents, Tropepts), formados a partir de materiales heterogéneos son muy poco evolucionados, generalmente superficiales, bien drenados de fertilidad baja a moderada localmente pedregosos o rocosos. Son áreas aptas para cultivos permanentes o semi-permanentes en sistema multiestrata (Café, con sombrío, plátano, frutales); los sitios con pendientes mayores del 75% deben

permanecer con bosque protector. Esta unidad ocupa 56534.3 has, equivalentes al 13.25% de la superficie Municipal y se localizan fuera y dentro de la reserva forestal formado una franja del nororiente hacia hasta el centro occidente ubicandose en los corregimientos de Atánquez, Guatapuri, Sabana Crespo, Rio Seco, Azúcar Buena, Aguas Blanca, Mariangola y Villagermania.

i.-Suelos de Agrícola Mg-R , en áreas de preservación en áreas de conservación de la biodiversidad MgR-ACB

Son suelos localizados dentro de la reserva forestal con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que debe ir acompañado de la protección de la flora y el hábitat de la fauna , la protección del recursos hídrico , protección de especie típicas de vegetación y área de conservación de la biodiversidad

ii.-Suelos de Agrícola Mg-R , en áreas de recuperación de ecosistemas naturales Mg-R-AREN

Son suelos localizados dentro de la reserva forestal con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que debe desarrollarse promoviendo la recuperación de los ecosistemas naturales, con practicas de manejo de suelo y de las aguas y promoviendo la ampliación de la cobertura vegetal y buscan dirigir la producción a hacia un desarrollo sostenible.

iii.-Suelos de Agrícola Mg-R , en áreas de prevención en áreas de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con mediadas ambientales Mg-R-AAFDAMA

Son suelos localizados dentro de la reserva forestal con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que para su desarrollo deben mantener la capacidad productiva mediante el uso del suelo, con medidas ambientales necesarias par que no produzcan impactos ambientales que modifiquen la condición actual.

iv.-Suelos de Agrícola Mg-R , en áreas de prevención en áreas de desarrollo socioeconómicos con condicionantes ambientales de biodiversidad Mg-R-ADSCAB

Son suelos localizados dentro de la reserva forestal con vocación agrícolas en área de desarrollo socioeconómicos aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que para su desarrollo deben mantener la capacidad productiva mediante el uso del suelo, con medidas ambientales necesarias par que no produzcan impactos ambientales que modifiquen la condición actual.

2.2.2. Suelos para usos Forestales (SuF-Dr).

Son suelos donde se desarrollarán usos Forestales y los compatibles y complementarios de acuerdo con el plano de zonificación para el territorio rural los cuales se clasifican según su vocación agroecológica y donde se deben cumplir las normatividad establecidas por la ley 2a de 1959, el

Decreto 622 de 1967 y los decretos reglamentarios del código nacional de recursos naturales (C.N.R.N.) que determina restricciones ambientales, manejo, aprovechamiento de los recursos naturales y de ocupación y el desarrollo de usos de los suelos por ser zonas de interés ambiental nacional e internacional.

2.2.2.1.Suelos Cv-R . Tierras de colinas y serranías en la Llanura del Caribe, de relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y mayores. Sus suelos (Orthents, Tropepts), formados generalmente a partir de materiales sedimentarios arcillosos, tienen baja evolución, son superficiales, bien drenados, de fertilidad baja a moderada y susceptibles a la erosión. Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente, los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Esta unidad ocupa 1973.1 has, equivalentes a 0.18 % de la superficie total del municipio. y se localizan dentro de la reserva forestal en el corregimiento de La Mina, patillal, la Vega Arriba y Rio Seco.

i.- Suelos de forestal Cv-R, en área de desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores Cv-R-ADSRAM

Son suelos de vocación Pecuaria dentro y fuera de la reserva forestal áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor donde se debe garantizar el potencial para el desarrollo sustentable mediante practicas de uso de suelo mediante control integrado de plagas mediante agricultura orgánica

ii.-Suelos de forestal Cv-R, en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Cv-R-ADSCAB.

Son suelos de forestales localizados dentro de la reserva forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

2.2.2.2.-Suelos Kv-R. Tierras de cordillera en la Sierra Nevada de Santa Marta, dentro de la reserva forestal, de relieve generalmente escarpado con pendientes mayores del 50%. Sus suelos (Tropepts, Orthents, Udolls), derivados de materiales heterogéneos, presentan baja a moderada evolución, son bien drenados, generalmente superficiales pedregosos y/o rocosos y muy susceptibles a procesos erosivos; su fertilidad es baja a moderada. Zonas con aptitud predominante de bosques protector; con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en sistemas multiestrata (cacao, caña, frutales). Esta unidad ocupa 18031.5 has, equivalentes al 4,22 % de la superficie total municipal. y se localizan dentro de la reserva forestal en el corregimiento de Atánquez, Mariangola y Aguas Blancas y Villagernania.

i.-Suelos de forestal Kv-R, en área recuperación de los ecosistemas naturales Kv-R-AREN

Son suelos de reserva localizado dentro de la reserva forestal cuyo uso debe preservar la recuperación de los ecosistemas naturales con practicas de conservación del suelo y de las aguas y promoviendo la ampliación de la cobertura vegetal y la producción sustentable.

ii.-Suelos de forestal Kv-R, en área de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales Kv-R-AAFDAMA

Son suelos de forestales localizado dentro de la reserva forestal cuyo uso debe promover mantener la capacidad productiva mediante el uso del suelo con medidas necesarias para o causar impactos ambientales que modifiquen la condición actual.

2.2.3.-Suelos de reserva

Son suelos localizados dentro del territorio municipal y del área de reserva forestal que restringe parte de su uso puesto que poseen características físicas que los clasifican con condicionan como suelos que necesariamente su uso debe ser para reserva para la protección del medio ambiente y regeneración del medio y la biodiversidad

2.2.3.1.Suelo Cx-R. Tierras de las cordilleras que rodean la Sierra Nevada de Santa Marta (Departamentos del Cesar, Magdalena, y Guajira) y la serranía de San Jacinto (Sur de Bolívar) de relieve complejo. Los suelos (Orthents, Tropepts), derivados de materiales diversos, tienen muy baja evolución, son superficiales, bien drenados, de baja fertilidad, susceptibles a la erosión y localmente pedregosos o rocosos. Constituyen áreas que deben dedicarse a la protección y regeneración del medio. Esta unidad ocupa 35410.3 has, equivalentes al 8.30.79% de la superficie total del Municipio. Se localiza formando una franja del nororiente al suroccidente encontrándose en los corregimientos de Patillal, La Vega Arriba, Río Seco, Azúcar Buena, Valencia de Jesús, Aguas Blanca, Mariangola y Caracoli.

i.-Suelos de reserva Cx en área de recuperación del ecosistema Natural . Cx-AREN

Son suelos de usos forestal en áreas de recuperación del ecosistema natural donde se deben desarrollar los suelos con prácticas de manejo de los suelos y con la ampliación de la cobertura vegetal con vocación para forestal protector para cultivos agroforestales y con desarrollo de producción sustentables

ii.-Suelos de reserva Cx, en área de prevención en áreas de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales. . Cx-AAFDAMA

Son suelos de vocación forestal localizados dentro y fuera de la reserva forestal a los cuales se le debe mantener su vocación productiva mediante el uso del suelo con medidas forestales necesarias para no provocarles impactos ambientales que modifique su uso actual

iii.-Suelos de reserva Cx, en área de producción en áreas de desarrollo socio económico con restricción ambiental menor Cx-ADSRAM

Son suelos de vocación forestal dentro y fuera de la reserva forestal áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor donde se debe garantizar el potencial para el

desarrolló sustentable mediante practicas de uso de suelo mediante control integrado de plagas mediante agricultura orgánica

iv.-Suelos de reserva Cx, en área de producción, en áreas de desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad. Cx-ACB

Son suelos con vocación forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la flora y el hábitat de la fauna para protección de la biodiversidad y especie típicas

2.2.3.2.-Suelos Fm-R. Tierras de laderas, en la Sierra Nevada de Santa Marta, de relieve escarpado, con pendientes mayores del 50%. Sus suelos (Orthents, Tropepts), formados a partir de materiales heterogéneos, presentan baja evolución, son superficiales, bien drenados, de fertilidad baja, localmente pedregosos y/o asociados con afloramientos rocosos. Areas aptas para el bosque protector- productor. En áreas de pendientes mayores del 75% se debe conservar el bosque protector. Esta unidad ocupa 19396.8 has, equivalentes al 4.96% de la superficie total del municipio de Valledupar. Se localizan formado una franja desde el norte hacia el centro occidente ubicándose dentro de la reserva forestal en los corregimientos de Atánquez, Guatapurí, Chemesquemena y Sabana Crespo.

i.-Suelos de reserva Fm-R, en área de preservación en área de conservación de la biodiversidad. Fm-R-ACB

Son suelos de reserva localizados dentro de la reserva forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la flora y la fauna para protección de la biodiversidad y especie típicas

ii.-Suelos de reserva Fm-R, en área de recuperación del ecosistema natural. Fm-R-AAFDAMA.

Son suelos de reserva localizados dentro de la reserva forestal donde se debe desarrollar su usos con practicas de conservación de los suelos y aguas y permitiendo la ampliación de la cobertura vegetal y desarrollando una producción sustentable.

iii.-Suelos de reserva Fm-R, en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad . Fm-R-ADSCAB.

Son suelos de reserva localizados dentro de la reserva forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

2.3.3.3.Suelos N-R. Tierras de la sierra nevada de Santa Marta, generalmente de relieve. Escarpado predominan en estas áreas los afloramiento rocosos; en algunos sectores hay suelos muy pocos evolucionados (Orthents), formados a partir de materiales heterogéneos. Son áreas que deben conservarse en su estado natural. Esta unidad ocupa 8.875.2 has, equivalentes al 2.08% de la superficie Municipal. y se localizan únicamente en área noroccidental del corregimiento de Guatapurí ubicándose dentro de la reserva forestal y área de páramo

i.-Suelos de reserva N-R, en área de protección ambiental N-R-APA

Son suelos de reserva localizados en área de parque natural y reserva forestal cuyo uso debe estar orientado a la preservación del estado natural por su importancia ambiental por ser áreas de recarga y producción de recurso hídrico del municipio

2.3.3.4.-Suelos Pc-R. Tierras de la Sierra Nevada de Santa Marta, de relieve ondulado a escarpado, con pendientes complejas. Los suelos (Orthents, Psamments, Andosoles e Histosoles), formados a partir de materiales heterogéneos, localmente influenciados por cenizas volcánicas y/o materiales orgánicos, presentan baja evolución, son generalmente superficiales y de baja fertilidad. Las condiciones climáticas y de localización geográfica hacen de estas tierras áreas estratégicas para la conservación de las aguas, la fauna y la flora de los ecosistemas del páramo. En sectores seleccionados se pueden establecer cultivos transitorios y ganadería con variedades y razas adaptadas al medio. Esta unidad ocupa 12.121.9 has, equivalentes al 2.84 % de la superficie Municipal. y se localizan únicamente en área norte del municipio ubicándose dentro parte del área del parque natural, de la reserva forestal y área de resguardo Kogui y Arhuaco en los corregimientos de atànquez y Guatapuri

i.-Suelos de reserva Pc-R, en área de protección ambiental Pc-R-APA

Son suelos de reserva localizados en área de parque natural y reserva forestal cuyo uso debe estar orientado a la preservación del estado natural por su importancia ambiental por ser áreas de recarga y producción de recurso hídrico del municipio

ii.-Suelo de reserva Pc-R en área de conservación de la biodiversidad Pc-R-ACB

Son suelos de reserva localizado dentro de la reserva forestal cuyo uso debe estar orientado a la preservación de la vegetación nativa y la protección de la flora y la fauna para protección de la biodiversidad y especie típicas

iii.-Suelo de reserva Pc-R en área de recuperación de ecosistemas naturales Pc-R-AREN

Son suelos de reserva localizado dentro de la reserva forestal y parque natural cuyo uso esta a acondicionado a la protección de los ecosistemas naturales, usos de suelos con practicas de conservación de suelo y del recursos hídrico y orientando la producción hacia el desarrollo sustentable.

iv.-Suelo de reserva Pc-R en área de prevención en área de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales Pc-R-AAFDAMA

Son suelos de reserva localizado dentro de la reserva forestal y parque natural cuyo uso esta acondicionado en mantener la capacidad productiva mediante el uso de suelo con medidas necesarias para no provocar impactos ambientales que modifiquen la condición actual.

v.-Suelo de reserva Pc-R en área de desarrollo socioeconómicos con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Pc-R-ADSCAB

Son suelos de reserva localizado dentro de la reserva forestal cuyo usos para el desarrollo socioeconómico esta orientado la protección de la fauna benéfica y la utilización del control, biológico y la protección de la vegetación existente

2.3. Suelo Forestal Especial. (SFE-Dr).

Son suelos que se localizan sobre la Margen derecha e izquierda de río Guatapurí, y fuera de perímetro urbano, dentro del área de reserva forestal y en área rural con usos de suelos consolidados donde se desarrollan actividades recreativas, institucionales, con terrenos libres en procesos de lotificación por el sector privados para vivienda campestre con lotes muy pequeños y que generan fuertes presiones por urbanizar área forestal contigua al perímetro urbano y con gran tendencia para la localización y consolidación de los usos recreativos pasivo y activos, institucional educativo privado por la localización estratégica del área cerca al río Guatapurí y el actividad residencial de estrato alta que requieren de reglamentación para la protección de las áreas forestales de la margen derecha del río Guatapurí.

Con 3.2 Kms sobre la vía el rincón y 4.3 Kms Sobre la vía al seminario para un total de 7.5 Kms de eje suburbano Institucional recreativo con una extensión de 924.9 has.

2.3.1. Suelos de Protección (SP-Dr).

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del área de la reserva Forestal, Parque natural de la Sierra Nevada de Santa Marta y fuera de estos que por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios como la Represa de Besotes, Relleno Sanitario, ronda de protección hídrica del río Guatapurí, la franja de protección vial y eléctricas o de las áreas de amenazas y riesgo por remoción en masa en la zona norte del municipio que no permiten la localización de asentamientos humanos y tiene restringida la posibilidad de urbanizarse dentro del área de reserva forestal.

Son los suelos localizados dentro del área de la reserva forestal y Parque Natural y que poseen afectaciones por sus distintos niveles de riesgo a que están sometidos por las consideraciones en materia ambientales, inundaciones por avenidas torrenciales, remoción en masas, restricción sanitaria, restricción por transmisión eléctrica, afectación vial, restricción por extracción de material de arrastre y que deben protegerse dejando porciones de área de tierras para que no se pongan en peligro los sistemas ambientales y las vidas humanas y se clasifican en:

2.3.2. Suelos de Reserva Forestal. (SP-Rf).

Son suelos establecidos por la ley 2a de 1959 que reglamenta su uso bajo restricciones de uso por su manejo estratégico ambiental los cuales requieren para el desarrollo de construcción de cualquier tipo de infraestructura y las actividades económicas las respectivas licencias previas ambientales expedidos por la autoridad competente y que el desarrollo de las actividades que en

ella se desarrollen no afecte ni intervengan al bosque que cambien el uso forestal y ameriten la sustracción previo Plan de sustracción.

En esencia se convierte en la franja amortiguadora del parque natural de la Sierra Nevada de Santa Marta por las restricciones ambientales y manejo de del suelo y del bosque forestal y que sumado las unidades de manejo ambiental del municipio se convierte en una gran franja de amortiguación del sistema de parque.

Comprende una basta zona norte de los corregimientos de Mariangola, Aguas Blancas, Villagermania, toda el área de Azúcar Buena, los Hatillos Atânquez, Los Haticos, Chemesquemena, Guatapuri gran parte de Río seco Que tiene una extensión de 166427.5has equivalente al 38.63% del territorio Municipal y que esta constituidos por suelos agrologicos VII y VIII de baja fertilidad y de vocación forestal protector -protector protector y productor, parte del área forestal se superpone al área de parque natural, dentro del área forestal del municipio se localizan los territorios de los dos resguardos indígenas Arhuaco y Kogui-Wiwa y que en la municipalidad se presentan la siguiente clasificación.

- Suelos de Conservación de las áreas de biodiversidad Municipal en áreas de reserva Forestal (SPRf-Cb).
- Suelos de Recuperación de las áreas de alta Fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales en área de reserva forestal (SPRf-Afda).
- Suelos de preservación en áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por el deterioro de su biodiversidad en área de reserva forestal (SPRf-Pdb).
- Suelos de Protección en las áreas para la recuperación de los ecosistemas naturales en áreas de reserva forestal (SPRf-Ren).

2.3.2. Suelo de Parque Natural (SPpn).

Son suelos con restricciones de uso reglamentados por el Decreto 622 de 1967 que reglamenta su manejo y desarrollo previendo solo la localización de asentamientos de carácter indígenas y que corresponde al área de los municipios de Guatapuri, Chemesquemena y parte de Atânquez.

Se caracteriza por ser una zona que debe poseer restricciones de la salida y entrada de flora y fauna, esta prohibido la pesca, la caza y la utilización de fungicidas e localizan en los corregimientos de Guatapuri, Chemesquemena, parte de Atânquez, cubre parte del resguardo Arhuaco en su parte norte y del resguardo Kogui en el corregimiento de Guatapuri y Wiwa en el corregimiento de Atânquez y posee una extensión de 21766.5 Has equivalente al 8.24 % del territorio del municipio y es un área estratégica porque su condición de estrella hidrográficas sobre la cual se encuentra las lagunas donde nacen los ríos Guatapuri, Donachui y otros ríos y quebradas afluentes del río Guatapuri y Badillo que suministran el agua a la cabecera municipal y 9 corregimiento de la Municipalidad y se localizan el área máxima de protección ambiental y de biodiversidad. y que se clasifican en:

- Suelos de Conservación de las áreas de biodiversidad Municipal en áreas del parque natural (SPpn-Cb).
- Suelos para recuperación de las áreas de alta Fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales en área de parque natural (SPpn-Afda).
- Proteger las áreas para la recuperación de los ecosistemas naturales en áreas de parque natural (SPpn-Ren).

2.3.3. Suelo de protección con amenazas por deslizamientos y represamiento en la cuenca media del río Guatapurí. (SPar-Cg).

Son suelos que se localizan en la cuenca media del río Guatapurí en la región de Cominos de Valerios y Sabana Crespo que presentan problemas de inestabilidad geológica dentro de la reserva forestal y que se poseen estudios de INGEOMINAS y que además se encuentran en la Cuenca de río Guatapurí que requieren obras de biomecánicas para la protección de ríos y áreas inestables en un are de 10,7 has y que ponen en área de riesgo a la cabecera Corregimental de Sabana Crespo.

2.3.4. Suelo de protección por restricciones sanitarias .(SPrs-Dr).

Son suelos que se encuentran dentro de la reserva forestal que poseen restricciones sanitarias por la presencia de infraestructura de servicios públicos que necesitan áreas de protección para la localización de actividades residenciales cercanas y que en la municipalidad encontramos la siguiente clasificación:

2.3.5. Suelo de protección del antiguo relleno sanitario .(SPrs-ra)..

Comprende las áreas circundantes a las Rellenos Sanitarios existentes por su Clausura dentro del área de reserva forestal que tiene una afectación de 0.5 Kms de radio de ubicación donde se desarrollan actividades tendiente al control y manejo ambiental para su sellamiento definitivo y recuperación ambiental de área.

2.3.6. Suelo de protección por restricciones de redes de transmisión eléctrica. (SP-rte).

Son los suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas de 220 Kvs Valledupar-Cuestecitas y que requieren de áreas de protección de 16.00 mts del eje de las líneas respectivamente para evitar la construcción de viviendas que se localicen debajo de las redes y que queden expuesta al peligro o riesgo por la caída de las líneas de alta tensión y pongan en peligro a sus habitantes dentro del área de reserva forestal.

2.3.7. Suelo de protección afectación del sistema vial rural. (SP-Sv-Dr).

Son los suelos adyacentes al sistema vial Primario, Secundario y Terciario ya consolidado dentro de área de reserva forestal que se convierte en su franja de protección Ambiental o derecho de vía

que se usaran para área de forestación futuras ampliaciones sus anchos depende de la jerarquía vial establecida dentro del área de reserva para el municipio:

- **Vias Regionales (V-1). (SP-Sv1),** V-1: 30.00 mts de franja Vial de una sola Calzada de 7.30 mts de Ancho, Berma 1.80 mts a cada costado calzada, 9.55 mts de protección ambiental cada costado de las bermas.
- **Vias Departamentales (V-2) (SP-Sv2),** V-2: 20.00 mts de Franja Vial o la franja vial existente que prevalece, una sola calzada de 6.00 mts de ancho, 1.00 mt de berma a cada costado de la calzada y 6.00 mts cada costado de protección ambiental.
- **Vias Municipales (V-3).(SP-Sv3).**

V-3-A (SP-Sv3a), V-3-A: 20.00 mts de Franja Vial o prevalece el ancho vial existente, una sola Calzada de 6.00 mts de ancho, 1.00 mt de berma a cada costado de la calzada y 6.00 mts cada costado de protección ambiental

V-3-B (SP-Sv3b), V-3-B: 15.00 mts de franja vial o la franja vial existente que prevalece, una sola calzada de 5.00 mts de ancho, 1.00 mts berma cada costado, 4.00 Mts libres para áreas de protección ambiental a cada costado de las bermas.

V-3-C (SP-Sv3c), V-3-C: 10.00 mts de franja de Vial o la franja vial existente que prevalece , una sola calzada de 4.00 ancho, 0.50 mts de berma cada costado, 2.50 libres a cada costado de la calzada de franja de protección ambiental,

2.3.8. Suelo de protección sistema hídrico municipal (SP-Sh).

Son los suelos de protección del sistema hídrico municipal paralelos a las rondas técnicas que ha sido reglamentado por el Código Nacional de Recursos Naturales (C.N.R.N.) y los sugeridos por el POT-VALL mediante el sistema de incentivos para las franjas de protección para los subsistemas Primario, Secundario y Terciario Municipal.

Son suelos que en áreas de reservas hacen que parte total del suelo protegido, pero por razones de lograr mayor normatividad se graficaràn y definirán las franjas de protección hídricas de los subsistemas.

i. Protección subsistema secundarios o ríos principales de las cuencas municipales. (SP-Shp -Dr).

Una franja de protección total de 120.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. (Decreto 2811 de 1974) de propiedad obligatoria estatal, una franja de 30.00mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el POT-VALL de 60.00mts por el sistema de incentivos Municipales por protección del recurso hídrico para los ríos Guatapurì, Oveja, Cesarito, Río Seco y Diluvio,

ii. Suelo de protección subsistema terciario de ríos afluentes de las cuencas municipales. (SP-Shs -Dr).

Una franja de protección total de 90.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. (Decreto 2811 de 1974) de propiedad obligatoria estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el POT-VALL de 60.00 mts por el sistema de incentivos Municipales por protección del recurso hídrico.

iii. Suelo de protección subsistema cuaternario para quebrada arroyos y caños (SP-Shc-Dr).

Una franja de protección total de 60.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. (Decreto 2811 de 1974) de propiedad obligatoria estatal y una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario de los predios.

iv. Protección para cuerpos de aguas como lagunas, humedales y otros (SP-Shp -DR).

Una franja de protección total de 100.00 mts de radio para todos los cuerpos de aguas naturales por el C.N.R.N. (Decreto 2811 de 1974) de propiedad obligatoria del estado que se constituye en espacio público municipal.

v. Suelo de protección por la localización de equipamientos estratégicos. (SP-Dr-Est).

Son suelos que requieren protegerse por la localización de equipamientos estratégicos para la municipalidad por los servicios que estos prestaran para las comunidades del área municipal, regional y nacional y que en la municipalidad encontramos los siguientes suelos

vi. Suelo de protección para el proyecto multipropósito de Besotes (SP-PmB).

Se localiza en el área rural del municipio de Valledupar en la zona de la Región de Besotes donde se localizará un proyecto multipropósito de interés municipal por los componentes con que contará, una represa que suministraría agua a los acueductos de Valledupar y las áreas del distrito de riego de la región de Oveja y Callao que a una vasta zona agrícola del municipio y permitiría el cultivo de nuevos productos por las posibilidades de agua permanente debe poseer una franja de protección de 300mts a la redonda del predio para protección forestal y amortiguación.

vii. Suelo de protección para los cementerios (SP-EsCm).

Se localizarán en las áreas rurales del municipio de Valledupar en las 7 cabeceras corregimentales dentro de la reserva Forestal por ser un equipamiento estratégico y necesarios para el desarrollo de las actividades urbanas sostenibles los cuales deben poseer una franja de protección de 30.00 mts arborizados a la redonda para protección de las viviendas aledañas y cumplir normas generales para su localización en las inmediaciones de las áreas urbanas.

3. CLASIFICACION DEL SUELO RURAL LOCALIZADO FUERA DEL AREA DE RESERVA

Son todos lo suelo del municipio de la categorías agrícolas, pecuarias, mineras y de protección que se encuentran fuera de la reserva forestal y poseen restricciones ambientales menores equivalente al 62% del territorio Municipal.

3.1. SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL (SU-sn).

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento fuera del área de reserva forestal que cuentan con restricciones ambientales menores que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Planes de ordenamiento territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario y que en la municipalidad se clasifican en:

3.1.1. Suelo Urbano Desarrollado (SU-d).

Son las áreas que se han desarrollado durante toda la vida de existencia de los 17 corregimientos que posee procesos de urbanización incompletos y cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía eléctrica, acueductos y redes de alcantarillados o saneamiento básico a través del sistema de pozas sépticas.

3.1.2. SUELO DE EXPANSION URBANA DEL SEGUNDO NIVEL. (SU-Exp).

Son las áreas de los territorios corregimentales que cuentan con infraestructura parcial de servicios públicos y con la posibilidad de contar con la dotación restante que pueden ser habilitadas para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento Territorial donde se localizaran los programas de viviendas y los equipamientos necesarios y deficitarios para generar mejores condiciones de hábitat en el sector rural.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

Estas áreas representan 286.03 has equivalentes al 22.29 % de las áreas de todos los perímetros urbanos y tienen capacidad para recepcionar 1234 viviendas que equivalen al 25.26% de las viviendas actuales las cuales albergarían a 5.374 personas equivalente al 24% de la población corregimental actual y se localizan en 23 cabeceras corregimentales en mayor proporción en los

centros poblados que cuentan con la dotación de servicios públicos domiciliarios y que se han consolidados como centros nodales y áreas de influencias del sector rural.

3.2. CLASIFICACION DEL SUELO RURAL.

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

32.1. Clasificación del suelo rural en zonas agroecológicas.

Están representadas por 12 áreas agroecológicas que definen la vocación del suelo rural del municipio de Valledupar y que determinan cuatro usos del suelo rural, el agrícola, el pecuario, el forestal y el de reserva de acuerdo a estudio realizado por Corpoica y Colciencias para el departamento del Cesar

3.2.1.1.-Suelos para usos agrícolas (SuA).

Son suelos donde se desarrollarán usos agrícolas y los compatibles y complementarios de acuerdo con el plano de zonificación para el territorio rural los cuales se clasifican según su vocación agroecológica y Que deben preservar las áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por el deterioro de su biodiversidad en área de reserva forestal y áreas agrícolas y proteger las áreas de producción para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores.

Se localizan en la zona plana sobre la franja nororiente-oriente-suroriente entre el piedemonte y el río Cesar donde se localizan tipos de suelos agrológicos de I al III donde se presentan tierras de mayor tecnificación y laboreo del municipio y en las cuales se desarrollan actividades agrícolas tales como la producción Palma Africana, cultivos de Arroz, Sorgo, Mango, yuca, maíz, escasos cultivos misceláneos y en proceso reactivación algodón. en la zona de la planicie del Cesar con la recesión económica y la baja de producción agrícola estos suelos se han convertidos en áreas de pastos

En el sector quebrado desarrollan cultivos de misceláneos, café, aguacate, plátano, yame, malanga, hortalizas y cacao

i.- **Suelos Cj.** Tierras de las planicies aluviales de la Región Caribe, de relieve plano con pendientes menores del 3%. Sus suelos (Fluvents, Tropepts, Ustolls), desarrollados a partir de materiales sedimentarios, presentan de muy baja a moderada evolución, son superficiales a profundos, bien drenados y de fertilidad de moderada a alta. Tierras aptas para cultivos transitorios (arroz, yuca, ñame, sorgo, algodón, maíz), permanentes (plátano, palma africana) de tipo comercial y para ganadería semi-intensiva. Para su utilización intensiva se requiere riesgo

suplementario. Esta unidad ocupa 1.17096,5 has, equivalentes al 28.08% de la superficie total del Municipio y se localizan dentro de la reserva forestal en el valle aluvial del río Cesar en los corregimientos de Badillo, El Alto, Los Corazones, Área Rural de Valledupar, Valencia de Jesús, Aguas Blanca, Mariangola y los Venados.

Suelos de Agrícola Cj, en área producción en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor Kj-ADSRAM

Son suelos de vocación Agrícola localizados fuera de la reserva forestal, en el valle del río Cesar y cuyo uso en áreas para el desarrollo socioeconómicos está orientado a desarrollar el gran potencial productivo agrícola municipal y que deben desarrollarse con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

Suelos de Agrícola Cj, en área de producción en área de desarrollo económico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Cj-ADSCAB.

Son suelos de vocación Agrícola localizados fuera de la reserva forestal, en el valle del río Cesar y cuyo uso en áreas para el desarrollo socioeconómicos está orientado a desarrollar el potencial productivo agrícola con condicionantes de restricción del uso de agroquímicos, para proteger la fauna benéfica y promover el control biológico y se debe preservar los reductos de vegetación existentes.

iv.-Suelos de Agrícola Cj, en área de prevención en área alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales Cj-AREN

Son suelos de vocación Agrícola localizados fuera de la reserva forestal, en el valle del río Cesar y cuyo uso en áreas para el desarrollo socioeconómicos está orientado a mantener el potencial productivo mediante el uso del suelo promoviendo la recuperación de los ecosistemas naturales con prácticas de conservación del suelo, el agua y la ampliación de la cobertura vegetal.

ii.-Suelos Cn. Tierras de las planicies aluviales y fluvio-lacustres en la Llanura del Caribe, de relieve plano a ondulado, con pendientes menores al 12%. Los suelos (Orthents, Usterts, Ustalfs, Aquents), formados a partir de materiales sedimentarios, tienen baja a moderada evolución, son generalmente superficiales y de fertilidad moderada y están localmente limitados por pedregosidad o nivel freático. Con adecuadas prácticas de manejo y/o riego pueden establecerse cultivos transitorios (algodón, arroz, maíz, ñame, yuca), permanentes (palma africana) y en ganadería semi-intensiva. Esta unidad ocupa 37.295 has, equivalentes al 2.37% de la superficie total Municipal. Esta unidad ocupa 24504.2 has, equivalentes al 2.37% de la superficie total Municipal y se localizan fuera de la reserva forestal y en el valle aluvial del río Cesar en los corregimientos de Azúcar Buena, Valencia de Jesús, Aguas Blanca, Mariangola y los Venados.

Suelos de Agrícola Cn, en área producción en área de desarrollo socioeconómico con restricción ambiental menor. Cn-ADSRAM

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro y fuera de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con practicas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

Suelos de Agrícola Cn, en área producción en área de desarrollo socioeconómico con restricción ambiental por deterioro de la biodiversidad Cn-ADSCAB

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro y fuera de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental por deterioro de la biodiversidad su uso esta limitado por la preservación de la vegetación existente, la preservación de la fauna benéfica y la promoción del control, biológico para las plagas.

Suelos de Agrícola Cn, en área producción en área de recuperación ambiental b Cn-AREN.

Son suelos de vocación Agrícola limitados localizados dentro y fuera de la reserva forestal, que son áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor que para su productivo agrícola deben desarrollarse con practicas de riego y con restricciones ambientales menores como son la utilización de sistemas de labranzas mínimas, control biológico y agricultura orgánica.

iii.-Suelos Mg. Tierras de cordilleras ubicadas en las serranías de los Motilones, Perijá y de la sierra nevada de Santa Marta, de relieve escarpado, con pendientes mayores del 50%. Los suelos (Orthents, Tropepts), formados a partir de materiales heterogéneos son muy poco evolucionados, generalmente superficiales, bien drenados de fertilidad baja a moderada localmente pedregosos o rocosos. Son áreas aptas para cultivos permanentes o semi-permanentes en sistema multiestrata (Café, con sombrero, plátano, frutales); los sitios con pendientes mayores del 75% deben permanecer con bosque protector. Esta unidad ocupa 68.973.5 has, equivalentes al 15.59% de la superficie Municipal. y se localizan fuera y dentro de la reserva forestal formado una franja del nororiente hacia hasta el centro occidente ubicandose en los corregimientos de Atánquez, Guatapuri, Sabana Crespo, Rio Seco, Azucar Buena, Aguas Blancas, Mariangola y Villagernia.

Suelos de Agrícola Mg , en áreas de preservación en áreas de conservación de la biodiversidad Mg-ACB

Son suelos localizados dentro y fuera de la reserva forestal con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que debe ir acompañado de la protección de la flora y el habitat de la fauna , la protección del recursos hídrico , protección de especie típicas de vegetación y área de conservación de la biodiversidad

Suelos de Agrícola Mg , en áreas de recuperación de ecosistemas naturales Mg-AREN

Son suelos localizados dentro y fuera de la reserva forestal con vocación agrícolas aptos para cultivos permanentes o semipermanente en sistemas de multiestratos que debe desarrollarse promoviendo la recuperación de los ecosistemas naturales, con practicas de manejo de suelo y de las aguas y promoviendo la ampliación de la cobertura vegetal y buscan dirigir la producción a hacia un desarrollo sostenible.

3.2.1.2. Suelos de usos pecuarios.

Se desarrollan en la zona plana y en las tipologías IV y V de los suelos agroecológicos que debido a la recesión se han convertidos en pastos enrastrados y en precarias condiciones y en la zona quebrada sobre el área de reserva forestal y con un uso inadecuado de suelo y que aun así se desarrolla la primera ganadería de doble propósito del Departamento del Cesar.

i.-Suelos Cp. Tierras de la planicie aluvial en la Región Caribe, generalmente bajo vegetación de sábanas, de relieve plano, con pendientes hasta del 3%. Sus suelos (Ustalfs, Tropepts), formados a partir de materiales sedimentarios, presentan moderada evolución, son superficiales, están limitados por horizontes compactados sales y/o sodio y erosión severa. Areas aptas para ganadería de tipo muy extensivo. Esta unidad ocupa 42.281.2 has, equivalentes al 9.85 % de la superficie total del Municipio y se localizan fuera la reserva forestal en área del valle aluvial del rio cesar y en parte de las estribación de la sierra nevada de Santa Marta ubicándose en los corregimientos de Las Raices,, Valencia de Jesús, Aguas Blanca, Mariangola, caracoli, el perro y Guaymaral.

Suelos de Agrícola Cp , en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con restricción ambiental menor Cp-ADSRAM

.

Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica

Suelos de Agrícola Cp , en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por biodiversidad Cp-ADSCAB

.

Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes de por deterioro de la biodiversidad cuyo uso debe realizarse con restricciones para el uso por lo que se requiere proteger los reductos de la vegetación existentes, promover el uso de agricultura orgánica con controles biológicos y proteger la fauna benéfica.

Suelos de Agrícola Cp, en áreas de recuperación en áreas de recuperación de ecosistemas naturales Cp-AREN.

Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para la recuperación de los ecosistemas naturales el uso del suelo esta limitado por las practicas de conservación del suelo, y conservación de aguas, la promoción de ampliación de la vegetación existente y lograr el desarrollo sustentable.

ii.-SUELOS Cu. Tierras de colinas y Serranías en la Llanura del Caribe, de relieve ondulado a quebrado, con pendientes hasta del 25%. Sus suelos (Tropepts, Orthents), desarrollados de materiales sedimentarios a arcillosos, presentan de baja a moderada evolución, son superficiales a moderadamente profundos, bien drenados, de moderada fertilidad y susceptibles a la erosión; localmente están afectados por sales y/o sodio. Tierras aptas para ganadería extensiva; en algunas áreas, con adecuadas prácticas de manejo, pueden establecerse ganadería semintensiva y cultivos transitorios y permanentes (maíz, tabaco negro, ñame, frutales). Esta unidad ocupa 7.504.1 has equivalentes al 1.75% de la superficie del municipio y se localizan fuera la reserva forestal en área del valle aluvial del río cesar y próximos a las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta ubicándose en los corregimientos de Caracoli, los venados y Valencia de Jesús.

Suelos de Agrícola Cu, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con Condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Cu-ADSCAB

Son suelos con vocación pecuario y con posibilidades de explotación agrícolas cuyo uso esta limitado por el control de la fauna benéfica, protección de los reductos de vegetación existente, restricción del uso de agroquímicos

Suelos de Agrícola Cu, en áreas de producción en áreas de desarrollo socioeconómico con Restricciones ambientales menores Cu-ADSRAM

Son suelos con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica

3.2.1.3. Suelos para usos forestales (SuF).

Son suelos donde se desarrollarán usos Forestales y los compatibles y complementarios de acuerdo con el plano de zonificación para el territorio rural los cuales se clasifican según su vocación agroecológica

i.-Suelos Cv. Tierras de colinas y serranías en la Llanura del Caribe, localizadas fuera de la reserva forestal de relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y mayores. Sus suelos (Orthents, Tropepts), formados generalmente a partir de materiales sedimentarios arcillosos, tienen baja evolución, son superficiales, bien drenados, de fertilidad baja a moderada y susceptibles a la erosión. Estas áreas deben mantener cobertura vegetal permanente, los sectores de menor pendiente son aptos para ganadería extensiva. Esta unidad ocupa 7777.4 has, equivalentes a 1.8 % de la superficie total del municipio y se localizan dentro de la reserva forestal en el corregimiento de La Mina, patillal, la Vega Arriba y Rio Seco.

Suelos de forestal Cv, en área de desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores Cv-ADSRAM

Son suelos de vocación Pecuaria y fuera de la reserva forestal áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor donde se debe garantizar el potencial para el desarrollo sustentable mediante prácticas de uso de suelo mediante control integrado de plagas mediante agricultura orgánica

Suelos de forestal Cv en área para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad Cv-ADSCAB.

Son suelos de forestales localizados dentro de la reserva forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la vegetación existente para proteger la fauna benéfica y evitar el uso de agroquímicos

ii.-Suelos Kv. Tierras de cordillera en la Sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía de Perijá, de relieve generalmente escarpado con pendientes mayores del 50%. Sus suelos (Tropepts, Orthents, Udolls), derivados de materiales heterogéneos, presentan baja a moderada evolución, son bien drenados, generalmente superficiales pedregosos y/o rocosos y muy susceptibles a procesos erosivos; su fertilidad es baja a moderada. Zonas con aptitud predominante de bosques protector; con prácticas de conservación pueden establecerse cultivos en sistemas multiestrata (cacao, caña, frutales). Esta unidad ocupa 4556.5 has, equivalentes al 1.07 % de la superficie total municipal. y se localizan dentro de la reserva forestal en el corregimiento de Atánquez, Mariangola y Aguas Blanca y fuera de la reserva forestal en los corregimientos de Mariangola y Villagernania.

Suelos forestal Kv, en área preservación en áreas de conservación de la biodiversidad Kv-CAB

Son suelos de vocación forestal donde el uso del suelo debe respetar la existencia de la cobertura vegetal y debe preservar la fauna y flora para la conservación de la biodiversidad

3.2.1.4.-RESERVA

Son suelos localizados dentro del territorio municipal y fuera de la reserva forestal que posee características físicas que los clasifican y condicionan como suelos que necesariamente su uso debe ser para reserva para la protección del medio ambiente y regeneración del medio y la biodiversidad

i.-SUELO Cx. Tierras de las cordilleras que rodean la Sierra Nevada de Santa Marta, fuera de la reserva forestal (Departamentos del Cesar, Magdalena, y Guajira) y la serranía de San Jacinto (Sur de Bolívar) de relieve complejo. Los suelos (Orthents, Tropepts), derivados de materiales diversos, tienen muy baja evolución, son superficiales, bien drenados, de baja fertilidad, susceptibles a la erosión y localmente pedregosos o rocosos. Constituyen áreas que deben dedicarse a la protección y regeneración del medio. Esta unidad ocupa 42140.2 has, equivalentes al 9.88% de la superficie total del Municipio. y se localiza formado una franja del nororiente al suroccidente encontrándose en los corregimientos de Patillal, La Vega Arriba, Río Seco, Azúcar Buena, Valencia de Jesús, Aguas Blancas, Mariangola y Caracoli.

Suelos de reserva Cx en área de recuperación del ecosistema Natural Cx-AREN

Son suelos de usos forestal en áreas de recuperación del ecosistema natural donde se deben desarrollar los suelos con prácticas de manejo de los suelos y con la ampliación de la cobertura vegetal con vocación para forestal protector para cultivos agroforestales y con desarrollo de producción sustentables

Suelos de reserva Cx, en área de prevención en áreas de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales Cx-AAFDAMA

.

Son suelos de vocación forestal localizados dentro y fuera de la reserva forestal a los cuales se le debe mantener su vocación productiva mediante el uso del suelo con medidas forestales necesarias para no provocarles impactos ambientales que modifique su uso actual

Suelos de reserva Cx, en área de producción en áreas de desarrollo socio económico con restricción ambiental menor Cx-ADSRAM

Son suelos de vocación forestal dentro y fuera de la reserva forestal áreas para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor donde se debe garantizar el potencial para el desarrollo sustentable mediante practicas de uso de suelo mediante control integrado de plagas mediante agricultura orgánica

Suelos de reserva Cx, en área de producción, en áreas de desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad . Cx-ACB

.

Son suelos con vocación forestal donde se debe proteger el uso del suelo mediante la protección de la flora y el hábitat de la fauna para protección de la biodiversidad y especie típicas

ii.-SUELOS W. Tierras de las planicies aluviales en los cursos bajos de los ríos Magdalena y Cesar, sujeta a inundaciones periódicas (circundantes a la Ciénaga, de Zapatosa), de relieve plano, con pendientes hasta del 3% sus suelos (Aquets, Aquepts), formados a partir de materiales presentan poca evolución y mal drenaje. En épocas secas son aptas para ganadería. Con obras de adecuación pueden establecerse cultivos (arroz), incluye áreas pantanosas que se deben proteger para mantener el equilibrio ecológico Esta unidad ocupa 12.685 has, equivalentes al 5.63 % de la superficie total municipal y se localizan únicamente en valle aluvial del río cesar ubicándose fuera de la reserva forestal y los corregimientos de Valencia de Jesús, Aguas Blancas, Mariangola y Guaymaral

Suelos de reserva W, en área para el desarrollo socioeconómicos con restricción ambiental menor W-ADSRAM

Son suelos de reserva localizado en el valle aluvial del río Guatapurí con limitaciones por inundaciones en algunas épocas del año cuyo usos para el desarrollo socioeconómico esta orientado la protección de las áreas pantanosas y la protección de la vegetación existente

Suelos de reserva W, en área para el desarrollo socioeconómicos con conservación de la biodiversidad W-ADSCAB

Son suelos de reserva localizado en el valle aluvial del río Guatapurí con limitaciones por inundación en algunas épocas del año cuyo usos para el desarrollo socioeconómico esta orientado la protección de las áreas que deterioran la biodiversidad cuyo usos esta acondicionado a la restricción del uso de agroquímicos y proteger la fauna benéfica para promover el control biológico.

3.2.1.5. Suelos para industria extractiva minera.

Son suelos vocación mineras y que poseen la presencia de material de minería tales como los de Patillal, Aguas Blancas, los Venados y Caracoli donde existe presencia de materiales calizos en proceso de explotación y por explotar y en el área sur del municipio en al corregimiento de Guaymaral existe la expectativa por le inicio de las exploraciones para determinar la presencia de

Carbón Mineral lo cual se prevé que será una basta zona que incluiría al municipio como minero y generaría gran expectativa por las explotación de este mineral.

Se localizan sobre suelos de vocación agrícola y pecuaria y están actualmente en proceso de explotación y con solicitud de licencias para extracción de clases diferentes de minerales. Y equivalen al

i. Suelos para industria extractiva de Barita. SR-IEB

Se localiza en el corregimiento de Caracoli y existe una reserva de 250.000 Toneladas y se elaboró estudio de mercadeo que arrojó que en el momento no es factible su explotación debido a que no es competitiva por los precios puesto que no hay restricción de la importación que se está realizando actualmente de la China y el consumo nacional es de 150.000 toneladas y cuya utilización se hace por **ECOPETROL** como lodo para las perforaciones.

ii. Suelos para industria extractiva de granito rosado. SR-Iegr

Se localiza en territorio del corregimiento de Aguas Blancas, caracterizándose por ser un material de buena calidad y que se realiza la explotación en forma intermitente en un área de 100 Hectáreas.

iii. Suelos para industria extractiva de granito blanco SR-Iegb.

Se localiza en territorio del corregimiento de Patillal y se encuentra en la fase de exploración pero En la actualidad, se está explotado ilegalmente.

iv. Suelos para industria extractiva de marmol SR-Iem.

Se localiza en territorio del corregimiento de Caracoli en las sabanas de Camperucho y se encuentra en la fase de explotación ilegal.

v. Suelos para industria extractiva del carbon SR-Iec. 5.

Suelos con posibilidades de extracción carbonifera. Son zonas identificadas como de vocación agrícolas pero que existente un contrato de explotación con la empresa DRUMOND en el bloque exploratorio III de Guaymaral y que delimitará hacia futura el real de explotación en el área sur del municipio de Valledupar en materia carbonífera.

vi.- Suelos para industria extractiva Futura SR-Ief.: son las áreas para desarrollo minero que deben ser incorporadas al plano de zonificación una vez sean realizados los estudios tecnicos y estos sean avalados por la autoridad ambiental y el municipio por lo cual se incorporen definitivamente como áreas mineras

3.3. SUELOS SUBURBANOS (Ssu)

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

Estas áreas deben contar con las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo, en la Municipalidad encontramos la siguiente clasificación.

Son suelos que poseen el comportamiento de rurales con actividades urbanas y que se localizan sobre los ejes viales primarios y secundarios que comunican la cabecera municipal con los corregimientos con una extensión de 1309.6 has y conforman 18.4 Kms de corredores suburbanos y se presentan de la en tres clasificaciones.

3.3.1. Suelo suburbano de usos múltiples. (Ssu-M).

Son suelos que se localizan sobre las salidas de al ciudad sobre la vía la paz y la salida a fundación que poseen usos múltiples y con usos suburbanos que se desarrollan en los corredores de vías regionales y municipales en la municipalidad encontramos:

3.3.1.1. Suelo suburbano sobre el corredor de la vía La Paz. (Ssu-Mvp).

Es una Franja de uso múltiple en las que se desarrollan actividades de tipo industrial, institucional educativo de aprendizaje, comercio de tipo recreativo, actividades agrícola, pecuario, pequeñas industrias como federaltex, trilladora de café, ladrillera, trituradora de materiales, distribuidora de gas, bodegas, licorera del Departamento en montaje, parque industrial, estaderos, viveros, moteles, plaza de ferias y fincas agrícolas

Se desarrolla en una longitud de 3.8 Kms desde el perímetro Urbano hasta el área de protección de la laguna de oxidación en proximidades de la sede del Sena Agropecuario regional Cesar con una extensión de 286.8 has

Esta conformado por dos corredores a lo largo de la vía con doscientos (200) metros de ancho, o predios de menor extensión sobre la vía principal donde la ocupación del suelo no puede exceder del 30% del

Se caracteriza por presentar predios con usos recreativos como la plaza de ferias de Valledupar, pequeñas fincas sobre la margen derecha dedicada par recreación de fines de semanas, dos bodegas para comercio pesados, dos empresa proveedoras de gases, una empresa trilladora de Café, una bodega en desuso de la antigua empresa algodonerías, la fabrica Federaltex para procesar productos a base de algodón, una trituradora en desusos, una fabrica de ladrillos, una institución para la educación en formación agropecuaria y fincas dedicada al cultivos agrícolas con una extensión de 286.8 has

3.3.1.2. Suelo rural suburbano residencial especial. (Ssu-Re).

Se localizan en la área noroccidental de la ciudad sobre la cuenca del río ovejas con una extensión de 16.4 Has de las cuales 7.1 son áreas de sesiones del municipio y 9.3 Has son áreas residenciales distribuidas en 15 manzanas que cuentan con infraestructura parciales de servicios por pertenecer a otra cuenca hidrográfica y por localizarse fuera del perímetro sanitario del área urbana y con equipamiento de educación que para su desarrollo total deben diseñarse infraestructura de servicios de alcantarillado a través de sistemas no convencionales previo concepto de la Unidad de Saneamiento Básico rural del Municipio.

3.3.1.3. Suelo suburbano sobre el corredor de la vía a la nueva cárcel de Valledupar. (SS-Cv).

Se caracteriza por presentar una vocación agrícola, por la construcción de la nueva cárcel de Valledupar para 1600 reclusos se prevé la formación de un corredor suburbano hacia el futuro en una longitud de 2.1 Kms y 97.9 has que deben ser reglamentados por el Consejo Consultivo de ordenamiento Territorial, principalmente respecto a su uso y según las nuevas tendencias que allí se puedan dar, en una franja de 200.00 mts a lado y lado de la vía Azúcar Buena desde el perímetro sanitario hasta la cárcel.

3.4. SUELOS RURALES DE PROTECCION FUERA DEL AREA DE RESERVA (SP).

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Son los suelos localizados dentro del perímetro del municipio y que poseen afectaciones por sus distintos niveles de riesgo a que están sometidos por las consideraciones en materia ambientales, inundaciones por avenidas torrenciales, remoción en masas, restricción sanitaria, restricción por transmisión eléctrica, afectación vial, restricción por extracción de material de arrastre y que deben protegerse dejando porciones de área de tierras para que no se pongan en peligro los sistemas ambientales y las vidas humanas y se clasifican en:

3.4.1. Suelos de protección originados en riesgos por inundación localizados en cercanía a áreas urbanas. (SP-ari).

Comprende el suelo localizado por los estudios anteriores, Valledupar Siglo XXI y Unidad Ambiental Regional-INGEOMINAS, los cuales se localizan en la margen derecha e izquierda del río Guatapurí, ente el Puente de Hurtado y la desembocadura del río en el Cesar, y estos suelos están recurrentemente sometidos a los fenómenos de avenidas torrenciales que producen inundaciones en un vasto sector del área rural del municipio, en cercanías de la ciudad de Valledupar. Posee una extensión de 4994.7 has equivalente al 1.17 % del territorio del municipio siendo

3.4.1.1.- Suelos de protección de Muy Alto Riesgo de inundación: Son suelos dentro de la ronda técnica del río Guatapurí, área de riesgo de inundación y en zona de muy alto riesgo de inundación en la terraza mas alta del río (Qlli) de los estudios realizados por INGEOMINAS y sobre la zona del cauce del río, equivalente a 1065.6 Has equivalente 21.33% de total en donde se restringe el uso residencial pero si otros usos que no ponga en riesgos las vidas humanas

3.4.1.2.-Suelos de protección de Alto riesgo de inundación; Se localiza dentro de la ronda técnica del río Guatapurí , área de inundación y en zona de alto riesgo de inundación en la terraza mas baja (Qtb) según los estudio de INGEOMINAS, con una extensión de 3.929.1 Has equivalente al 78.67 % de total del área de riesgos, lo cual indica que en ellos no se puede ubicar uso residencial, podrían localizarse en estos terrenos áreas recreativas, forestales y agrícolas.

3.4.2. Suelos de protección por riesgos a inundación en áreas rurales en general. (SP-arir).

Se localiza en sitios específicos de todo el conjunto del área rural.:

3.4.2.1. Suelo en zona rural de Guaymaral: (SP-ariG).

Se presenta en los playones comunales y privados en el extremo sur del corregimiento de Guaymaral en área rural y solo son utilizados para pastoreo en épocas de sequía y que no representa riesgo alguno para la población rural ya que estos conviven con estas formas de inundaciones.

Posee un de 2278.6 has equivalente al 0.53% del territorio del municipio y al 14.10% del área del corregimiento de Guaymaral.

3.4.2.2. Suelo rural de Valencia de Jesús. (SP-ariC).

Son suelos localizados en el caserío de los calabazos área rural del corregimiento de Valencia de Jesús que presenta inundaciones en época de veranos

3.4.2.3. Suelo rural de Valledupar caserío de las casitas (Spari-Ca).

Son suelos localizados en el caserío de las Casitas área rural de la cabecera municipal de Valledupar que presentan problemas de inundación por mal manejo de aguas de las acequias

3.4.3. Suelo de protección por escurrimiento difuso en el corregimiento de Guacoche. (SP-Es Gu).

Comprende el suelo Localizados en los valles aluviales del río Cesar en el corregimiento de Guacoche en las proximidades del área urbana pero posee niveles topográficos mayores al río Cesar pero son afectadas por las escorrentias de las aguas lluvias que arrastran el material hacia el río Que se encuentra a mas bajo nivel socavando sus áreas aledañas.

Este posee un área de protección de 6.9 has sobre la margen sur y centrooriental del corregimiento y que están sujetas a la degradación permanente por los fenómenos de las escorrentias de las aguas lluvias siendo necesario protegerlas con obras de infraestructura par controlar este fenómeno.

3.4.4. Suelo de protección por restricciones sanitarias (SP-rs).

Son suelos que poseen restricciones sanitarias por la presencia de infraestructura de servicios públicos que necesitan áreas de protección para la localización de actividades residenciales cercanas y que en la municipalidad encontramos con 534 has y en la siguiente clasificación:

3.4.4.1. Suelos en áreas de lagunas de oxidación. (SP-rs-Lo).

Comprende las áreas circundantes de la Laguna de oxidación del área de los mayales y del Salguero que tiene una afectación de 1.00 Km de radio de la localización de las lagunas, áreas que no pueden desarrollarse áreas residenciales pero sí otros usos de acuerdo la norma de POT-Vall.

3.4.4.2. Suelos en áreas de rellenos sanitarios (SP-rs-Rs).

Comprende las áreas circundantes a las Rellenos Sanitarios existentes por su Clausura y al nuevo que se desarrollará en el corregimiento de los corazones y que tiene una afectación de 0.5 Kms de radio de la localización de los rellenos para el desarrollo de actividades residenciales según las especificaciones de RAS 98 para disposición final de basuras.

34.5. Suelo de protección por cárcavas. (SP-ca-Gua).

son suelos que se localizan en área rural del corregimiento de Guacochitop sobre el río Cesar que se presentan fenómenos de socavación de los terrenos y que generan cárcavas en la zona rural que no ponen peligro de riesgos o amenazas a vidas humanas

3.4.6. Suelo de protección por restricciones de transmisiones eléctricas. (SP-rte).

Son los suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas de 220 y 110 Kvs y que requieren de áreas de protección de 16.00 y 11.00 mts del eje de las líneas respectivamente reglamentadas por la Empresa prestadoras de los servicios de energía eléctrica ELECTRICARIBE y que es necesario evitar la construcción de viviendas que se localicen debajo de las redes y que queden expuesta al peligro o riesgo por la caída de las líneas de alta tensión y pongan en peligro sus habitantes.

3.4.7. Suelos de Protección por afectaciones viales.

3.4.7.1. Suelo de afectación del sistema vial rural (SP-Sv).

Son las franjas paralelas y colindantes con las vías del sistema primario, secundario y terciario, zonas de protección ambiental, en suelo privado, complementario al derecho de vía, cuyo objeto es posibilitar una ampliación, o paso de una red de servicio público, que necesariamente debe constituirse en zona de forestación. Su dimensión depende del tipo de vía y de las reglamentaciones específicas establecida por el municipio.

:

3.4.7.2. Suelo rural de protección franja sobre el sistema vial regional del primer orden o vías de la red nacional. SP-V1

V-1: 30 mts de franja Vial de una sola calzada de 7.30 mts de ancho de Calzada, 1.80 mts de Berma a cada costado de la calzada y 9.55 mts cada costado de franja de protección ambiental.

El sistema regional esta compuesto por dos vías la transversal Bosconia-Valledupar-San Juan y la Troncal Valledupar-La Paz con una longitud de 126.7 Kms equivalente al 9.61% del sistema vial Municipal de Vía y une 5 Corregimientos con la cabecera municipal y con otro Municipio del Departamento

3.4.7.3. Suelo rural de protección, franja sobre vías del segundo orden departamentales (SP-V2).

El sistema de Vías Departamentales esta compuesto por cuatro vías con un total de 50.9 Kms de longitud, equivalente al 3.89% del total del municipio, cuatro tramos que unen a unen 5 corregimientos con el sistema vial regional y a la cabecera municipal.

V-2: 20mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00mts de calzada, 1.00mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

Las especificaciones técnicas fueron obtenidas de la de Ley 105/93 que define las especificaciones técnicas para Vías Regionales o Nacionales y para vías Departamentales y municipales se aplicaron las normas técnicas establecidas por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y veredales.

3.4.7.4. Suelos rurales de protección sobre el sistema de vías del tercer orden o red municipal (SP-V3).

i. Sistema V3-A SP-V3-A

Este sistema esta conformados por 167.47 Kms de Vías equivalente al 12.7% de las vías del Municipios y 12 tramos Que unen a 21 corregimientos a la malla Vial Regional, Departamental y la cabecera Municipal (Ver Cuadro Anexo No 4).

V-3-A: 20mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 6.00 Mts de calzada, 1.00 Mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental

ii. Sistema V3-B SP-V3-B

Este sistema esta conformados por 20.00 Kms de vías equivalente al 1.52% de las vías del Municipios y 2 tramos que unen a 3 corregimientos entre sí y a la malla vial regional, departamental y la cabecera Municipal

V-3-B: 15.00 mts de franja vial o la franja existente que prevalece en una sola calzada, de 5.00 mts de ancho de calzada, 1.00 mts berma cada costado de la calzada y 4.00 mts libres a cada costado de la calzada de franja de protección ambiental.

iii. Sistema V3-C SP-V3-C

Este sistema esta conformados por 720.42 Kms de vías equivalente al 54.61% de las vías del Municipios y 86 tramos que unen a las áreas veredas a las cabeceras de los 24 corregimentales, a la malla vial Municipal (Ver Cuadro Anexo No 4).

V-3-C: 10.00 mts de franja Vial o la franja vial existente que prevalece en una sola calzada de 4.00 ancho de calzada, 0.50 mts de berma a cada costado de la calzada y 2.50 mts libres a cada costado de la calzada de franja de protección ambiental.

3.4.8. Suelo de protección sistema hídrico municipal (SP-Sh).

Son los suelos de protección del sistema hídrico municipal paralelos a las rondas técnicas que ha sido reglamentado por el Código Nacional de Recursos Naturales (C.N.R.N.) y los sugeridos por el POT-VALL mediante el sistema de incentivos para las franjas de protección para los subsistemas Primario, Secundario y Terciario Municipal.

3.4.8.1. Subsistema primario o río Cesar (SP-Sh -P).

Una franja de protección total de 150.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio por el Código Nacional de Recursos naturales y el POT-VALL de 90.00 mts por el sistema de incentivos municipales por protección de incentivo hídricos.

3.4.8.2. Subsistemas secundarios o ríos de las cuencas municipales (SP-Sh -Ch).

Una franja de protección total de 120.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el POT-VALL de 60.00mts por el sistema de incentivos Municipales por protección del recurso hídrico para los ríos Guatapurí, Río Seco, Diluvio, Cesarito, Ovejas y Garupal.

3.4.8.3. Subsistemas secundarios o ríos afluente de las cuencas municipales. (SP-Sh -Ah).

Una franja de protección total de 90.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal, una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario del predio y una franja sugerida por el POT-VALL de 60.00 mts por el sistema de incentivos Municipales por protección del recurso hídrico.

3.4.8.4. Subsistema cuaternario para quebrada arroyos y caños (SP-Sh -T).

Una franja de protección total de 60.00 mts compuesta por una franja de 30.00 mts establecida por el C.N.R.N. de obligatoriedad estatal y una franja de 30.00 mts reglamentada para dejar por el propietario de los predios.

3.4.9. Suelo de protección por localización de fuente de abastecimientos de los acueductos municipales (SP-Fa -Am).

Son los suelos donde se localizan las fuentes de captación de las aguas de ríos y quebradas a los acueductos de las cabeceras corregimentales y áreas veredales convirtiéndose en área de interés estratégicos reglamentadas por la Ley 99 de 1994.

3.4.10. Subsistema para cuerpos de aguas como lagunas, humedales y otros (SP-Sh -Ca).

Una franja de protección total de 100.00 mts de radio para todos los cuerpos de aguas naturales por el C.N.R.N. de obligatoriedad que se constituye en espacio público municipal.

3.4.11. Suelo de protección por la localización de equipamientos estratégicos.(SP-Est).

Son suelos que requieren protegerse por la localización de equipamientos estratégicos para la municipalidad por los servicios que estos prestarán para las comunidades del área municipal, regional y nacional y que en la municipalidad encontramos los siguientes suelos

3.4.11.1. Suelo de protección para la cárcel de Valledupar. (SP-EsCv).

Se localiza sobre la vía al corregimiento de Azúcar Buena y a 3.8 kms de la cabecera municipal y consiste en la construcción de un centro penitenciario regional en área rural y que se prevé que generará un área de desarrollo en sus áreas aledañas la cual se debe proteger y que debe poseer una franja de protección de 300.00 mts a la redonda del predio para protección para seguridad de la ciudadanía y residencias futuras aledañas.

3.4.11.2. Suelo de protección para los cementerios (SP-EsCm).

Se localizarán en las áreas rurales del municipio de Valledupar y 17 cabeceras corregimentales por ser equipamientos estratégicos y necesarios para el desarrollo de las actividades urbanas los cuales deben poseer unas franjas de protección de 30.00 mts arbolizados a la redonda para protección de las viviendas aledañas y cumplir normas generales para su localización e las inmediaciones de las áreas urbanas.

3.4.12.- Suelos de protección por conservación histórica. AP-Ch

Se localizan en el área rural del municipio y están soportadas por la ley que declaró los monumentos nacionales y se localizan en:

3.4.12.1.- Iglesia de Badillo. AP-Ch-Ib

Se localiza en el marco de la plaza principal y su construcción data de la época de la colonia por lo cual sus rasgos coloniales muy claramente identificados.

3.4.12.2.- Iglesia de Valencia de Jesús. AP-Ch-Ivj

Se localiza a un lado de la Manzana del parque principal del corregimiento y su construcción data de época de la colonia y fue restauradas por monumentos nacionales y muy visitada en la semana santa por multiplicidad de feligreses por la organización de los rituales por parte de la congregación religiosa de la localidad.

3.4.12.3.- Area de conservación histórica del corregimiento de Badillo. AP-Ch -Ba

El marco de la plaza del Corregimiento de Badillo posee una serie de edificaciones que fueron construidas y que aun mantiene su estilo colonial por lo cual se debe conservar su patrimonio histórico para que hagan conjunto con la iglesia y mantengan su valor arquitectónico e histórico.

3.5. AREAS DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS

Son áreas de interés para el desarrollo socioeconómico por la presencia de actividades productivas que requieren protegerse para preservar la producción actual

3.5.1. Areas de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de cultivos permanentes rural (Ap-Cp)

Son áreas que se en al actualidad están ocupados por cultivos permanentes que tienen un periodo de vida productivas que son necesarios protegerlos para garantizar su producción estos se localizan en l are rural de Valledupar y Badillo esta cultivados en Palma Africana

3.5.2. Areas de interés estratégico de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de aguas subterráneas en área rural (ApAsr).

Son áreas que se localizan sobre suelos agrológicos y que requieren de protección por la presencia de aguas subterráneas en la zona del valle aluvial del río Cesar y que deben protegerse para el control y el manejo adecuado de los acuíferos que deben ser reglamentados por la autoridad ambiental del departamento del Cesar par expedir las respectivas licencias de explotación de aguas subterráneas y que permitirían la posibilidad de suministrar agua para el desarrollo de la producción agrícola.

3.5.3. Areas de protección para el desarrollo Ecoturístico en área rural (AP-Tur).

Son área que requieren de protección de las actividades ecoturísticas en el área rural que permite el acceso a la recreación de parte de la población de la municipalidad y que por la afluencia del público y por las actividades que en ellas se desarrollan producto de la actividad turística generan impacto sobre el recurso hídrico del municipio, intervención sobre el suelo rural, y problemas sanitarios en el corregimiento de la Vega Arriba y La Mina y que requieren de reglamentación sobre la base de un desarrollo de ecoturístico.

4. CLASIFICACION DEL SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL OCABECERAS CORREGIMENTALES

4.1. AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADAS AAE

Son aquellas que por características de las actividades que en ellas se desarrollan o que por el impacto que generan en los alrededores, requieren de una localización

4.1.1. Area de actividad residencial. AAR

Será el uso predominante de las cabeceras de las 24 cabeceras de los Corregimientos. Dentro y fuera de la reserva forestal y que tendrán como uso complementario actividades comerciales de bajo impacto

4.1.2. Area de actividad Institucionales. AA-Inst

Son las áreas de los corregimientos destinada para el desarrollo de actividades institucionales de carácter privados o publicas dentro de las cabeceras corregimentales.

4.1.3. Area de Actividad Institucional Públicos AA-Inst-pu.

Son áreas donde se desarrollaran actividades de carácter publicas o oficiales en las 24 las cabeceras corregimentales y caseríos y en ellas se localizaran edificaciones para la prestación de los servicios para fortalecer el desarrollo Humano tales como los servicios de Salud, educación, capacitación, Seguridad, tales como oficinas de corregidurias, Centros y puestos de Salud, dispensarios médicos, Escuelas, Colegio de Básica Secundaria Académicos y Agrícolas sedes de empresas de servicios públicos, oficinas de la Umata, Cuarteles de policías, centros de

capacitación, iglesias, mataderos, plazas de mercados, Plantas de Tratamientos de agua Potables, Antenas Parabólicas, Sai de Telecom y cementerios

4.1.4. Area de Actividad Institucional Privados. AA-Inst-pr

Se desarrollaran con las mismas normas que para las ares publicas y se localizaran en algunas cabeceras corregimentales y se caracterizan por reglamentar a los establecimientos privados para la prestación de los servicios, educación y la realización de cultos religiosos tales como Colegio de Básica Secundaria Evangélicos, Iglesias Evangélicas y SAI de Teleupar.

4.1.5. Area de Actividad Recreativos AARe.

Son áreas destinadas al desarrollo de actividades para la recreación activa y pasivas y el deporte que se localizaran en las cabeceras corregimentales y caseríos y desarrollara edificaciones para la localización de Campos de fútbol, Canchas polifuncionales, parque centrales, parque recreativo, parques lineales en espacios abiertos y canchas deportivas polifuncionales en sedes de colegios y escuelas.

4.1.6. Area de actividad Productivas AApr.

Son áreas de los corregimientos donde se localizaran actividades destinadas para la realización de actividades y proyecto productivos asociativos como granjas integrales agrícolas que se localizan en las cabeceras de los corregimientos

4.1.7. Area de Actividad para la Industrial y Similares AAIn.

Se localizaran según previo concepto del consejo consultivo de ordenamiento territorial y la oficina de Planeación Municipal para determinar su localización su impacto sobre la estructura urbana corregimental y el medio ambiente.

4.2. AREA DE ACTIVIDAD MIXTOS. AAR-Mix

Son ares de los corregimientos que tendrán como actividad predominante la residencial con un uso comercial complementario de bajo impacto que han adquirido un nivel bajo de consolidación y se localizaran en los corregimientos de Atànquez y Valencia de Jesús

4.3. AREAS DE PROTECCION SPCa

Son las franjas de suelos que se deben dejar para la protección de equipamientos y elementos de naturales y artificiales según las normas de prevención y desastres, sanitarias y ambientales y que se clasifican en:

4.3.1. Areas de Protección de rondas de río, quebradas y acequias SPCa-r

Son las áreas de protección establecidas por el Código Nacional de recursos naturales y que permiten destinar una franja de suelos aledaño a los cuerpos de agua para su protección con fines de establecimientos de bosques de galerías y actividades recreativas pasivas y que se reglamentan en las normas del plan.

4.3.2. Areas de protección Sanitaria y Ambiental. SPCa-Sa

Son las áreas de protección establecidas por el código Nacional sanitario y otras disposiciones de DNP, RAS 98 y que permiten destinar una franja de suelos aledaño a los equipamientos estratégicos para protección de los habitantes vecinos donde se deben establecer bosques de galerías y se pueden desarrollar actividades recreativas pasivas, activas y ecológicas y se deben contemplar par equipamientos tales como Lagunas de oxidación, mataderos, cementerios y rellenos sanitarios.

4.3.3. Areas de protección por riesgos y amenazas naturales. SPCa-AN

Son las áreas de Suelos que se deben proteger por disposiciones del comité nacional de prevención de desastres y la ley 388/97 que permiten destinar área de suelos del sector Urbano corregimental y rural para restringir el uso residencial y localización de actividades permanentes por la exposición al riesgo de vidas humanas por los fenómenos área de inundación en la zona rural próximas a centros poblados y Urbanos, deslizamiento próximo área urbana del segundo nivel, escorrentias por aguas pluviales y área expuesta a avalancha de río Guatapuri.

4.4. AREAS DE EXPANSIÓN. SECa

Son las áreas que se incorporan del suelo rural al urbano como área para la urbanización futuras donde se pueden desarrollar las actividades reglamentadas en el P.O.T. y que son el resultado de regular los Perímetros sobre los Planos Cartográficos de fuente I.G.A.C, evaluar las condiciones topográficas, el impacto sobre las áreas a incorporar, los planes de alcantarillados sanitarios, indicadores de saneamiento básicos por cabeceras, indicadores de coberturas de servicios públicos y la disponibilidad de proveer servicios públicos domiciliarios dentro del periodo de plan, elementos suficientes para determinar los Perímetros Urbano-Sanitarios para las cabeceras corregimentales Urbanas del Segundo Nivel

CAPITULO TERCERO

DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y DE PROTECCION

1 DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AREAS DE AMENAZAS O EN CONDICIONES DE INSALUBRIDAD

La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.

1.1. PARQUE NATURAL NACIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.

Es una vasta área declarada por la nación como monumento ambiental con restricciones y de protección por área forestal, parque natural y la diversidad étnica que en ella se asienta por lo que requiere de mucha atención por parte de las diferentes instituciones de todos los órdenes que tienen injerencia sobre esta.

1.2. AREAS DE AMENAZAS NATURALES:

El Plan de Ordenamiento Territorial involucró las consideraciones de las amenazas naturales debido a que estas son un limitante para la expansión de las áreas urbanas y el riesgo que es un factor decisivo a la hora de asignar tratamientos específicos a los asentamientos en términos de consolidación, recuperación y rehabilitación..

Estas áreas se localizan la remoción en masa en la zona norte del municipio, y áreas de inundación por avenidas torrenciales en las proximidades a la cabecera de Valledupar

1.2.1. Inundaciones.

El municipio de Valledupar en su parte rural presenta inundaciones en una zona de Playones comunales y privadas en el área sur en el corregimiento de Guaymaral con un área de 2278.6 Has que se inundan siete (7) meses en periodo de invierno y se seca en 5 meses del año y son utilizadas por el pastoreo de bovinos sin poner en riesgo vidas humanas.

1.2.2. Amenazas torrenciales:

El mayor número de ríos que nacen en la Sierra Nevada de Santa Marta, se caracterizan por tener pendientes fuertes, la destrucción de la vegetación boscosa original y la aparición de pastos y cultivos limpios que generan la posibilidad de avenidas torrenciales.

Se localizan sobre la cuenca del río Guatapurí, que genera problemas de avalancha sobre el área urbana de Valledupar, estas áreas críticas se localizan en la zona norte del municipio de Valledupar sobre la margen del río y en límite nororiente de Azúcar Buena y Río Seco con una extensión de 4994.7 has.

1.2.3. Amenazas por riesgos de inestabilidad geológica y deslizamiento.

Se presenta en la cuenca media del río Guatapurí con una extensión de 2548.5 has presentando inestabilidad geológica y fenómenos de represamiento de partes de los ríos de la cuenca del río Guatapurí, asociados al fenómeno de inestabilidad en una área de 12.7 has que pone en riesgo la cabecera corregimental de Sabana Crespo que debe reubicarse dentro del área del mismo resguardo Arhuaco.

1.2.4. Remoción en masa.

En el municipio existen regiones de topografía abruptas e irregular sometidas a cambios de régimen pluviométricos que contribuyen al desarrollo de procesos de remoción en masas y erosión hídrica superficial, los cuales involucran grandes cantidades de material susceptibles de ser arrastrados hasta la parte más baja, esta tipología las encontramos al norte de Valledupar Rural, en una franja que nace en el norte de Atánquez y cruza al centro de Guatapurí y llega al sur del mismo corregimiento en la zona límite con el municipio de Pueblo Bello en su límite Norte con una extensión de 12634.7 Has correspondiente al 2.93% del total del territorio del Municipio (Ver Cuadro Anexo No 6).

A Nivel corregimental se presentan áreas de riesgos en margen derecha del río Guatapurí que está socavando un área aledaña a un puente, esta poniendo en riesgo a tres viviendas

1.2.5.-Área de amenazas por incendios forestales

Son áreas de riesgos por efectos antropicos que se localizan en el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta y dentro de los resguardos indígenas Arhuaco y Kogui,-Wiwa, los cuales se deben identificar plenamente sus causas, características y consecuencias a través del mapa de riesgo que complementará el municipio en un futuro y se debe tener en cuenta para la elaboración de los planes de contingencias por amenazas y riesgos del Municipio.

1.2.6.-Áreas de amenazas por fenómenos sísmicos

Son las áreas dentro de la municipalidad que están expuestas a los fenómenos sísmicos y que deben protegerse para evitar poner en riesgo a sus habitantes estas áreas deben ser identificadas plenamente en la complementación del plano de riesgos del municipio y anexar los documentos y planos al POT en el futuro.

CAPITULO CUARTO

LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS COMO URBANAS Y SUBURBANAS

1. LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS

COMO URBANAS Y SUBURBANAS

La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.

1.1. SUELOS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.

Son las áreas de territorios Municipal destinadas a usos urbanos por el POT-VALL Que cuentan con infraestructura Vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación o aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en las áreas consolidadas con edificación que serán delimitadas por perímetros que en ningún caso será mayor que el sanitario.

1.2. SUELOS RURALES SUBURBANOS.

Constituyen las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las forma de vida campo ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana y que puede ser objeto de desarrollo con restricciones de usos, de intensidad y densidad garantizándole el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Son suelos que poseen el comportamiento de rurales con actividades urbana y que se localizan sobre los ejes viales Primarios y secundarios que comunican la cabecera municipal con los corregimientos con una extensión de 401.2 has y conforman 5.9 Kms de corredor suburbanos

**Cuadro No 4.1
AREAS SUBURBANAS**

No	AREA SUBURBANA	AREA	%
1	CORREDOR VIA LA CARCEL	97.9	24.40
2	CORREDOR VIA LA PAZ	286.9	71.51

3	SUBURBANA RESIDENCIAL ESPECIAL	16.4	4.09
	TOTAL	401.20	100.00

Fuente: Estudios del POT

1.2.1. Suelo suburbano sobre el Corredor de la vía la Paz Ssu-Cvp.

Es una Franja de uso múltiple en las que se desarrollan actividades de tipo industrial, institucional educativo de aprendizaje, comercio de tipo recreativo, actividades agrícola, pecuario, pequeñas industrias como Federaltex, trilladora de café, ladrillera, trituradora de materiales, distribuidora de gas, bodegas, licorera del Departamento en montaje, parque industrial, estaderos, viveros, moteles, plaza de ferias y fincas agrícolas

Se desarrolla en una longitud de 3.8 Kms desde el perímetro Urbano hasta el área de protección de las laguna de oxidación en proximidades del la sede del Sena Agropecuario regional Cesar con una extensión de 286.8 has

Esta conformado por dos corredores a lo largo de la vía con doscientos (200.00) metros de ancho, o predios de menor extensión sobre la vía principal donde la ocupación del suelo no puede exceder del 30% del la propuesta va dirigida a permitir la conformación de un corredor suburbano con uso múltiple 4 que permita en sobre el, el asentamiento y la conformación de un eje suburbano para comercio Pesado y el montaje de pequeñas, medianas y grandes industrias de alto Impacto urbanístico.

1.2.2. Suelo rural suburbano residencial especial. (SSu-Res)

Se localizan en la área noroccidental de la ciudad sobre la cuenca del río ovejas con una extensión de 16.4 has de las cuales 7.1 Has son áreas de sesiones del municipio y 9.3 has son área residenciales distribuidas en 15 manzanas que cuentan con infraestructura parciales de servicios por pertenecer a otra cuenca hidrográfica y por localizarse fuera del perímetro sanitario del área urbana y con equipamiento de educación que para su desarrollo total deben diseñarse infraestructura de servicios de alcantarillado a través de sistemas no convencionales previo concepto de la Unidad de Saneamiento Básico rural del Municipio.

1.2.3. Suelo suburbano sobre el corredor de la vía a la nueva cárcel de Valledupar Ssu-Cv

Se caracteriza por presentar una vocación agrícola, por la construcción de la nueva cárcel de Valledupar para 1600 reclusos se prevé la formación de un corredor suburbano hacia el futuro en una longitud de 2.1 Kms y 97.9 has que deben ser reglamentados por el Consejo Consultivo de ordenamiento Territorial, principalmente respecto a su uso y según las nuevas tendencias que allí se puedan dar, en una franja de 200mts a lado y lado de la vía Azúcar Buena desde el perímetro sanitario hasta la cárcel.

CAPITULO QUINTO

IDENTIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.

La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

1. CENTROS POBLADOS O CABECERAS CORREGIMENTALES.

El Municipio de Valledupar posee 24 corregimientos los cuales poseen cabeceras corregimentales localizadas 7 dentro y 17 fuera de la Reserva Forestal donde se concentran la mayor población del área rural y que 23 de ellos poseen características urbanas de segundo nivel definidas a excepción del corregimiento de Sabana Crespo sede y área de influencia de resguardo Arhuaco.

2. AREAS CORREGIMENTALES.

Desde 1989 mediante el acuerdo 009 de marzo se dividió el territorio del municipio de Valledupar en 6 Comunas el área Urbana y 7 áreas corregimentales el área rural las cuales dieron pie para la elección popular de los comuneros

Las áreas coregimentales posee uno centros nodales los cual a través de tiempo ha venido siendo objeto del direccionamiento y localización de equipamiento social estratégicos lo cual le ha dado un mayor nivel de desarrollo ante los demás corregimiento aunado que en estos se localizan las mayores población de las área urbanas corregimentales

CENTROS NODALES DE LAS ÁREAS CORREGIMENTALES

Norte	:	Atánquez
Nororiental	:	Patillal
Suroriental	:	Aguas Blancas
Suroccidental	:	Mariangola
Noroccidental	:	Azúcar Buena-Sabana Crespo
Sur	:	Los venados

Los corregimientos que presentan mayor consolidación de su estructura urbana son:

AREA CORREGIMENTAL CORREGIMIENTO DE MAYOR DESARROLLO URBANO SEGUNDO NIVEL.

Norte Atánquez.

Nororiental	Patillal, Badillo y Guacoche.
Sur Oriental	Aguas Blancas y Valencia de Jesús
Sur	Los Venados-Caracoli
Sur Occidental	Mariangola
Nor- Occidental	La Mesa - Azúcar Buena

La población del área rural se encuentra localizada en 24 corregimientos en 15.54 % de la población total del Municipio posee una densidad rural 10.93 habitantes/kms².

La mayor parte de la población rural se concentra en 6 áreas corregimentales siendo la zona Nororiental la de mayor concentración de Corregimientos población en su cabecera corregimental y números de Viviendas del área urbana del segundo nivel.

Cuadro No 5.1
INDICADORES DE AREAS CORREGIMENTALES

N.	AREA CORREGIMENTAL	No CORREGIMIENTOS	POBLACIÓN	%	No DE VIVIENDAS	%	PERSONAS VIVIENDAS
1	Nortel	5	4959	22.06	1212	23.8	4.09
2	Nororiental	9	5662	25.19	1310	25.81	4.32
3	Suroriental	2	4240	18.86	838	16.51	5.06
4	Noroccidental	2	320	1.42	67	1.3	4.78
5	Sur	4	3095	13.77	717	14.13	4.32
6	Suroccidente	2	4195	18.68	930	18.32	4.51
TOTAL		24	22471	100	5074	100	4.43

Fuente: Estudios del POT.

De la población rural existen 14.941 personas son indígenas pertenecientes a cuatro resguardos de los cuales existen dos legal mente constituido y uno en proceso de creación siendo el mas numeroso el Kankuamo

Cuadro No 5.2
INDICADORES DE SECTORES INDIGENAS

No	RESGUARDO	NO FAMILIAS	NO PERSONAS	%
1	Arhuaco	551	4380	29.32
2	Kowi	219	1806	12.09
3	Wiwa	230	1753	11.73
4	Kankuamos	1156	7002	46.86
TOTAL		2156	14941	100

Fuente: Estudios del POT y Casa Indígena.

3. USOS DEL SUELO DE LAS CABECERAS DE LOS CORREGIMIENTOS

En los Corregimientos se dan usos de suelos diversos, donde predominan los de uso residencial (Ver Cuadro Anexo No 8).

3.1. USO RESIDENCIAL.

Es el uso predominante de las cabeceras de los Corregimientos.

3.3. USOS MIXTOS.

Son usos con predominio residencial con un uso comercial complementario que no han logrado un grado de consolidación tal que permita caracterizarlos como un uso Múltiple mínimo.

3.3.1. Usos mixtos consolidados.

El uso mixto consolidado en los corregimientos de Aguas Blancas y Mariangola sobre la Transversal Bosconia-Valledupar que se da usos combinados de usos residencial con usos comercial de tiendas, farmacias, restaurantes, funerarias, consultorios, talleres, SAI de Telecom.

3.3.2. Usos mixto semiconsolidado.

En el corregimiento de Atánquez se da un usos mixto sobre la vía que a traviesa la cabecera corregimental hacia los corregimientos de Guatapuri y Chemesquemena que caracteriza en un uso mixto semiconsolidado con usos residencial mezclados con usos comercial de cantinas, billares, tiendas, farmacias, restaurantes, Sai de Telecom.

3.3.3. Uso mixto sin consolidación.

En el resto de los corregimiento se da un uso mixto sin consolidación que predomina el uso residencial combinados con usos comercial disperso en toda el área urbana con usos como tiendas, restaurantes, panaderías, talleres, gasolineras y billares.

3.4. USOS INSTITUCIONALES.

Se presentan usos institucionales de dos tipos institucionales públicos y Privados.

3.4.1. Institucionales públicos.

Se presentan en todas las cabeceras corregimentales y se caracterizan por ser establecimientos públicos para la prestación de los servicios de salud, educación por lo que encontramos

establecimientos como Escuelas, Colegio de Básica Secundaria Académicos y Agrícolas, Puestos de Salud, Centros de Salud, Iglesias Católicas, Centros de capacitación de Adultos, Plantas de Tratamientos de agua Potables, Antenas Parabólicas, Corregidurias, Sai de Telecom .

3.4.2. Institucionales privados.

Se presentan en algunas de las cabeceras corregimentales y se caracterizan por ser establecimientos privados para la prestación de los servicios, educación y la realización de cultos religiosos por lo que encontramos establecimientos como Colegio de Básica Secundaria Evangélicos , Iglesias Evangélicas y SAI, Teleupar.

3.5. USOS RECREATIVOS.

Se localizan en 23 de las cabeceras corregimentales a excepción de Sabana Crespo y se Caracterizan por ser usos recreativos de la Modalidad de Campos de fútbol, Canchas polifuncionales en espacios abiertos al públicos, canchas polifuncionales en sedes de colegios y escuelas, parque centrales y parque recreativos infantiles

3.6. USOS INDUSTRIALES, DE TRANSFORMACIÓN.

Se localizan en pocos corregimientos y se caracterizan por ser de transformación de la industria de la madera como aserraderos.

3.7. USOS AGROPECUARIOS EN ÁREA URBANA. CORREGIMENTAL.

Se localizan en algunos de los corregimientos y se caracterizan por la presencias de corrales para Ganado Vacunos, cultivos de caña de Azúcar y yuca que son usos no conformes para la estructura urbana actual.

4. PROPUESTA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL TERRITORIAL RURAL.

El Componente rural del plan de ordenamiento territorial debe garantizar la adecuada organización e interacción entre los asentamientos rurales de acuerdo a la gerarquización de los asentamientos y su relación entre sí y a su vez con la cabecera municipal, la conveniente utilización y clasificación el suelo rural de acuerdo a la vocación agroforestal y permitiendo proteger las franjas de las áreas de riesgos, protecciones ambientales, sanitarias, equipamientos especiales, organizar y definir las áreas de expansión, perímetros urbanos, densidades y usos futuros y definir las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales.

4.1. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DE CENTROS DEL SEGUNDO NIVEL, POR ÁREA CORREGIMENTAL.

4.1.1. Area Corregimental Norte.

Se continuará con el desarrollo del corregimiento de Atánquez por ser área de influencia de la zona indígena norte y futuro centro de manejo del resguardo Kankuamo se densificará el número de viviendas por hectárea en las áreas desarrolladas en los corregimientos de Guatapurí, la Mina y los Haticos

4.1.2. Areas Corregimental Suroccidente.

Se desarrollará el corregimiento de Aguas Blanca por ser área de influencia de la zona del corregimiento de Valencia de Jesús, por ser el tercer corregimiento en mayor población urbana del segundo nivel del Municipio, por su infraestructura de la salud, su topografía plana y la posibilidades de proveer de servicios públicos domiciliarios, se debe consolidar al corregimiento de Valencia por ser el mejores coberturas de servicios públicos domiciliarios, su topografía plana y posibilidades de ampliación y expansión con cobertura de servicios

4.1.3. Areas Corregimental Suroriente.

Se desarrollará el corregimiento de **Mariangola** por ser área de influencia de la zona del corregimiento de Villagermania, el corregimiento de mayor población del Municipio, por su infraestructura de la salud, su topografía plana y la posibilidades de proveer de servicios públicos domiciliarios.

4.1.4. Area Corregimental Nororiental.

Consolidar el Desarrollo del Centro Nodal del primer nivel del corregimiento e Patilla y área de influencia de l área corregimental, se debe fortalecer la infraestructura de servicios de los centro nodales del segundo nivel de Guacoche y Badillo par apoyo al Patilla dentro del rea corregimental, se debe densificar el número de viviendas por hectáreas en los corregimientos de las Raíces, Badillo y el Alto para llenar los lotes vacíos o libres dentro de las áreas desarrolladas, controlar y reglamentar el desarrollo de las áreas comunales de los corregimientos de Guacoche y Guacochito

4.1.5. Area Corregimental Sur.

Se deben desarrollar el Corregimiento de **Los Venados** por ser área de influencia del sector corregimental Sur y por poseer la mejor infraestructura de servicios públicos al nivel de salud y educación y por las posibilidades de explotación carbonífera en esta zona del municipio, controlar

y reglamentar el desarrollo de las áreas comunales de los corregimientos de El Perro y Guaymaral, aumentar la densidad de viviendas por hectárea en el corregimiento de Caracoli

4.1.6. Area coregimental noroccidental.

Se debe desarrollar el Corregimiento de **Sabana Crespo** por ser área de influencia del resguardo Arhuaco y por su localización estratégica por la topografía, geografía y vías de penetración y la concepción indígena del manejo de territorio y aumentar la densidad de vivienda en el corregimiento de Azúcar Buena y mejorar las infraestructura de servicios por sitio atractivo para la comunidad Arhuaca para el desarrollo de reuniones y futura área de expansión del resguardo.

4.2. FORTALECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL HÁBITAT EN CENTROS POBLADOS

4.2.1. Centros nodales o primarios

La municipalidad viene trabajando en la consolidación del sistema de Planeación e Información Municipal sobre la base de la reactivación y operación de las Areas Corregimentales creados desde 1989 y el fortalecimientos y el desarrollo de los centros nodales de Atánquez, Mariangola, Los Venados, Patillal, Sabana Crespo y Aguas Blanca, que concentran la mayor parte de la población de las cabeceras corregimentales y donde se han desarrollado y orientado su especialización la prestación de los servicios de la Salud y la Educación municipal en el sector rural.

4.2.2. Centros nodales secundarios

Son aquellos que poseen la segunda mayor población del área rural y en los que se han concentrados servicios municipales en especial los de salud y educación y que permiten prestar servicios a sus corregimientos vecinos tal es el caso de Badillo, La Mina, Guatapuri y Guacoche y la estrategia es el fortalecimiento, mejoramiento y optimización.

4.2.3. Centros terciarios.

Posee el resto de la población de las cabeceras corregimentales y en ellos se localizan los equipamientos normales para atender solo a su población y que requieren de optimización de infraestructura de servicios y mejoramiento y optimización de equipamientos.

4.2.4. Centros cuaternarios

Son los caseríos del municipio que han alcanzado cierto nivel de consolidación dentro del área rural y en ellos se localizan gran parte de la población rural del municipio y se concentran en poblados como las Mercedes, calabazos, Las Casitas, Mojao, Ponton, rancho de Goya, camperucho y El Mangón donde se deben proveer y mejoras los servicios públicos y proveer y optimizar equipamientos sociales

4.2.5. Asentamientos indígenas en área rural .

Se deben fortalecer los asentamientos poblaciones de San Jose Maruamaque en el área rural del corregimiento de Guatapurí y Cherua área rural de Atánquez, siendo los asentamientos de mayor concentración de población con mas de 400 personas cada uno y que se proyectan como las ares de influencia del resguardo Kogui-Wiwa en cada corregimiento por lo Que se deben fortalecer la infraestructura de servicios publicos y sociales para la atención de la población indígena.

4.3. AREAS RURALES DE RESGUARDO INDÍGENA

En el Departamento del Cesar existen tres resguardos indígenas de los cuales dos (2) de ellos se encuentran localizados sobre el territorio municipal como son el resguardo Arhuaco que fue constituido en 1974 con un área de 185.000 hectáreas. Se encuentra sobre los Departamentos de Magdalena y Cesar con presencia en el municipio de Pueblo Bello y Valledupar con localización en el Norte de Azúcar Buena, la gran totalidad de Sabana Crespo y centroccidente del corregimiento de Guatapurí.

Mediante la resolución 0109 de Mayo de 1990 se crea por parte del INCORA el resguardo Kogui-Malayo con 364.840has y con localización en los Departamentos del Magdalena, Guajira y Cesar con presencia en el municipio de Valledupar en la Zona Centroriente del corregimiento de Chemesquemena, toda el área de Guatapurí y la zona centro y nororiente de Atánquez.

En la actualidad la organización de la población indígena Kankuama que no está cubierta por los anteriores resguardos está solicitando la creación de su propio resguardo el cual quedaría localizado dentro del municipio en los corregimientos Atánquez, Los Haticos y parte de Río Seco.

La población Arhuaca y Kogui Malaya esta elaborando un proyecto para la ampliación de su resguardo cubriendo mayor parte del territorio municipal y buscando la "LINEA NEGRA"

**Cuadro No 5.3
AREAS DE RESGUARDO.**

No	RESGUARDO	NO HAS	%
1	Arhuaco	38156.4	36.11

2	Kowi-Wiwa	35491.9	33.59
3	Kankuamos*	32000.0	30.30
TOTAL		105647.9	100.00

Fuente: Estudios del POT

4.3.1. En proceso de creación

Los resguardos consolidados ocupan 73648.3 has equivalentes al 17.09% del territorio municipal y se localizan dentro de área de la reserva forestal y área de parque natural lo que los hace responsables del manejo ambiental de gran parte del municipio.

4.3.2. Areas de expansión del resguardo Arhuaco.

EL resguardo indígena Arhuaco realizo una propuesta para la ampliación de su resguardo el cual solo esta en la etapa de propuesta se espera la viabilidad y aceptación por parte del Ministerio de Interior y el Incora y se espera que esta ampliación no afecte la localización de equipamientos estratégicos para la municipalidad y su ampliación y genere problema con los propietarios desplazado con el saneamiento del resguardo por lo cual se debe elaborar una propuesta de reubicación concertada con los sectores desplazados

4.3.3. Propuesta para áreas indígenas

Esta encaminada generar los proceso de concertación con los cabildos gobernadores para el desarrollo de acciones y programas dentro del área de resguardo, reserva forestal y parque natural de la Sierra Nevada de Santa Marta

4.3.4. Resguardos consolidados.

Se respetará las políticas del manejo del territorio, el control y atención del medio ambiente por parte de la organizaciones indígenas pero velando que no se violen las normas y leyes establecidas por el POT-Vall y las normas y legislaciones ambientales.

4.3.5. Sitios sagrados.

Se debe definir una estrategia para la localización de los sitios sagrados dentro del territorio del municipio para concertar con las comunidades blancas el acceso a las áreas sagradas y permitan la celebración de rituales dentro de la cosmovisión indígena

4.3.6. Etno-educación.

Apoyar los procesos para el desarrollo de la etnoeducación en el futuro resguardo Kankuamo y el fortalecimiento de los procesos en los resguardo Arhuaco, Wiwa y Kogui a través de la Secretaria de Educación y la creación de un solo Núcleo educativo para la atención de los resguardos indígenas.

4.4. ZONIFICACIÓN RURAL

Será el plano oficial Zonificación para la intervención del territorio Municipal donde se establecerán las diferente tipos de afectaciones por restricciones Ambientales, por riesgos de amenazas e inundaciones, Perímetro Urbano rurales, zonas indígenas, áreas de actividades agrícolas, pecuarias y forestales según la vocación actual del suelo rural, las futuras ares de explotación mineras, las áreas de suelo suburbano, recreativo, turístico y múltiple que reglamentará todo tipo de intervención planificada del área rural del municipio de acuerdo con la ley 388 de 1997.

CAPITULO SEXTO

SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

1. MARCO LEGAL.

La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.

2. COBERTURA.

Las coberturas de los servicios en el nivel corregimental en materia de Acueducto y Electricidad superan el 90% de las viviendas existentes, el servicio de Alcantarillado esta en un 10 % con tendencia a aumentarse por la posibilidad de construcción de las lagunas de oxidación de los Corregimientos de Atánquez y Badillo y la conexión de las viviendas y Optimización de los sistemas de Alcantarillado de Mariangola, Aguas Blancas y Los Venados con la construcción de Nuevas redes colectoras y domiciliarias puesto que las lagunas de oxidación se encuentran en funcionamiento.

Cuadro No 6.1

INDICADORES DE COBERTURA CABECERAS CORREGIMENTALES

No	AREA CORREGIMENT	TOTAL	VIVIENDA ACUEDUCTO	COBERTURA ACUEDUCTO	VIVIENDAS ALCANTARILLADO	COBERTURA ALCANTARILLADO	VIVIENDAS ELECTRICIDAD	COBERTURA ELECTRICIDAD	VIVIENDAS CON ASEO	COBERTURA ASEO
1	NORTE	1212	1095	90,35	0	0	1085	89,52	180	14,85
2	NORORIENTAL	1310	1223	93,36	78	5,95	1253	95,65	0	0,00
3	AREA SURORIENTAL	838	778	92,84	264	31,5	780	93,08	205	24,46
4	AREA SUR	717	644	89,82	124	17,29	624	87,03	0	0
5	AREA NOROCCIDENTAL	67	67	100	0	0	52	77,61	0	0
6	AREA SUROCCIDENTE	930	869	93,44	56	6,02	879	94,52	0	0
7	TOTALES	5074	4676		522		4673		385	
COBERTURA TOTAL		92,16		10,29		92,10		7,59		

Fuente : Estudios del POT.

2.1. LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.

la disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de las cabeceras corregimentales presentan coberturas aceptables con tendencias a mejorar y continúan siendo las mayores del departamento el saneamiento básico de las viviendas alcanzan un 70,6

2.1.1.-Acueducto

La cobertura de servicios por áreas corregimentales para acueducto es alta siendo la mejor cobertura en el área suroccidente con 93,44% y más baja la área sur con 89,82% con tendencias a mejorar pero aun así la cobertura es superior al promedio departamental que es de 60% por lo que se optimizaran los sistemas y se instalaran plantas de potabilización en los 24 Corregimientos.

El promedio general de horas de prestación del servicio al día es de 18,4 horas siendo los corregimiento más críticos La Mesa y Guaymaral con 2 horas al día.

La propuesta va encaminada a la optimización y potabilización de las aguas de los acueductos de todas las cabeceras corregimentales dentro de las seis áreas corregimentales y de los caseríos donde se concentra parte de la población rural.

2.1.2. Alcantarillado.

La cobertura de servicios de Alcantarillado en las áreas corregimentales es muy bajo debido a que se encuentran instalados gran porcentaje de las redes colectoras en 8 corregimientos de Cinco áreas corregimentales presentandose coberturas del 31,5% en el área corregimental suroriental en los corregimientos de aguas Blanca y Valencia y la más baja en la zona nororiental con 5,95 % de las Viviendas pero aun así se ha realizado el saneamiento básico de viviendas en las seis áreas corregimentales alcanzando coberturas del 70,18% del total de las viviendas del municipio presentandose mayores coberturas en el área corregimental norte con 54,04% de las Viviendas seguido de Areas suroriental con 39,295 y más baja en las áreas sur con 30,64 del total de sus viviendas.

La Municipalidad preocupado por esta situación creó la Unidad de Saneamiento Básico que inició las acciones para la terminación y operación de los 8 Alcantarillado en Construcción para logra cobertura del 55% de las viviendas del área rural y realizar los estudios de Preinversión para nuevos corregimientos de las Areas corregimentales Nororiental para lograr mejores coberturas.

La propuesta dentro de la reserva está orientada a la terminación de los alcantarillados ya iniciados de los corregimientos de Atáquez y Villagermania y la continuación de los programas de saneamiento Básico a través de pozas sépticas en el resto de corregimientos dentro de la reserva.

Fuera de la reserva forestal está orientada a la terminación de los Alcantarillados en proceso de construcción, iniciación de la gestión para la construcción del alcantarillado de Guaymaral en área

de Minera y la gestión de preinversión para los corregimientos los Corazones, Río Seco, y Guacoche, y la continuación de los proyectos de mejoramiento de vivienda en el resto de corregimientos para mejorar coberturas.

2.2. ENERGIA ELÉCTRICA

La cobertura de servicios eléctricos por áreas corregimentales es muy alta para las cabeceras corregimentales presetandose las mas alta en el área suroccidente con 94.52% y mas baja la área noroccidental con 77,61% por encontrarse el corregimiento de Sabana Crespo que no posee servicio eléctrico convencional si no de planta eléctrica que se encuentra fuera de servicios aun así el municipio posee un alta cobertura mayor que las del departamento con tendencia al mejoramiento con el cambio de redes, pastelería e instalación de alumbrado publico en las cabeceras corregimentales.

La propuesta para el sector eléctrico, esta orientada a la gestión de recursos para mejoramiento y optimización de la infraestructura de servicios en área urbana del segundo especial para los 6 nodos primarios corregimentales y secundarios, y ampliación de coberturas para el área rural municipal.

2.2.1.- Relocalización de la central eléctrica regional de electricaribe

El POT-VALL detecto un área de conflictos generando por el cruce de las diferentes líneas de alta tensión que llegan y salen del municipio, tales como para Cuestecita, EL Copey y Codazzi lo que ha generado problemas en una basta zona de la cabecera municipal que al continuar su crecimiento quedaría la central existente en zona céntrica y al Ampliarse en un futuro generaría mayores problemas por la generación de las ondas electrostáticas que produciría la entradas de mayores Kilovatajajes para poder cubrir la demanda de energía futura.

Para prevenir estos posibles problemas el POT-VAAL propone relocalizar la central regional eléctrica en el futuro y previo estudio en las áreas próximas a la nueva Cárcel de Valledupar por ser un área estratégica por seguridad y por localización.

2.2.1.1.-Ventajas.

i.-Se localiza sobre unas de las líneas de acceso de energía de Alta tensión sobre la línea Valledupar-El Copey.

ii.-Se utilizaría la misma seguridad que tendría para la nueva Cárcel que le garantizaría su localización en área rural.

iii.-Se localizaría en área rural y en sectores de futura expansión del municipio donde no genera problemas por la emisión de ondas electrostáticas y no produciría conflicto y riesgos dentro de las ares de expansión actual como lo esta generando la central existente

2.3. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS .

La cobertura de servicios de aseo para las áreas corregimentales es baja, presentandose las mejores cobertura en la zona nororiental del 24.46 5 de las viviendas del área corregimental seguido del área norte con un cobertura de 14.85% de las viviendas.

Solo tres (3) poseen relleno sanitario, Aguas Blancass, Mariangola y Los Venados que fueron construidos y posen problemas de diseño porque se inundan, el del corregimiento de Valencia de Jesús que se encuentra saturado y existe la necesidad de construir otro nuevo para lo cual la municipalidad ya realizó el proyecto para tal fin.

El resto de los corregimientos vierten sus desechos a cielo abierto, tres vierten los desechos cerca a fuentes de agua y 10 corregimientos utilizan el sistema de incineración.

Se destaca la organización del corregimiento de Atánquez que viene trabajando con la asesoría de la Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta y Autoridad Ambiental para la organización y localización del sitio del relleno sanitario

El corregimiento de los Corazones posee Terreno en el área rural para el relleno sanitario por lo cual la Unidad de Saneamiento Básico inició el proceso de asesoría para el diseño y construcción.

La Municipalidad inicio una agresiva capacitación sobre la ley 142/93 para la prestación de los servicios públicos domiciliarios con el animo de concientizar alas comunidades del área rural para fortalecer los entes que están administrando y manejando los servicios públicos del área rural para incentivarlos para lograr mejores manejos y así lograr mejores coberturas en especial en los servicios de acueducto y aseo con la implantación del servicios aseo en la mayoría de los corregimientos rediseñando los rellenos sanitarios, la construcción de nuevos según los requerimientos de las comunidades según los niveles de organización par su operación y mantenimiento.

La propuesta para la recolección de desechos, se apoyaran las iniciativas de los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios para el mejoramiento e implantación de los servicios de recolección de basuras y la construcción de rellenos sanitarios en especial para los centro nodales del primer nivel y segundo nivel de las áreas corregimentales.

2.4. SANEAMIENTO BASICO

El Municipio en cuanto al saneamiento básico rural a logrado cobertura muy importante con el cubrimiento de 70.0 % de las viviendas de las cabeceras corregimentales y se prevé mejorar las coberturas con los proyectos en proceso de ejecución y gestión.

2.5. MATADEROS CORREGIMENTALES.

En el área corregimental solo doce Corregimiento equivalente al 52.17% del total posee establecimiento de matadero para el sacrificio de ganado Vacuno de los cuales solo cinco posee el 30 % esta construido en concreto y el resto de madera, el 41.66% se encuentra en buen estado de funcionamiento, el 30% posee corrales adecuados, el 43% de las localidades posee el sistema de planchon para el sacrificio de ganado, el 33% de las localidades posee las salas de sacrificio en buen estado el 41.6 en mal estado y el 25.4 en regular estado.

El sacrificio promedio general es de 11.05 reses por mes y los corregimientos donde mayores reses se sacrifican son en Atánquez (33) seguido por Mariangola, Patillal con (30), Villagermania Aguas Blancass con 20 reses.

La propuesta esta dirigida a la, optimización de los Mataderos corregimentales existentes y la construcción de nuevos en los centros nodales que no lo posean para cubrir el resto de corregimiento del área corregimental

2.6. PLAZAS DE MERCADOS CORREGIMENTALES.

El 33,34% de los corregimiento posee edificación para la venta de carnes y víveres y 66,66 % restante de los corregimientos (17) no posee establecimiento publico para la venta y son suplidos por las tiendas.

Solo Ocho (8) de los corregimientos (33.33 %) de municipios posee edificaciones destinadas para la venta de carnes y Víveres de los cuales solo tres poseen plaza de mercados construidas para tal fin, estando en funcionamiento Aguas Blancas, Mariangola y Los Venados que esta sin utilización, las Plazas de Mercados en funcionamiento se caracterizan por poseer mesones enchapadas en mal estado, paredes empañetadas en mal estado, sin sistemas de eliminación de desechos y aguas negras y que cuentan con la particularidad de expender carnes en horas de la mañana y el resto de horas están subutilizados.

Propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de plazas de mercados, esta dirigida a la, optimización de las plazas de mercados en los Centros nodales de Mariangola, los venados y Aguas Blancas y la promoción de el establecimiento de mercados campesinos para la adquisición de los productos e ir generando una cultura de la plazas de mercado en áreas corregimentales.

2.7. EXPENDIOS DE CARNES.

Cuatro de los corregimientos de Atánquez, Chemesquemena, Guatapuri y La Mina posee expendios de carnes construidos en material todos funcionan y poseen mesones para el manejo y despiece de la carne los cuales se encuentran en malas condiciones y requieren mejorar su saneamiento.

El estado sanitario es regular, puesto que solo tienen enchapes Atánquez y la Mina en mal estado, Chemesquemena y Guatapuri poseen paredes repelladas sin enchapes y todos carecen de sistema de eliminación de agua de desechos.

Propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de los expendios de Carnes, esta dirigida a la optimización de las expendios de carnes existente donde se realiza una la venta de productos cárnicos en mejores condiciones de salubridad de las áreas corregimentales.

2.8. EQUIPAMIENTO SOCIAL

Nueve de los corregimientos posee el equipamiento Social Básico necesario para el desarrollo de actividades y se caracterizan por ser seis sedes nodales de las áreas corregimentales o centros primarios los Tres restantes son corregimiento que han alcanzado cierto nivel de desarrollo y poseen equipamiento social estratégico en el área de educación y presta sus servicios a los corregimientos vecinos.

2.8.1. Educación

El sector Rural esta dividido en 10 Núcleos educativos de los cuales 4 son mixtos que operan desde el área urbana y seis exclusivos para el área rural siendo uno de estos últimos dedicado exclusivamente al sector indígena (No 14).

En educación presenta una tasa de cobertura general del 80% de la población en edad escolar, en nivel preescolar del 33.8 %, mayor que el departamental de 30.4 %, el Regional de 23.3 % y el Nacional, La básica primaria de 85 % mayor que la del Departamento 77.2 % e igual que la nación 85%, el nivel secundario con una cobertura de servicio de 61.3 % por encima del Departamento que es de 52.0% y por debajo del Nacional de 64 %.

la infraestructura de educación de área rural es suficiente para el cubrimiento del total de la población rural del municipio por lo que se hace necesario su optimización para lograr mejores niveles de calidad y dotarlos de servicios complementarios para lograr mejores coberturas.

El Municipio de Valledupar en la parte Rural cuenta con 160 Establecimientos educativos equivalente al 43.68 % del total del Municipio, los cuales están distribuidos en Preescolar y Básica Primaria, encontramos 149 instituciones a nivel de Básica Secundaria y Media Vocacional; con 10 instituciones en funcionamiento y una en desuso en el corregimiento de Villagermania. Ocho (8) de estas instituciones pertenecen a la modalidad de Básica Secundaria Académico y dos (2) a la modalidad de Básica Secundaria Agropecuario. Existe un agravante en los corregimientos de Azúcar Buena y Sabana Crespo, que poseen el sistema de Básica Secundaria progresivo permitiendo al estudiantado cursar los estudios de secundaria en los establecimientos de la Básica Primaria..

Se destaca la localización de la infraestructura de educación básica secundaria y media vocacional la cual se concentran el mayor numero de colegios en al área corregimental norte con cuatro Colegios tres Oficiales y uno privado, seguido del área corregimental nororiental con tres colegios a su vez en estas se localizan el mayor numero de alumnos del municipio.

Cuenta con una población estudiantil de 11.845 estudiantes equivalente al 22% de total del Municipio, concentrándose el mayor porcentaje en las cabeceras Corregimentales, existen 345

Aulas equivalente al 29.44% del total del Municipio localizándose el mayor porcentaje de aulas en el área nororiental y las mas baja en la zona noroccidental.

El mayor porcentaje se concentrán en la zona norte y nororiental equivalente al 25.23 % del total del Municipio y el menor numero de alumnos se concentran en la zona noroccidental donde se localiza el área resguardo indígena Arhuaco

El municipio posee 1 docente general Por cada 26.52 Alumnos, 1 Docente Preescolar y Primaria por cada 28.25 Alumnos, 1 Docente Secundaria Por cada 24.42 Alumnos. En La zona Rural existe 1 Docente Preescolar y Primaria por cada 30.00 Alumnos, 1 Docente Secundaria por cada 24.42 Alumnos, 45.94 Estudiantes Totales por Aula, 44.0 Estudiantes Urbanos por Aulas, 35.5 Estudiantes Rurales por Aulas, 36.1 estudiantes de las cabeceras corregimentales por aulas, 35.1 Estudiantes de las cabeceras corregimetales por profesor

El Mayor numero de profesores en las cabeceras corregimentales se concentra en la zona nororiental con 160 equivalente al 18.47 % del Total de las cabeceras corregimentales y el menor numero se localizan en la zona corregimental noroccidental área de resguardo Arhuaco.

El mayor numero de Alumnos por aulas para las cabeceras corregimentales se registran 47.6 alumnos/aulas en el área corregimental suroccidente y las baja en la zona nororiental con 24.3 Alumnos /Aulas.

El mayor número alumnos por profesor registran 31,5 Alumnos/profesor en la zona corregimental suroccidente y las mas baja en la zona noroccidental con 7.76 Alumnos/Profesor en área de resguardo Arhuaco.

La propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de educación, va encaminada al fortalecimiento general del sector con la optimización de la infraestructura física en especial de la Basica Secundaria 0y media vocacional localizados en los centros nodales del primer nivel en los Corregimientos de Atánquez, PatillaL, Los Venados, Mariangola, Aguas Blancas; fortalecimiento de las Unidades integrales de educación en los centros nodales de segundo Nivel de los corregimientos de Guacoche, La Mina, Guatapuri y Badillo y la provisión de medios de transportes para los alumnos de Básica Secundaria que se localizan en los centros nodales del tercer nivel se desplacen hasta los centros de segundo nivel .

2.8.2. Los servicios de salud.

El sistema de salud Municipal opera bajo la forma de referencia y contrareferencia de lo rural a lo urbano, del primer nivel de atención al segundo Nivel. El primer nivel de atención se encuentra integrado por 31 puestos de Salud Rural; 5 Centros de Salud localizados en cinco Corregimientos y 2 centros de apoyo al sector rural ubicados hacia la periferia de la cabecera Municipal, reforzado por dos unidades de Atención Intermedias, y el segundo nivel se encuentra localizado en el Hospital Rosario Pumarejo de López. (Ver Cuadro Anexo No 12)

Para el sector rural se han establecido 7 áreas de influencia de las cuales cinco (5) operan en el sector rural en los centros Nodales del Primer nivel (Mariangola, Aguas Blancas, Atánquez,

Patillal y Los Venados) para cubrir la zona Sur Occidental, Suroriental, Norte, parte de la Nororiental y sur respectivamente .En el área urbana operan dos (2) C.D.V. y Casa Indígena para apoyara y cubrir la zona Noroccidental y el resto de la Nororiental.

De los 36 establecimientos para la atención de la Salud de los cuales 5 son Centros de salud y se localizan en los Cinco centros Nodales de Atànquez, Patillal, Mariangola; Aguas Blanca y los Venados, los 31 establecimientos se localizan 19 en igual numero de corregimientos y 12 área rural

El área corregimental que posee mayor numero de establecimiento de la salud es la área nororiental que su vez es la que posee el mayor numero de corregimiento del Municipio.

Cuadro No. 6.2 INFRAESTRUCTURA DE SALUD

NO	AREA CORREGIMENTAL	No ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CENTROS DE SALUD NODO CORREGIMENTAL	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO	PUESTOS DE SALUD AREA RURAL
1	Norte	8	1	3	4
2	Nororiental	9	1	7	1
3	Noroccidental	6		2	4
4	Suroriental	3	1	1	1
5	Suroccidental	4	1	1	2
6	Sur	4	1	3	
TOTAL		36	5	17	12

Se cuenta con una cobertura de 38.7 % del total de la población y una asignación de 170.554 personas la cual es equivalente al 58.03 5 de la población total del Municipio de Valledupar.

En el régimen subsidiado posee 25.378 usuarios en las cabeceras corregimentales atendidos para un 72,44% de la población, en el sector rural se atienden 1.578 usuarios equivalentes al 13,55%de la población rural en cuatro estratos; siendo atendidos un total de 26.956 usuarios para un cubrimiento de 73.63% del total de la población rural y un 19.17% de la población total usuaria.

Cuenta con la presencia para el área rural de 0.16 médicos por cada 10.000 habitantes por debajo del nivel departamental 8.3 y el nacional 3.1, posé 2.14 Odontólogos por cada 10.000 habitantes por debajo del nivel departamental 3.5 y hay 0.16 camas hospitalarias por cada 10.000 habitantes mientras que el Departamento posee 11.6 y la nación 11.0.

La propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de salud, va encaminada al fortalecimiento y optimización de los 5 Centros de salud localizados en las Cinco nodos del primer nivel de las áreas corregimentales , el Fortalecimiento de los puestos de salud los Centros Nodales del segundo nivel de Guacoche y el centro Nodal del primer Nivel de Sabana Crespo donde su vez se instalará un centro de atención de medicina preventiva par la zona indígena Arhuaca, el sistema será reforzado por la Unidad Móvil de Sistema Municipal de Salud para apoyar los procesos la prevención de enfermedades en el sector rural.

2.8.3 Hogares de bienestar

La Municipalidad posee 358 hogares de bienestar en las cabeceras corregimentales concentrándose el mayor número de estos en las áreas norte y nororiental con 40 cada una por un porcentaje de 22.34 del total de las cabeceras corregimentales y el menor número se localiza en la zona noroccidental con 2 establecimientos equivalente al 0.55 % del total de las áreas corregimentales.

Propuesta para la atención de la niñez, se gestionara la localización de nuevos hogares de bienestar en especial en la zona noroccidental para lograr mayores cobertura de atención de la niñez del sector rural

2.8.4. Recreación y deportes

En el nivel corregimental existen campos de fútbol y parques centrales en los 23 corregimientos con cabeceras los cuales se encuentran en regular estado

El 34 % del total (8) poseen Canchas polifuncionales en regular estado, y 23 corregimientos poseen Parque Recreativos para la diversión de la población infantil en regulares condiciones de funcionamiento

Existe un alto porcentaje de mts² de recreación por habitantes ya que se requiere una disponibilidad 33.2 has para la recreación Urbana del segundo Nivel y existe una disponibilidad de 28.5 has equivalente al 12.8 mts² por habitantes, existiendo un déficit de 4.7 has equivalente a 2.15 mts² por habitantes que deben preverse dentro de las áreas urbanizadas y de expansión futuras.

Las áreas corregimentales que presentan mayor déficit de mts² por habitantes son la área corregimental Nororiental y norte.

En algunos corregimientos las áreas de esparcimiento por Mts²/ personas para la recreación son muy bajos como es el caso de Atánquez, los Venados, Azúcar Buena y no poseen posibilidades de insertarlos en las áreas desarrolladas en la actualidad.

En algunos como los corregimientos de Las Raíces, Guacochito, existe la posibilidad de prever su diseño y construcción dentro de área desarrollada.

Propuesta para el mejoramiento de la infraestructura para la recreación y deporte, esta orientada a optimizar la creación de espacios para recreación activa y pasivas en espacios abiertos dentro de las áreas desarrolladas de expansión para completar los 15.00 mts² por habitantes en especial en las áreas corregimentales sur, noroccidental y norte mejorar y mantener la dotación de parques infantiles en las seis áreas corregimentales

2.8.4.1.- Delimitación área turística río Guatapurí.

Es un área compuesta por 1140 has que se encuentra en la margen derecha e izquierda del río Guatapurí y cuya delimitación es la siguiente:

Se parte del punto No 1 en la margen derecha en el predio No 02-00-0001 de este se cruza el río Guatapurí hacia el nororiente hasta llegar al punto No 2 en la margen izquierda de este se toma bordeado el área de inundación del predio No 01-003-0270 hasta llegar al punto No 3 en el predio No 01-003-0145, se toma por los límites de este con el río Guatapurí y el predio No 01-003-0354 hasta llegar al punto No 4 sobre la carretera hacia el cementerio se toma por esta hasta llegar al punto No 5 sobre la carretera Valledupar-San Juan se toma por esta y se continua hacia nororiente y para el corregimiento de Río Seco hasta llegar al punto No 6 en la intersección de la vía Valledupar-San Juan con la carretera que va hacia el nuevo Corregimiento de El Javo se toma por esta vía y se llega al punto No 7 sobre la misma vía y se toma hacia suroccidente, se continua por los límites del predio No 01-003-0242 y se llega al punto No 8 en los límites con el predio No 01-003-0341, se toma por su límites hacia el suroriente y se llega hasta el punto No 9 en límites del predio No 01-003-0104, se continua por su límites hacia el suroriente hasta llegar al punto No 10 en límites con el predio No 01-003-01-0112 se continua por sus límites hacia el suroriente hasta llegar al punto No 11 en límites del predio No 01-003-01-0232, se continua por sus límites hacia el sur hasta llegar al punto No 12 en límites con el predio No 01-003-0209, se continua por sus límites hacia el sur hasta llegar al punto No 13 en el predio No-02-0003-0204, se continua hacia el occidente y se llega al punto No 14 en el predio No 02-003-0472, se continua por sus límites hasta llegar al punto No 15 de este se toma por la acequia que viene del predio No 02-003-0204 y se toma en línea recta hasta llegar al punto No 16 en el borde de la barranca y perímetro sanitario y se continua por este hacia el occidente pasando por el borde del cerro de Hurtado o Cicolac y se continua por el perímetro hasta llegar al punto No 17 donde se cruza con la línea de la reserva forestal y se continua por la barranca y perímetro a la vez pasando por el predio de Emdupar y el predio 02-003-0001 en límite con el río Cesar hasta llegar punto No 1 o punto de partida cerrando el polígono.

2.8.4.2.-Tratamiento del área del parque.

El parque lineal posee dos áreas dentro y fuera de la reserva equivalente a 1140 has de las cuales 234.3 Has equivalentes al 20.55 % del total del área del futuro parque están en área de reserva forestal las cuales se le debe dar un tratamiento distinto, las áreas que se encuentra fuera de la reserva forestal actual, que están restringida su usos se destinaran para uso recreativo de tipo ecológico, educativa contemplativa y pasiva donde se preserve el medio natural existente habilitándolo hacia el uso recreativo y de acuerdo a la ley 2ª de 1959 y decretos complementarios.

El área restante fuera de la reserva equivalente 905.7 has equivalente al 79.45 % del futuro parque se debe un diseñar un proyecto de manejo integral del área de parque que defina sus usos que este acorde a preservar las áreas protegidas del ronda hídrica las áreas de protección de la causas del río Guatapurí.

3. AREA CONSTRUIDA DEL ÁREA CORREGIMENTAL Y TAMAÑO DE LOTES EN AREA RURAL.

Según las estadísticas globales manejadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en 1998 para el municipio de Valledupar el promedio de áreas Construidas para el área rural es de 48.42 Mts² para el área corregimental de 57.07 Mts²,0 para el área urbana de 77.61 Mts² y para todo el municipio de 73.31 Mts²

En cuanto a la localización de los predios el 82.75 % se localizan en el área urbana, el 8.75% en el área Rural y el 8.49% en el área corregimental del Municipio.

El tamaño predominantes de los predios del área rural es superior los 850.00 mts² encontrándose predios mas pequeños en el área corregimental norte con 747.00 mts² y los mas grandes en el área sur con predios mayores 1240.00 mts² por encontrarse y tener disponibilidad para el uso de grandes áreas comunales en aldeañas al área urbana

Propuesta para el tamaño de lotes en áreas de expansión, se proponen el uso de lotes individuales con el predominio entre 450 y 900 mts² para las cabeceras urbanas del segundo nivel rural para el diseño y desarrollo de proyectos de huertas caseras y frutícolas que permitan a la comunidad mejorar su ingresos económicos y vivir en un espacio confortable con adecuadas áreas de sesiones

3.1. AREAS COMUNALES

Son terrenos que son propiedad de la nación y gozan de los usufructos de las comunidades de las arreas Corregimentales y que se encuentran en las áreas rurales y urbanas de varios corregimiento del municipio.

3.2. AREA RURAL

Seis (6) corregimientos poseen terrenos comunales en su área rural con una extensión de 3.898.4 has localizados en Guaymaral, los Venados, Guacoeche, Guacochito y Patillal donde la mayor parte no se explotan en forma organizada y se encuentran sin usos por lo que se requiere elaborar una propuesta concertada con la comunidad para el desarrollo de proyectos productivos asociativos que permitan garantizar su explotación y su uso racional.

3.3. PRÓXIMAS A CASCOS CORREGIMENTALES.

3.3.1. Disponibilidad de áreas comunales para la expansión

Los corregimientos que poseen terrenos comunales para poder expandirse según las previsiones de desarrollo son Guacoeche, Guacochito, La Mina, Los Venados, El Perro y Guaymaral porque poseen áreas de terrenos comunales que pueden ser desarrollados hacia futuro en forma planificada.

3.3.1.1. Pequeñas áreas comunales.

Los Corregimientos de Aguas Blancas, Caracoli y Guatapuri presentan pequeñas áreas comunales cercanas al casco corregimental que no garantizan su futura expansión por lo que hacia futuro si requieren expandirse necesitaran adquirir tierras para su desarrollo urbano,

La Propuesta para el manejo de áreas comunales se describe a continuación en:

i. Areas Urbanas

Se debe racionalizar el tamaño de los lotes para lograr un manejo adecuados y planificados de las áreas rurales de las ares corregimentales noriental y sur para logra un mejor aprovechamiento de las futuras áreas de expansión corregimental

ii. Areas rurales

Se deben localizar topográficamente para definir la estrategia para la incorporación de esta áreas al sector productivo con la intensificación y el uso y racionalidad de estas áreas y realizar los diseño de proyectos asociativos para beneficiar al mayor de numero de la población vulnerables de las cabeceras corregimentales que se tendrá la asesoría, capacitación y asistencia técnica de la Umata para el desarrollo de los diferentes proyectos

4. NORMATIVIDAD RURAL

La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

Existen Normas generales establecidos en el acuerdo 017 de 1990 define la normatividad para las área suburbanas las cuales eran alas mismas Que para el área urbana a excepción de las ares residenciales que establecía el uso residencial forestal solo para estrato 6 únicamente.

En el sector rural y corregimental no existe normatividad alguna para el desarrollo de sus núcleos poblados por lo que estos se han desarrollado por las iniciativas de los corregidores y las juntas de

acciones comunales que han venido vendiendo lotes de las áreas comunales existente para el desarrollo de viviendas que en promedio superan los 1000 mts² sus predios

CAPITULO SEPTIMO

EL SISTEMA ESTRATEGICO DEL ESPACIO PUBLICO

1. MARCO LEGAL.

En el área rural debe definir los elementos constitutivos del sistema de espacio público de una gran variedad de espacios y actividades, a fin de capacitar y educar a las comunidades al uso racional de la diversidad biológica, representada en las comunidades vegetales y al incremento de la flora nativa.

El Plan de Ordenamiento Territorial, define como elementos estructurales a todo una serie de conjuntos del sistema natural como son los relativos a la orografía, a los sistemas de zonas verdes de alto valor ambiental, y al sistema hídrico.

El área rural hace parte fundamental del sistema natural orográfico e hídrico y en lo artificial tanto red de carreteras, franjas de protección áreas recreativas y sistemas urbanos de las cabeceras corregimentales constituyen entre otros el espacio público del municipio de Valledupar

2. SUBSISTEMAS DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL.

- Espacio público natural en bienes de uso público
- Espacio público artificial en bienes de uso publico.
- Espacio público en bienes fiscales
- Espacio público en bienes privados.

2.1. ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PÚBLICO DEL ESTADO.

Se ha identificado todas las áreas incluidas dentro del territorio rural y suburbano y urbano necesarias para la conservación y del sistema orográfico o de montañas y del sistema hídrico, y finalmente áreas de especial interés ambiental como los parque naturales y ares de la reserva forestal.

El área rural del municipio de Valledupar hace parte del ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta que lo conforma tres departamento y 10 Municipios, área en a cual se desarrollan actividades productivas y áreas de protección para la biodiversidad y las fuentes productoras de los recursos naturales de la municipalidad.

El manejo de este conjunto de subsistemas requiere de políticas claras debidamente concertadas entre las autoridades ambientales del nivel regional y local, enmarcándose en todo caso en las normas de carácter superior.

2.2. EL SISTEMA OROGRÁFICO, MUNICIPAL Y URBANO.

El sistema orográfico de la Sierra Nevada de Santa Marta, constituye para el municipio de Valledupar el más importante patrimonio natural y gobierna entre otros la regulación del clima, como reserva de agua, flora y fauna, como productor de aire y como punto de referencia para el sistema urbano, visual y paisajístico para sus habitantes.

En el área del Municipio se localizan alturas sobre el nivel del mar que van desde los 50 m.s.n.m. en el sur del corregimiento de Guaymaral y 4800 m.s.n.m. en el corregimiento de Guatapurí lo que nos permite contar con variados pisos térmicos aprovechados para la producción variada de productos proveedoras de la despensa municipal.

La zona rural cuenta con 78 cerros, algunos de los son lugares sagrados de las cuatro comunidades indígenas que se localizan en el área rural del municipio, el mayor porcentaje se encuentran sobre el sistema orográfico y en algunos casos se localizan como sistemas aislados los cuales se deben declarar como áreas protectoras forestales.

En el área suburbanas se localizan los cerros Corralitos y Chivatos, el primero localizado sobre el área de reserva forestal y el segundo hace parte del sistema aislado y que deben hacer parte de las áreas declaradas como protectoras forestal. (Ver Cuadro Anexo No 14)

2.2.1. El sistema hídrico, municipal .

El sistema hídrico conforma, conforma la red troncal de drenaje, sistema que debe ser protegido y conservado a fin de lograr que cumpla con su función, cual es la distribución natural del agua para uso humano, para uso rural y para la conservación de la vida silvestre y de la flora.

El sistema tiene cubrimiento de la totalidad de área rural y las cabeceras corregimentales es un sistema integral compuesto por 23 ríos, 32 quebradas, 96 arroyos y 6 caños indentificados por el POT-VALL que constituyen el sistema de primer orden en el espacio público municipal y urbano.

- Red primaria, esta compuesta por el río Cesar, en toda su longitud, el cual hace límite municipal con los Municipios de San Juan del Cesar, las Paz, San Diego.
- Red secundaria, esta compuesta por 22 ríos siendo uno de mayor importancia el río Guatapurí que surte de agua a la cabecera Municipal y los restantes surten de agua a 18 corregimientos.

- Red terciaria, esta compuesta por 32 quebradas, 96 arroyos y 6 caños que son los afluentes del sistema secundarios y donde se toma agua para regirá aparte de la producción del municipios y hacen parte fundamental del sistema .

2.2.2. Cuerpos de agua del sistema natural.

Se constituyen en parte sustantiva del sistema natural del espacio público, forman parte del gran sistema natural del componente hídrico de Valledupar, lo cual hace que por su naturaleza son bienes de uso público los cuales deben ser delimitados y acotados por las autoridades ambientales, difieren de los embalses en el sentido de que estos últimos son de naturaleza artificial,

Lagunas, localizadas principalmente dentro del parque nacional natural .

Humedales, aunque no se han identificado plenamente, el sistema deben ubicarse y protegerse convenientemente, tarea del DAMA y la Autoridad AMBIENTAL.

2.2.3. El sistema de parques nacionales.

Parte importante del sistema de espacio público natural es el territorio municipal que forma parte del Parque Nacional de la Sierra Nevada de Santa Marta, reglamentada como tal por decreto 1192-26 de mayo de 1977, y codificada como monumento nacional con el M-00190.

2.2.4. El sistema de rondas hidráulicas de protección hídrica

Lo constituyen las franjas incluidas dentro del sistema hídrico natural, necesarias para el buen funcionamiento de la red, las cuales deben ser protegidas con vegetación natural y así mismo deben ser objeto de delimitación por parte de las autoridades ambientales. Para la buena comprensión del sistema se toman las definiciones siguientes:

- Ronda o área forestales, es el territorio compuesto por el cauce natural y la ronda hidráulica en ríos, quebradas, embalses, lagunas, pantanos y canales, sistema estratégico a cargo del DAMA.
- El cauce natural, es la franja de terreno de uso público que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar los niveles máximos por efecto de las corrientes ordinarias. Forman parte del cauce natural, tanto el lecho como la playa fluvial o ribera, debe ser delimitado por La Autoridad Ambiental Regional
- Ronda Hídrica, R.H. es la franja de reserva ecológica, no edificable, bien de uso público, constituida por una franja paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico, debe ser delimitada por La Autoridad Ambiental Regional, deferente en cada río y en cada sistema y en ningún caso puede ser menor de 30.00 mts.

- Contempla las áreas de inundación para el paso de las crecientes no ordinarias, y las necesarias para la rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico, deben ser delimitadas por la autoridad ambiental, tareas que a excepción de un tramo del río Guatapurí aún no se ha adelantado. Se requiere la delimitación de las franjas como mínimo de los ríos del sistema primario como secundario.
 - De red primaria, Ronda Técnica o Hidráulica del Cesar.
 - De red Secundario, Ronda Técnica o Hidráulica de todo el conjunto de ríos importantes,
 - De red terciaria, treinta metros a cada margen.

2.3. ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE USO PÚBLICO Y FISCAL DEL ESTADO

2.3.1. Sistema de zonas viales

Las zonas viales son las áreas ocupadas por las vías y bermas y áreas libres dentro del derecho de Vía que permiten el desplazamiento de vehículos y de peatones y que son por regla general “Bienes de Uso Público.

Todas las zonas viales deberán concebirse y mantenerse dentro de un Plan Vial General, el cual en el caso de Valledupar se definió en el Componente General del POT.

2.3.2. Componentes del sistema de las zonas viales, franjas y zonas paralelas

Los elementos fijos del perfil son las calzadas, las bermas y las franjas de control ambiental.

- **Calzada**, en la zona de la vía destinada a la circulación vehicular, de acuerdo con la función, localización longitud e intensidad del uso, se determinan unas dimensiones capaces de soportar los diferentes tipos de transporte (público colectivo, masivo, de carga, tráfico liviano), con las cuales se definen los diferentes tipos de calzada.
- **Control ambiental**, se define como la franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o de zonas especiales, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar a la ciudad de áreas públicas con fines paisajísticos y ambientales; pueden eventualmente tener un carácter de alameda, bulevar, jardín o bosque
- **El Tramo**, es un segmento longitudinal de vía, el cual posee características morfológicas comunes, las cuales permiten su identificación y dotan de un carácter particular a las distintas vías de la ciudad.
- **Intersección**, Es también un elemento estructurador del cruce pues junto con la esquina, articulan el encuentro de dos o más tramos. La intersección “requiere la solución de todos

los flujos vehiculares y peatonales, con sistemas de control de tráfico u obras de infraestructura”

2.3.3. Sistema de Zonas Viales Rurales.

El sistema de Zonas Viales del área rural esta estructurado por Cuatro subsistema de redes Viales:

- Red Primaria, corresponde a las vías del sistema Troncal Nacional., Bosconia Sanjuan
- Red Secundaria , vías rurales a cargo del Departamento
- Red Terciaria, vías rurales municipales.
- sistema urbano del segundo Nivel.

2.3.4. Sistema de zonas recreativas localizadas en los bienes de uso público.

En el área rural del municipio de Valledupar se localizan 16 parque centrales en el mismo numero de corregimientos, 21 Parques infantiles, 24 Campos de Fútbol, un parque lineal, un centro recreativo (La pedregoza) para la recreación y para las practicas deportivas.

2.3.5. Zonas de redes de servicios públicos domiciliarios.

Son franjas que es preciso reservar y/o proteger del espacio público para el trazado y construcción de los sistemas de redes de servicios públicos

2.3.5.1. Sistema eléctrico.

Las franjas que de acuerdo con las normas de seguridad se deben dejar para líneas de tensión de 110 y 220 KV, es de 20.00 y 32.00 metros respectivamente.⁶

Para líneas de tensiones menores se recomienda alejarlas al menos 5.00 metros de construcciones cercanas.

2.3.5.2. Sistema de aguas lluvias.

En el sector rural este sistema esta compuestos por los diferentes arroyos Que se forman para las escorrentias de las aguas lluvias los cuales se pueden apreciar en los corregimientos de topografias onduladas como son los corregimientos de La Mina, Guatapuri, Chemesquemena y Atánquez a los cuales se les ah definidos las áreas de protección necesarias para intégralas al espacio publico de las cabeceras y de la integralidad del Municipio.

⁶ Corelca

2.3.5.3. Sistema de Agua Potable

La red de distribución de las cabeceras corregimentales están compuestas por tuberías de menores de 4” de diámetros a los cuales se les debe dejar una franja de protección por los menos de 2.00 metros a cada lado del eje de la tubería o sobre la franja de Municipal en ninguno de los casos deben pasar por debajo de las edificaciones.

2.3.6. Terminales de transporte.

2.3.6.1. Terrestre municipal.

Se debe prever la construcción o habilitación de un espacio único para la localización de del terminal de transporte del área rural y evitar su localización sobre las áreas públicas.

2.4. ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PRIVADO.

Bajo el apelativo “elementos naturales de los bienes inmuebles privados que forman parte del espacio público”, se entienden aquellos elementos específicos por de bien que son propiedad privada, antejardines, fachadas, canales, acequias, etc y que constituyan también parte fundamental del espacio público ambiental de la ciudad.

2.4.1. Sistema hídrico artificial en bienes privados.

Esta constituido por sistemas construidos por el hombre, en este caso:

- Canales.
- Acequias.

2.4.2. Protección del sistema hídrico artificial privado.

Franjas declaradas como sistema de protección del y que esta reglamentado en 30.00 mts. a cada costado establecidos por el código nacional de recursos naturales

En canales.

En acequias.

2.4.3. Cuerpos de agua y estanques.

Lagos artificiales.

Represas.

Jagúeyes.

2.4.4. Barrios y edificios.

2.4.4.1. Zonas históricas.

En el área rural se ha identificado la localización de una zona con características históricas en el corregimiento de Badillo a la cual hay que reglamentar su manejo el cual incluye el espacio público del entorno y la superficie exterior, en ambos casos, se afectan el entorno y el paisaje urbano corregimental.

2.4.4.2. Antejardines y franjas

i. Retiros o antejardines.

Para el sector rural o existe la cultura para la preservación del áreas de antejardines en pocos casos se aprecia su existencia a excepción de un barrio en el corregimiento Badillo que se desarrollo una pequeña urbanización y se ve claramente el diseño de los antejardines. Lo que es necesario promover una campaña de concienciación de la población de las cabeceras corregimentales para empezar a desarrollar el diseño de las vías de las áreas de expansión con este nuevo elemento del espacio publico y necesario para el manejo ambiental y paisajistico de las cabeceras corregimentales.

2.4.4.3. Clubes.

Los Clubes en general si bien son predios e inmuebles de propiedad privada, afectan directamente a toda la ciudad, debido a la alta tasa de componente verde que albergan en su interior, el cual influye positivamente en la valorización ambiental de la ciudad y en la producción de oxígeno. Por tanto, su impacto global trasciende los intereses meramente particulares, razón por la cual este tipo de áreas privadas deben ser preservadas y protegidas como bien común:

- Club Valledupar.
- Club Campestre.

2.4.4.4. Establecimientos de tipo educativos y de servicio privados.

Se hace necesario el manejo y preservación de los usos de tipo institucional que se desarrollan en edificaciones de carácter privado, en razón no sólo a su función, sino también al ser contenedores de elementos naturales y arquitectónicos que impactan y afectan positivamente y en gran medida el espacio público. propuesta se requiere la localización de los humedales

2.5.- Estrategias para la intervención de áreas compartidas

La estrategia para la intervención de las áreas estratégicas compartida esta direccionada a la celebración de convenio interadministrativos con los municipios limítrofes del mismo departamentos y de otros departamento para acometer y empezar la realización de los estudios de cuencas compartidas y se hará la gestión ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar para su participación en forma activas y decidida en dichos estudios para cuando sea necesario se solicitara que esta celebre los convenio respectivos con otras corporaciones para hacer estudios conjuntos para áreas compartidas con otros departamentos y el municipio y los limítrofes cuente con estudio previos para adelantar acciones planificadas en la manejo de los problemas compartidos

CAPITULO OCTAVO

EL SISTEMA VIAL Y DE TRASPORTE.

1. EL SISTEMA VIAL RURAL.

El municipio posee 1.319,9 Kms de vías totales donde encontramos vías de tres niveles : Vías Primarias o Nacionales, Vías Secundarias o departamentales y Terciarias o Municipales.

La malla vial rural permite articular el sistema de asentamientos poblaciones localizados en el área rurales a través de los tres sistemas ala cabecera municipal, al departamento y la región costa atlántica

1.1. VIAS PRIMARIAS O REGIONALES.

Son vías del sistema regional y nacional que nos permite articularnos con la región caribe y la nación por lo que encontramos 126,7 kms (9,61%) son vías primarias o Transversales y troncales pavimentadas y en buenas condiciones estratégicas para la salida de Venezuela al pacífico y para el municipio para su articulación interna.

1.2. VIAS SECUNDARIAS O DEPARTAMENTALES.

Son vías del sistema nacional que fueron transferidas al departamento de cesar que se localizan en el municipio de Valledupar y esta conformados por 50,00 Kms de vías equivalente al 3,56 % de las vías del Municipios en regular estado y destapadas y que articulan 7 corregimientos a la malla Vial Regional, Departamental y la cabecera Municipal (Ver Cuadro Anexo No 4). ..

1.3. VÍAS Terciarias O Municipales.

Este sistema de vías que esta conformados carreteras que fueron desarrolladas por el antiguo caninos vecinales, el departamento y el municipio y que posee una longitud de 907,82 Kms de los cuales solo 13,33 Kms están pavimentadas y 894,49 se encuentran destapadas en regular estado para malo y permiten articulan 21 corregimientos con sus respectivas veredas a la malla regional, departamental, municipal y a la cabecera municipal

Existe 233 kms de Caminos de herradura en área de resguardo Arhuco, Kogui, Wiwa y Kankuamos pésimas condiciones que son las transitadas por la población indígena en los

corregimientos de Sabana Crespo, Guatapurí, Chemesquemena, Azúcar buena y Río Seco y por que sus tradiciones nos e ha intervenido por la municipalidad.

2. FLUJOS VEHICULARES..

Los mayores Flujo vehiculares circula por las Vía Bosconia-Valledupar y Valledupar-La Paz, Medianos por la vía Valledupar-Río Seco-Patilla-Atánquez , Valledupar-Las Raíces- Badillo, Caracolí-Los Venados y escasos en las vías Valledupar-Sabana Crespo, Valledupar-Azúcar Buena y casi nulos en las otras vías municipales.

3. SISTEMA DE TRANSPORTE

transporte hacia la zona Rural es variado, todos los Corregimientos poseen rutas de transportes de diferentes tipos de Vehículos, camperos, camiones mixtos los cuales se ubican en diferentes sitios de la Ciudad donde los pueden acceder los pasajeros.

3.1. SISTEMAS.

Para la comunicación del área rural con la cabecera municipal se presenta dos tipologías

- Sistema en el Cual el pasajero parte de cabecera Municipal de Valledupar y accede al vehículo en los terminales de transportes ubicados en cinco lugares diferente tales como Parqueado de Nica, Casa Indígena, Galería Popular para ir hacia los corregimientos retornar a Valledupar .
- El sistema de Transporte parte del mismo corregimiento y retorna como es el caso de corregimientos de Villagermania y Azúcar Buena

3.1.1. Rutas de Transportes:

Existen siete rutas de transportes hacia la zona Corregimental y Rurales

- A.-Valledupar -Aguas Blanca-Mariangola-Caracolí-Los Venados-El Perro y Guaymaral.
- B.- Valledupar- La Mesa-la Montañita
- C.- Valledupar-comino de Valerios-Sábana Crespo.
- D.-Valledupar-El Javo- Guacoche-Guacochito.
- E.- Valledupar-Las Raices-Alto de la Vuelta-Badillo
- F.- Valledupar- Río Seco-La Vega Arriba-Patillal
- G.- Valledupar- Río Seco-La Vega Arriba- Patillal- La Mina-Atánquez

3.1.2. Empresas de Transportes

Existe Dos empresa de Transporte constituidas que operan para el área corregimental **UNIPUEBLO** que tiene la ruta Valledupar-Mariangola-Guaymaral hacia la zona Sur y Cootransnorte reciente mente creada por los dueños de vehiculos de la zona Norte del municipio

en los corregimientos de Atánquez, La Mina; Guatapurí y Chemesquemena y que se encuentran en proceso de consolidación

Existen 61 vehículos de las tipología de Camperos, camionetas y camiones que transportan alrededor de 1230 pasajeros diarios en las diversas rutas.

Cuadro No 8.1
RUTAS Y PASAJEROS DEL SECTOR RURAL

RUTAS	EMPRESAS	No DE PERSONAS QUE TRANSPORTA	No DE VEHICULOS	TIPOS DE VEHICULOS
Valledupar-Mariangola-Guaimaral	Unipueblo	400	18	Microbuses Busetas Buses
Valledupar-Badillo	Particular	60	4	Camperos
Valledupar-Los Corazones-Guacoche-Guacochito	Particular	105	7	Camperos
Valledupar-Atánquez-Chemesquemena-Guatapurí	Particular	400	14	Camperos Camionetas Camiones
Valledupar-Sábana Crespo	Particular	45	3	Camperos Camión
Valledupar-Azúcar Buena	Particular	45	3	Camperos
Valledupar-Patillal	Particular	125	7	Campero Camionetas
Villagermania-Marinagola valledupar	Particular	50	5	Camperos Caminiones
TOTAL		1.230	61	

.Los Valores de Los pasajes esta reglamentado por la Secretaria de Tránsito Municipal por Decreto y que son de estricto cumplimiento por las empresas.

4. PROPUESTAS PARA EL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE.

4.1. SISTEMA VIAL RURAL

La propuesta esta encaminada al fortalecimiento de la malla vial Regional V1 departamental V2, mediante la gestión ante los entes responsables para su mantenimiento y operación y el rediseño, mejoramiento de la malla vial V3-A,B,C para mejorar la comunicación de los centros rurales a la cabecera municipal, el departamento, la región y el país.

Gestionar la Departamentalización de la vía Caracoli-Los Venados-Guaymaral-EL Vallito por ser estratégica para las comunicaciones del sur del municipio de Valledupar con los Municipios Mineros y unir las transversal Bosconia-Valledupar con la troncal de la depresión Monposina, vías importantes dentro del modelo estratégico de largo plazo del municipio.

Fortalecer Los anillos Viales existente en la malla Vial Municipal para que permitan racionalizar el tráfico y ahorrar distancias dentro del área rural que se lograran con el desarrollo y la optimización de las vías tipo V3-B en especial de la Vía de Mata cana a Villagermania.

Concertar e identificar con las autoridades tradicionales indígenas los proyectos Viales para caminos de herraduras en áreas de resguardo indígenas, reserva forestal y parque natural.

Elaboración de un Plan de transporte que le permita a la administración Municipal contar de herramientas para una optima administración y planificación del sector vial rural y de transporte del Municipio y determine la localización de los equipamientos y la infraestructura para el manejo y operación del sistema de transporte

4.2. SISTEMA VIAL URBANO

Conectar planificadamente a todos las áreas y barrios y el centro de las cabeceras corregimentales a través del diseño de un sistema vial eficiente y que permita mejorar los niveles de bienestar y una buena calidad de vida.

4.3. SISTEMA DE TRANSPORTE MUNICIPAL

La propuesta va encaminada a racionalizar y garantizar el sistema de Rutas de transporte publico intercorregimental existente y el diseño de nuevas rutas para permitir los flujos vehiculares y de los habitante del sector rural hacia la cabecera municipal en forma equitativa desde todas las áreas corregimentales y veredales

Capacitación del Sector gremial de propietarios de Vehículos transportadores asociados y no asociados sobre la importancia de la conformación de las empresas para el diseño, la concertación ,el manejo de rutas, tarifas, reposición del parque automotor y manejo y atención de pasajero que nos permita contar con un gremio consolidado con condiciones optimas desarrollar la actividad del transportar municipal rural .

CAPITULO NOVENO

9.-SEÑALAMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCION, AGROPECUARIA, FORESTAL O MINERAS

9.1.-AREAS DE PROTECCION CONSERVACION

la clasificación del suelo rural y urbano garantiza las condiciones de protección de las diferentes áreas con condiciones de protección que queda normatizados como áreas dedicadas a condiciones de protección para la protección de las

9.1.1.-RECURSOS HIDRICO

Se clasifica como áreas de protección de las rondas hídricas y las franjas de protección propuestas por el POT-VALL para la protección de los ríos primarios, secundarios, terciarios, cuaternarios en una franjas de protección entre 150.00 y 30.00 Mts según lo establecido por el código de recursos naturales y nuevas áreas propuestas como franjas de incentivos para lograr mayores áreas de protección del recurso hídrico municipal.

9.1.2.-CUERPOS DE AGUAS

Se clasifican como áreas protegidas que se identificaran y georeferenciaran y se definirán sus áreas de afectación y protección reglamentados en 100.00 mts a la redonda establecidos por el código de recursos naturales para los cuerpos de aguas y nacedores de aguas los cuales son de imperiosa necesidad por ser las áreas de máxima de protección del recurso hídrico.

9.2.-AREA DE RESERVA FORESTAL.

Son áreas protegidas por la ley 2a de 1959 como áreas de reserva forestal con una extensión de 162190.2 has y que restringe el uso del 38.00% del territorio Municipal y que en el plan se establecen que deben poseer un uso forestal en las zonas donde aparecen áreas urbanas consolidadas contrariando los usos de ley se deben desarrollarse usos urbanos de desarrollo sostenibles que cuenten con los estudios técnicos necesarios para desarrollar acciones que generen y mitiguen los posibles impactos sobre el área de reserva

9.3.-AREA DE PARQUE NATURAL

Son áreas clasificadas como áreas de protección y preservación por las unidades de manejo ambiental como áreas para la protección por ser áreas de estrella hídrica por su biodiversidad y singularidad para la prestación de servicios ambientales y el decreto 622 de 1967 que restringe el uso de 21766.5 has como parque natural que le asignan las funciones establecida como parque natural patrimonio ambiental nacional .

9.4.-AREAS DE CONSERVACION.

9.4.1.-AMBIENTAL.

Se identifican en dentro del área de reserva forestal y parque natural y son áreas donde se deben desarrollar acciones tendientes a conservar la biodiversidad donde se deben desarrollar acciones de mantenimiento de la cobertura vegetal, protección contra la erosión, establecimiento de hábitat para la fauna y la conservación de la biodiversidad.

9.5. AREA DE CONSERVACION HISTORICAS.

Son áreas determinadas y clasificadas por el plan como de conservación históricas por ser monumentos nacionales y centros históricos por su valor histórico y arquitectónicos que deben conservarse y preservarse como patrimonio municipales y nacionales porque hacen parte de la historia de nuestros pueblos por lo que estas áreas son clasificadas como de interés históricos y su normatividad esta encaminada a preservar su uso evitando que pierda sus condiciones actuales y restaurándolas.

9.6.-AREAS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIAS

las áreas de producción con vocación agrícola y pecuaria del municipio se localizan entre las estribaciones de la sierra nevada de santa marta y el valle del río Cesar en los suelos de I a V con una extensión de 231889 has equivalentes al 53.00% del área Municipal vocación para áreas agrícolas y pecuarias donde se desarrollaran acciones tendiente al mejoramiento de las condiciones de la producción mediante la educación para la producción mediante la asistencia técnica a el pequeño productores, capacitación sobre nuevas tecnologías , incentivar la reconversión del uso para la utilización racional según r su vocación para logra mejores niveles de productividad, apoyo decidido a los proyecto pilotos de reforma agraria para permitir el acceso al atierra de grupos de campesinos con soporte técnico par al elaboración de los proyectos, gestión de recursos para la construcción de infraestructura de apoyo del sector agropecuario como minidistritos de riegos , el proyectos multiproposito de Besotes para genera mejores condiciones del uso de tierra en todas las épocas de años y mejorar la producción

mediante cultivos con riegos y gestión para de estudios de factibilidad para proyectos con soporte en estudios de mercadeos para lograr garantizar la venta del productos cosechados

9.7.-AREAS FORESTALES

Son áreas de vocación forestal localizadas en suelos VI, VII, Y VIII en las estribaciones de la sierra Nevada de Santa Marta y en ares de resguardos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y futuro Kankuamo con una extensión de 199.920 Has equivalente al 47.00 % del área municipal y por las condiciones de climatológicas favorables permiten la producción agroforestal de cultivos de pancoger como ,café, cacao etc y que no vallan en contra de los establecido por la ley 2ª de 1959, la municipalidad promoverá acciones tendientes a la recuperación del Bosque natural con acciones de concertación con el sector indígena y campesino para promover la recuperación natural y establecer condiciones par al utilización racional de estas área que permitan continuar la recuperación del macizo montañoso de la sierra Nevada de Santa Marta para lo cual se realizaran los convenios interadministrativo necesarios para la concertación de acciones para logra tal fin.

9.8.-AREAS MINERAS

Son áreas localizadas en suelos de vocación agrícola, pecuarios y forestales con una extensión de 1854.30 Has equivalentes 0.43 % del total del municipio que cuenta con recursos mineros en su subsuelo de Barita, Granito blanco y Rosado, marmol y áreas carboníferas y que para el desarrollo de estos proyectos se requieres estudios de impacto ambiental para programar las acciones tendiente a su recuperación posterior.

La municipalidad velará para que la autoridad ambiental logre los objetivos plateados en los estudios requeridos para la explotaciones mineras dentro del territorio municipal.

En la actualidad el municipio de Valledupar gestionò los estudios para el fortalecimientos de los sistemas de servicios públicos para la zona sur del municipio para los corregimientos de Caracoli, los Venados, el perro y Guaymaral con el objeto de prepararlos para cuando se desarrollen las explotaciones carboníferas de Guaymaral estos cuenten con la infraestructura necesaria para garantizar adecuados servicios a la población que se asiente en esta zona.

Se recomienda la necesidades de desarrollar estudios tendientes a localizar los potenciales mineros, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de la geología y depósitos existentes y legalización y organización de proyectos que permitan incorporar nuevas áreas mineras al desarrollo del municipio.

9.10.-NORMATIVIDAD.

Toda la normativa propuesta por el POT-VALL esta encaminada a reglamentar los diferentes usos, garantizando las condiciones protección y preservación de todas las áreas sujetas a reglamentación por parte de la ley 338/97 apoyados por la legislación vigentes para los diferentes

sectores, para los cual parte de los señalamientos de protección de las diferentes áreas objetos de este capítulo tiene definidas ya políticas intrínsecas para a cada sector.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
COMPONENTE RURAL
DOCUMENTO FINAL
TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCION, MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.....	9
1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO DE VALLEDUPAR.....	12
2. MARCO LEGAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	13
2.1. LEY 388 DE 1997, DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	13
2.1.1. Componentes del POT.....	13
2.1.2 Marco Legal, Artículo 14, Ley 388 de 1997, Componente Rural del Plan de Ordenamiento.....	13
3. COMPONENTES GENERAL DEL POT DE VALLEDUPAR.....	14
3.1 IMAGEN OBJETO O ESTRATEGIA GENERAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO EN EL LARGO PLAZO.....	14
3.2 LINEAS DE ANÁLISIS.....	17
3.3 EFECTOS DE LA SITUACION SOCIOECONOMICA SOBRE LA BASE TERRITORIAL.....	17
3.4 IMAGEN OBJETO.....	19
3.5 BASE CONCEPTUAL PARA MATERIALIZAR LOS ENFOQUES.....	20
LIBRO SEGUNDO	22

POLITICAS RURALES SEGÚN ENFOQUES ESTRATEGICOS.....	22
1. PRIMER ENFOQUE ESTRATEGICO, MANEJO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.....	22
1.1. POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL.....	23
1.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	24
1.2.1. Políticas específicas para la clasificación del suelo.....	24
1.2.2. Políticas para la clasificación del suelo urbano del segundo nivel.....	24
1.2.2.1. Suelo Urbano.....	24
1.2.2.2. Suelo de protección.....	24
1.2.2.3. Suelo de expansión.....	25
1.2.3. Políticas para la clasificación del suelo rural.....	25
1.2.3.1. Suelo rural suburbano.....	25
1.2.3.2. Suelo rural de protección.....	25
1.2.3.3. Suelo rural productor.....	25
1.2.4. Políticas específicas relacionadas con el sistema del espacio público.....	25
1.2.5. Políticas relacionadas con la gestión ambiental del suelo municipal.....	27
1.2.6.-Políticas encaminadas a la determinación de las áreas de riegos y amenazas.....	27
1.2.7. Políticas y acciones relativas a la puesta en marcha de los programas de la cuenca del Guatapuri.....	28
1.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL PRIMER ENFOQUE ESTRATEGICO.....	30
2. POLITICAS EN RELACION CON EL SEGUNDO ENFOQUE ESTRATEGICO.....	31
SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO.....	31
2.1. POLÍTICAS GENERALES.....	31
2.3. POLÍTICAS ESPECIFICAS.....	32
2.3.1. Políticas relacionadas con los centros urbanos del segundo nivel.....	32
2.3.2. Para centros localizados dentro de la Reserva Forestal.....	32
2.3.3. Para centros localizados fuera de la Reserva Forestal.....	32
2.4. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.....	34
2.4.1. Programas para el ordenamiento del sistema urbano del segundo nivel.....	34
2.4.2. Programas para el ordenamiento rural en áreas de resguardos indígenas.....	34
3. POLITICAS EN RELACION AL TERCER ENFOQUE ESTRATEGICO. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL.....	35
3.1. POLÍTICAS GENERALES.....	35
3.2. POLÍTICAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LOS CENTROS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.....	36
3.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.....	36
4. POLITICAS EN RELACION AL CUARTO ENFOQUE ESTRATEGICO. LA REACTIVACION ECONOMICA.....	37
4.1. POLÍTICAS GENERALES.....	37
4.2. POLÍTICAS ESPECIFICAS.....	38
4.2.1. Apoyo al sector agrícola y pecuario.....	38
4.2.2. Apoyo al sector minero.....	38
4.3. PROGRAMAS PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO.....	40
4.3.1. Programas para ser desarrollados en el conjunto del municipio.....	40
4.3.2. Programas para el desarrollo económico en sistema urbano del segundo nivel.....	40
4.3.3. Programas para el desarrollo económico del suelo rural.....	40
5. POLITICAS EN RELACION AL QUINTO ENFOQUE APERTURA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN CON EL PAIS CON PAISES VECINOS Y CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.....	42
5.1. POLÍTICAS GENERALES EN RELACIÓN A COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.....	42

5.2.	POLÍTICAS ESPECIFICAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO	43
5.2.1.	<i>De comunicaciones terrestres</i>	43
5.2.2.	<i>Políticas específicas de telecomunicaciones</i>	44
5.2.3.	<i>Políticas específicas de desarrollo energético.</i>	45
5.2.4.	<i>Políticas específicas en saneamiento básico</i>	45
5.3.	PROGRAMAS ESTRUCTURALES PARA MATERIALIZAR EL ENFOQUE ESTRATEGICO	46
5.3.1.	<i>Programas para el sistema urbano del segundo nivel</i>	46
5.3.2.	<i>Programas para suelo rural</i>	46
LIBRO TERCERO	48	
PROPUESTA GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO RURAL	48	
CAPITULO PRIMERO	48	
MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO	48	
.....	48	
1. EL MODELO ESTRUCTURAL DE LARGO PLAZO	48	
1.1.	OBJETIVOS	48
1.2.	COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL MODELO	48
1.2.1.	<i>Sistema administrativo municipal.</i>	49
1.2.2.	<i>Sistema de la reserva forestal y de resguardos indígenas</i>	49
1.2.3.	<i>Sistema de franjas estratégicas municipales.</i>	49
1.2.3.1.	<i>Franjas del sistema hídrico natural municipal.</i>	49
1.2.3.2.	<i>Grandes franjas del sistema de unidades de manejo del suelo</i>	49
1.2.3.3.	<i>Sistema de redes viales y sus franjas de protección</i>	51
1.2.3.4.	<i>Sistema de redes de infraestructura eléctrica y sus franjas de protección</i>	51
1.2.4.	<i>Componentes poblaciones y del sistema administrativo municipal</i>	51
1.2.4.1.	<i>Sistema de asentamientos y de centros poblados.</i>	51
1.2.4.2.	<i>Sistema urbano de la ciudad de Valledupar.</i>	51
1.2.5.	<i>Clasificación del suelo municipal.</i>	51
1.2.5.1.	<i>El perímetro sanitario.</i>	51
1.2.5.2.	<i>Suelo Urbano y de Expansión.</i>	52
1.2.5.3.	<i>Suelo Rural.</i>	53
1.2.6.	<i>Corredor regional de carácter binacional.</i>	53
1.3.	EL MODELO	53
CAPITULO SEGUNDO	54	
LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL	54	
1. LA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL	54	
1.2.	CLASIFICACIÓN SEGÚN LA LEY 388/97	54
1.3.	CLASIFICACIÓN SEGÚN RESTRICCIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL LEY 2ª DE 1959	54
1.3.1.-	<i>Metodología par ala Clasificación del suelo rural-rural</i>	54
2. SUELO RURAL DENTRO DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL	55	
2.1.	SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL (SUD)	55
2.1.1.	<i>Suelo urbano del segundo nivel. consolidado dentro del área de reserva forestal (Sud-Dr).</i>	55
2.1.2.	<i>Suelo urbano del segundo nivel de desarrollo sostenible (Sue-ds). (Expansión)</i>	55
2.2.	SUELO RURAL LOCALIZADO DENTRO DEL ÁREA DE LA RESERVA	56

2.2.1.	<i>Suelos forestales con vocación para usos agrícolas (SuA)</i>	56
2.2.1.2.-SUELOS CN-R.....	TIERRAS DE LAS PLANICIES ALUVIALES Y FLUVIO-LACUSTRES EN LA LLANURA DEL CARIBE, DE RELIEVE PLANO A ONDULADO, LOCALIZADAS DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL, CON PENDIENTES MENORES AL 12%. LOS SUELOS (ORTHENTS, USTERTS, USTALFS, AQUENTS), FORMADOS A PARTIR DE MATERIALES SEDIMENTARIOS, TIENEN BAJA A MODERADA EVOLUCIÓN, SON GENERALMENTE SUPERFICIALES Y DE FERTILIDAD MODERADA Y ESTÁN LOCALMENTE LIMITADOS POR PEDREGOSIDAD O NIVEL FREÁTICO. CON ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y/O RIEGO PUEDEN ESTABLECERSE CULTIVOS TRANSITORIOS (ALGODÓN, ARROZ, MAÍZ, ÑAME, YUCA), PERMANENTES (PALMA AFRICANA) Y EN GANADERÍA SEMI-INTENSIVAN STA UNIDAD OCUPA 2295.7 HAS, EQUIVALENTES AL 0.53%DE LA SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL Y SE LOCALIZAN FUERA DE LA RESERVA FORESTAL Y EN EL VALLE ALUVIAL DEL RIÓ CESAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE AZÚCAR BUENA, VALENCIA DE JESÚS, AGUAS BLANCA Y MARIANGOLA.....	57
2.2.3.-	<i>Suelos de reserva</i>	60
I.-SUELOS DE RESERVA CX EN ÁREA DE RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL . CX-AREN	60
3.	CLASIFICACION DEL SUELO RURAL LOCALIZADO FUERA DEL AREA DE RESERVA	68
3.1.	SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL (SU-SN)	68
3.2.	CLASIFICACION DEL SUELO RURAL	69
3.2.1.	<i>Clasificación del suelo rural en zonas agroecológicas.....</i>	69
3.2.1.1.-	<i>Suelos para usos agrícolas (SuA)</i>	69
	<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica</i>	72
	<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes de por deterioro de la biodiversidad cuyo uso debe realizarse con restricciones para el uso por lo que se requiere proteger los reductos de la vegetación existentes , promover el uso de agricultura orgánica con controles biológicos y proteger la fauna benéfica.</i>	73
	<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para la recuperación de los ecosistemas naturales el uso del suelo esta limitado por las practicas de conservación del suelo, y conservación de aguas, la promoción de ampliación de la vegetación existente y lograr el desarrollo sustentable.....</i>	73
	<i>Son suelo con vocación pecuaria localizados en áreas para el desarrollo socioeconómico cuyo uso debe realizarse con restricciones ambiental menor , promoviendo el desarrollo de tipos de producción sustentables, control integrado de plagas y agricultura orgánica</i>	74
	SUELOS DE RESERVA CX EN ÁREA DE RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL CX-AREN	75
3.3.	SUELOS SUBURBANOS (Ssu).....	78
3.3.1.1.	<i>Suelo suburbano sobre el corredor de la vía La Paz. (Ssu-Mvp).....</i>	78
3.3.1.2.	<i>Suelo rural suburbano residencial especial. (Ssu-Re).....</i>	79
3.4.	SUELOS RURALES DE PROTECCION FUERA DEL AREA DE RESERVA (SP)	79
3.4.1.	<i>Suelos de protección originados en riesgos por inundación localizados en cercanía a áreas urbanas. (SP-ari). 80</i>	80
3.4.2.	<i>Suelos de protección por riesgos a inundación en áreas rurales en general. (SP-arir).....</i>	80
3.4.2.1.	<i>Suelo en zona rural de Guaymaral: (SP-ariG).....</i>	80
3.4.2.2.	<i>Suelo rural de Valencia de Jesús. (SP-ariC).....</i>	80
3.4.2.3.	<i>Suelo rural de Valledupar caserío de las casitas (Spari-Ca).....</i>	81
3.4.3.	<i>Suelo de protección por escurrimiento difuso en el corregimiento de Guacoche. (SP-Es Gu).....</i>	81
3.4.4.	<i>Suelo de protección por restricciones sanitarias (SP-rs).....</i>	81
3.4.4.1.	<i>Suelos en áreas de lagunas de oxidación. (SP-rs-Lo).....</i>	81
3.4.4.2.	<i>Suelos en áreas de rellenos sanitarios (SP-rs-Rs).....</i>	81
3.4.5.	<i>Suelo de protección por cárcavas. (SP-ca-Gua).....</i>	82
3.4.6.	<i>Suelo de protección por restricciones de transmisiones eléctricas. (SP-rte).....</i>	82
3.4.7.1.	<i>Suelo de afectación del sistema vial rural (SP-Sv).....</i>	82

3.4.7.2.	Suelo rural de protección franja sobre el sistema vial regional del primer orden o vías de la red nacional. SP-V1.....	82
3.4.7.3.	Suelo rural de protección, franja sobre vías del segundo orden departamentales (SP-V2).....	82
3.4.7.4.	Suelos rurales de protección sobre el sistema de vías del tercer orden o red municipal (SP-V3) ..	83
3.4.8.	Suelo de protección sistema hídrico municipal (SP-Sh).....	84
3.4.8.1.	Subsistema primario o río Cesar (SP-Sh -P).....	84
3.4.8.2.	Subsistemas secundarios o ríos de las cuencas municipales (SP-Sh -Ch).	84
3.4.8.3.	Subsistemas secundarios o ríos afluente de las cuencas municipales. (SP-Sh -Ah).....	84
3.4.8.4.	Subsistema cuaternario para quebrada arroyos y caños (SP-Sh -T).	84
3.4.9.	Suelo de protección por localización de fuente de abastecimientos de los acueductos municipales (SP-Fa -Am).	84
3.4.10.	Subsistema para cuerpos de aguas como lagunas, humedales y otros (SP-Sh -Ca).	85
3.4.11.	Suelo de protección por la localización de equipamientos estratégicos.(SP-Est).....	85
3.4.11.1.	Suelo de protección para la cárcel de Valledupar. (SP-EsCv).	85
3.4.12.-	Suelos de protección por conservación histórica. AP-Ch.....	85
3.5.	AREAS DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS	86
3.5.1.	Áreas de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de cultivos permanentes rural (Ap-Cp)	86
3.5.2.	Áreas de interés estratégico de protección para el desarrollo socioeconómico por presencia de aguas subterráneas en área rural (ApAsr).	86
3.5.3.	Áreas de protección para el desarrollo Ecoturístico en área rural (AP-Tur).....	87
4.	CLASIFICACION DEL SUELO URBANO DEL SEGUNDO NIVEL OCABECERAS CORREGIMENTALES	87
4.1.	AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADAS AAE.....	87
4.1.1.	Área de actividad residencial. AAR.....	87
4.1.2.	Área de actividad Institucionales. AA-Inst.....	87
4.1.3.	Área de Actividad Institucional Públicos AA-Inst-pu.....	87
4.1.4.	Área de Actividad Institucional Privados. AA-Inst-pr.....	88
4.1.5.	Área de Actividad Recreativos AARe.	88
4.1.6.	Área de actividad Productivas AAPr.....	88
4.1.7.	Área de Actividad para la Industrial y Similares AAIIn.....	88
4.2.	AREA DE ACTIVIDAD MIXTOS. AAR-Mix.....	88
4.3.	AREAS DE PROTECCION SPCA.....	88
4.3.1.	Áreas de Protección de rondas de río, quebradas y acequias SPCa-r.....	89
4.3.2.	Áreas de protección Sanitaria y Ambiental. SPCa-Sa.....	89
4.3.3.	Áreas de protección por riesgos y amenazas naturales. SPCa-AN.....	89
4.4.	AREAS DE EXPANSIÓN. SECA	89
	CAPITULO TERCERO.....	90
	DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y DE PROTECCION.....	90
1	DETERMINACION DE ZONAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y AREAS DE AMENAZAS O EN CONDICIONES DE INSALUBRIDAD	90
1.1.	PARQUE NATURAL NACIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.....	90
1.2.	AREAS DE AMENAZAS NATURALES:	90
1.2.1.	Inundaciones.	90
1.2.2.	Amenazas torrenciales:	91
1.2.3.	Amenazas por riesgos de inestabilidad geológica y deslizamiento.	91
1.2.4.	Remoción en masa.....	91
	CAPITULO CUARTO	93

LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS COMO URBANAS Y SUBURBANAS.....	93
1. LOCALIZACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ZONAS DETERMINADAS.....	93
COMO URBANAS Y SUBURBANAS.....	93
1.1. SUELOS URBANOS DEL SEGUNDO NIVEL.....	93
1.2. SUELOS RURALES SUBURBANOS.....	93
1.2.1. Suelo suburbano sobre el Corredor de la vía la Paz Ssu-Cvp.....	94
1.2.2. Suelo rural suburbano residencial especial. (SSu-Res).....	94
CAPITULO QUINTO	95
IDENTIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.....	95
1. CENTROS POBLADOS O CABECERAS CORREGIMENTALES.....	95
2. AREAS CORREGIMENTALES.....	95
3. USOS DEL SUELO DE LAS CABECERAS DE LOS CORREGIMIENTOS.....	96
3.1. USO RESIDENCIAL.....	97
3.3. USOS MIXTOS.....	97
3.3.1. Usos mixtos consolidados.....	97
3.3.2. Usos mixto semiconsolidado.....	97
3.3.3. Uso mixto sin consolidación.....	97
3.4. USOS INSTITUCIONALES.....	97
3.4.1. Institucionales públicos.....	97
3.4.2. Institucionales privados.....	98
3.5. USOS RECREATIVOS.....	98
3.6. USOS INDUSTRIALES, DE TRANSFORMACIÓN.....	98
3.7. USOS AGROPECUARIOS EN ÁREA URBANA. CORREGIMENTAL.....	98
4. PROPUESTA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL TERRITORIAL RURAL.....	98
4.1. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DE CENTROS DEL SEGUNDO NIVEL, POR ÁREA CORREGIMENTAL.....	99
4.1.1. Area Corregimental Norte.....	99
4.1.2. Areas Corregimental Suroccidente.....	99
4.1.3. Areas Corregimental Suroriente.....	99
4.1.4. Area Corregimental Nororiental.....	99
4.1.5. Area Corregimental Sur.....	99
4.1.6. Area coregimental noroccidental.....	100
4.2. FORTALECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL HÁBITAT EN CENTROS POBLADOS.....	100
4.2.1. Centros nodales o primarios.....	100
4.2.2. Centros nodales secundarios.....	100
4.2.3. Centros terciarios.....	100
4.2.4. Centros cuaternarios.....	101
4.2.5. Asentamientos indígenas en área rural.....	101
4.3. AREAS RURALES DE RESGUARDO INDÍGENA.....	101
4.3.1. En proceso de creación.....	102
4.3.2. Areas de expansión del resguardo Arhuaco.....	102
4.3.3. Propuesta para áreas indígenas.....	102
4.3.4. Resguardos consolidados.....	102
4.3.5. Sitios sagrados.....	102

4.3.6. Etno-educación.....	102
4.4. ZONIFICACIÓN RURAL	103
CAPITULO SEXTO	104
SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	104
1. MARCO LEGAL	104
2. COBERTURA	104
2.1. LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.	104
2.1.1.-Acueducto.....	105
2.1.2. Alcantarillado.....	105
2.2. ENERGIA ELÉCTRICA.....	106
2.2.1.- Relocalización de la central eléctrica regional de electricaribe	106
2.3. RECOLECIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	107
2.4. SANEAMIENTO BASICO.....	107
2.7. EXPENDIOS DE CARNES.....	108
2.8. EQUIPAMIENTO SOCIAL	109
2.8.1. Educación.....	109
2.8.2. Los servicios de salud.....	110
2.8.3. Hogares de bienestar.....	112
2.8.4. Recreación y deportes	112
3. AREA CONSTRUIDA DEL ÁREA CORREGIMENTAL Y TAMAÑO DE LOTES EN AREA RURAL.	114
3.1. AREAS COMUNALES	114
3.2. AREA RURAL.....	114
3.3. PRÓXIMAS A CASCOS CORREGIMENTALES.....	115
3.3.1. Disponibilidad de áreas comunales para la expansión.....	115
3.3.1.1. Pequeñas áreas comunales.....	115
4. NORMATIVIDAD RURAL.....	115
CAPITULO SEPTIMO	117
EL SISTEMA ESTRATEGICO DEL ESPACIO PUBLICO	117
1. MARCO LEGAL	117
2. SUBSISTEMAS DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL.....	117
2.1. ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PÚBLICO DEL ESTADO.....	117
2.2. EL SISTEMA OROGRÁFICO, MUNICIPAL Y URBANO	118
2.2.1. El sistema hídrico, municipal	118
2.2.2. Cuerpos de agua del sistema natural	119
2.2.3. El sistema de parques nacionales.....	119
2.2.4. El sistema de rondas hidráulicas de protección hídrica	119
2.3. ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE USO PÚBLICO Y FISCAL DEL ESTADO	120
2.3.1. Sistema de zonas viales	120
2.3.2. Componentes del sistema de las zonas viales, franjas y zonas paralelas.....	120
2.3.4. Sistema de zonas recreativas localizadas en los bienes de uso público.....	121
2.3.5. Zonas de redes de servicios públicos domiciliarios.....	121
2.3.5.1. Sistema eléctrico.....	121
2.3.5.2. Sistema de aguas lluvias.....	121

2.3.5.3.	<i>Sistema de Agua Potable</i>	122
2.3.6.	<i>Terminales de transporte</i>	122
2.3.6.1.	<i>Terrestre municipal</i>	122
2.4.	ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE BIENES DE USO PRIVADO	122
2.4.1.	<i>Sistema hídrico artificial en bienes privados</i>	122
2.4.2.	<i>Protección del sistema hídrico artificial privado</i>	122
2.4.3.	<i>Cuerpos de agua y estanques</i>	122
2.4.4.	<i>Barrios y edificios</i>	123
2.4.4.1.	<i>Zonas históricas</i>	123
2.4.4.2.	<i>Antejardines y franjas</i>	123
2.4.4.3.	<i>Clubes</i>	123
2.4.4.4.	<i>Establecimientos de tipo educativos y de servicio privados</i>	123
2.5.-	ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMPARTIDAS	124
	CAPITULO OCTAVO	125
	EL SISTEMA VIAL Y DE TRASPORTE	125
1.	EL SISTEMA VIAL RURAL	125
11.	VÍAS PRIMARIAS O REGIONALES	125
1.3.	VÍAS Terciarias o Municipales	125
2.	FLUJOS VEHICULARES	127
3.	SISTEMA DE TRANSPORTE	127
3.1.	SISTEMAS	127
3.1.1.	<i>Rutas de Transportes</i>	127
3.1.2.	<i>Empresas de Transportes</i>	127
4.	PROPUESTAS PARA EL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE	128
4.1.	SISTEMA VIAL RURAL	128
4.2.	SISTEMA VIAL URBANO	129
4.3.	SISTEMA DE TRANSPORTE MUNICIPAL	129
	CAPITULO NOVENO	130
	9.-SEÑALAMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCION, AGROPECUARIA, FORESTAL O MINERAS	130
9.1.1.-	RECURSOS HIDRICO	130
9.1.2.-	CUERPOS DE AGUAS	130
9.2.-	AREA DE RESERVA FORESTAL	130
9.3.-	AREA DE PARQUE NATURAL	131
9.4.-	AREAS DE CONSERVACION	131
9.4.1.-	AMBIENTAL	131
9.5.	AREA DE CONSERVACION HISTORICAS	131
9.6.-	AREAS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIAS	131
9.7.-	AREAS FORESTALES	132
9.8.-	AREAS MINERAS	132
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	133